



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/1/4
21 de septiembre de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLES



CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Primera reunión
Nassau, 28 de noviembre a 9 de diciembre de 1994
Tema 4 del programa provisional

INFORME DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Informe del Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la labor realizada en su segundo período de sesiones

SUMARIO

| <u>Capítulo</u> | <u>Párrafos</u> |
|--|-----------------|
| 1. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES | 1 - 14 |
| 2. CUESTIONES DE ORGANIZACION | 15 - 35 |
| 2.1. Asistentes | 15 - 19 |
| 2.2. Aprobación del programa | 20 - 22 |
| 2.3. Elección de la Mesa | 23 - 25 |
| 2.4. Organización de los trabajos | 26 - 29 |
| 2.5. Actividades de los Grupos de Trabajo | 30 - 35 |
| 3. APROBACION DEL INFORME DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, INCLUIDOS LOS INFORMES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO | 36 - 38 |
| 4. PREPARATIVOS PARA LA PRIMERA REUNION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES | 39 - 297 |
| 4.1. Asuntos respecto de los que, según el Convenio, la Conferencia de las Partes debe adoptar medidas en su primera reunión, a los que puede hacer aportaciones el Comité Intergubernamental | 39 - 210 |

| <u>Capítulo</u> | <u>Párrafos</u> |
|---|-----------------|
| Cuestiones institucionales, jurídicas y de procedimiento | |
| 4.1.1. Reglamento de la Conferencia de las Partes, incluida la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes | 39 - 90 |
| 4.1.2. Reglamento financiero de la Secretaría del Convenio | 91 - 110 |
| 4.1.3. Selección de una organización internacional competente que desempeñe las funciones de Secretaría del Convenio | 111 - 124 |
| Cuestiones científicas y técnicas | |
| 4.1.4. Mecanismo de intercambio para la cooperación técnica y científica | 125 - 133 |
| Cuestiones relativas al mecanismo financiero | |
| 4.1.5. Política, estrategia, prioridades programáticas y criterios de elegibilidad para el acceso a los recursos financieros y su utilización | 134 - 153 |
| 4.1.6. Estructura institucional para el funcionamiento del mecanismo financiero con arreglo al Convenio | 154 - 200 |
| 4.1.7. Lista de Partes que son países desarrollados y otras Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de tales Partes | 201 - 210 |
| 4.2. Cuestiones derivadas de la labor del Comité Intergubernamental en su primer período de sesiones | 211 - 237 |
| Cuestiones científicas, técnicas y jurídicas | |
| 4.2.1. Informe de la Reunión Intergubernamental de Composición Abierta de Científicos Expertos en Diversidad Biológica | 211 - 221 |
| 4.2.2. Examen de la necesidad de concertar un protocolo sobre la seguridad de la biotecnología y de las modalidades de éste | 222 - 232 |
| 4.2.3. Propiedad de los recursos genéticos <u>ex situ</u> y acceso a éstos | 233 - 234 |
| 4.2.4. Derechos de los agricultores y derechos de grupos análogos | 235 |

| <u>Capítulo</u> | <u>Párrafos</u> |
|--|-----------------|
| 4.2.5. Informe de situación de la Secretaría Provisional sobre las medidas adoptadas atendiendo a las solicitudes formuladas por el Comité Intergubernamental en su primer período de sesiones | 236 - 237 |
| 4.3. Otros asuntos sobre los que la Conferencia de las Partes debe adoptar medidas en su primera reunión y a cuyo examen puede contribuir el Comité Intergubernamental | 238 - 297 |
| 4.3.1. Proyecto de programa provisional de la primera reunión de la Conferencia de las Partes | 238 - 261 |
| 4.3.2. Preparación de la participación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible | 262 - 285 |
| 4.3.3. Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico: funciones, mandato, organización y funcionamiento | 286 - 297 |
| 5. OTROS ASUNTOS | 298 - 308 |
| 5.1. Conmemoración del 30° aniversario de la creación del Grupo de los 77 | 298 - 300 |
| 5.2. Estado de la ratificación del Convenio sobre la Diversidad Biológica | 301 - 302 |
| 5.3. Asuntos regionales | 303 - 308 |
| 6. APROBACION DEL INFORME | 309 - 319 |
| 7. CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES | 320 - 330 |

1. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES

1. El segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebró en la oficina de las Naciones Unidas en Nairobi del 20 de junio al 1° de julio de 1994. Previas consultas con los gobiernos, la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) convocó el período de sesiones, de conformidad con el párrafo 2 de la decisión 17/30 del Consejo de Administración del PNUMA, de 21 de mayo de 1993.

2. Inauguró el período de sesiones el Sr. Vicente Sánchez (Chile), Presidente del Comité, en la primera sesión plenaria, celebrada el 20 de junio de 1994. Al dar la bienvenida a los participantes, dijo que el Comité se estaba reuniendo en el lugar donde se había aprobado el Acta Final de la Conferencia de Nairobi para la aprobación del texto acordado del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que había dado cima a más de dos décadas de esfuerzos no escatimados y de arduas negociaciones internacionales que tenían por objeto la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos. En este contexto, rindió homenaje a la importante contribución que hiciera el Dr. Mostafa K. Tolba, ex Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, al adoptar su Convenio. Ese evento había marcado el final de una fase y el comienzo de otra. Ambas fases formaban parte de un proceso que requería cambios en los modelos imperantes que orientaban a las civilizaciones y que requeriría igualmente un espíritu de solidaridad y asociación. La nueva fase debía caracterizarse por la aplicación efectiva de los compromisos adquiridos en el Convenio. Señaló que, según el preámbulo del Convenio, la conservación de la diversidad biológica constituía un interés común para toda la humanidad. Sin embargo, era igualmente importante apreciar y preservar el capital humano del planeta puesto que, sin capital humano y biológico, el desarrollo sostenible no tendría sentido y no sería posible.

3. Con referencia a los acontecimientos que se habían producido desde el primer período de sesiones del Comité, el Presidente dijo que la rápida entrada en vigor del Convenio, aunque era motivo de satisfacción, había contribuido a restringir el período en el que el Comité debería haberse ocupado de cumplir el mandato asignado. En estas circunstancias, el Comité debía concentrarse en su tarea fundamental: contribuir a la preparación de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que se celebrará del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 1994. El desafío era establecer las bases del trabajo de la Conferencia de las Partes, particularmente debido a que, al cumplir esa parte de su mandato, el Comité podía haber preparado el terreno para poner en marcha otros instrumentos jurídicos útiles. Señaló que la Conferencia de las Partes en la Convención Marco sobre el Cambio Climático iniciaría su primera reunión en marzo de 1995, en cuya época su Comité Preparatorio Intergubernamental habría acumulado tres años de experiencia y habría celebrado seis períodos de sesiones de trabajo. En cambio, el Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica no había celebrado ningún período de sesiones hasta más de un año después de que el Comité de Negociación acabara su labor. Seguían existiendo aspectos que requerían aclaraciones para ser realmente aceptados y aplicados por todos; por otro lado, había muchas actividades relacionadas con el Convenio que no se habían realizado. El Comité debía asumir estas responsabilidades con firmeza, teniendo siempre presente que estaba trabajando en aras del interés común y de metas compartidas. Para afrontar ese desafío, el Comité tenía que concentrarse en

las cuestiones que eran esenciales para su tarea, dejando a la atención de las Partes los asuntos que no tenía que preparar, a pesar de su extrema importancia. El programa y la organización de los trabajos propuestos para el período de sesiones reflejaban esa concentración de la atención. Se esperaba que el Comité hiciera, en la medida de lo posible, recomendaciones y sugerencias detalladas para garantizar el éxito de la primera reunión de la Conferencia de las Partes permitiéndole poner el Convenio en condiciones operativas.

4. Pasando a algunas de las solicitudes y recomendaciones hechas por el Comité en su primer período de sesiones, dijo que la Reunión Intergubernamental de Composición Abierta de Científicos Expertos en Diversidad Biológica se había celebrado en México D.F. del 11 al 15 de abril de 1994, por invitación del Gobierno de México. Deseaba aprovechar la oportunidad para dejar constancia del reconocimiento del Comité al Gobierno y al pueblo de México por su considerable apoyo para poder avanzar en su trabajo, así como a todos los gobiernos que contribuyeron financieramente para facilitar los viajes de delegados de países en desarrollo y con economías en transición. Se disponía asimismo del nuevo instrumento por el que se establecía el Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado, que acababa de aprobar el Consejo de Administración del PNUMA. Aunque no era perfecto, el acuerdo constituía una mejora del Fondo con relación a su concepción original y al acuerdo que puso en marcha su fase piloto. Daría al Comité la posibilidad de considerar con pleno conocimiento de causa, las cuestiones relacionadas con el mecanismo financiero del Convenio. En cumplimiento del mandato que le había otorgado el Comité, había asistido a las tres reuniones de Participantes en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. En la primera había comunicado a los participantes las opiniones y preocupaciones del Comité expresadas en su primer período de sesiones. Dado que, lamentablemente, el Presidente del FMAM no le había concedido el uso de la palabra, había informado al Presidente de la Reunión de Participantes en el FMAM y a algunos de los asistentes de lo que la Secretaría Provisional y él mismo consideraban que eran discrepancias entre el texto del Convenio y el del instrumento del FMAM. Era incumbencia del Comité juzgar ahora si el Fondo había sido reestructurado adecuadamente de acuerdo con los objetivos del Convenio.

5. En conclusión, el orador dijo que en su actual período de sesiones el Comité tendría la pesada responsabilidad de dar al Convenio su forma operacional mediante una acertada preparación de la primera reunión de la Conferencia de las Partes. El orador expresó su certeza de que gracias a la cooperación de todos los presentes y de los portavoces de los grupos regionales, el período de sesiones se vería coronado por el éxito. El Presidente expresó su agradecimiento a la Directora Ejecutiva por la colaboración del PNUMA, a los gobiernos que habían subvencionado la participación de países en desarrollo y al pueblo y al Gobierno de Kenya por su habitual cálida acogida.

6. En su discurso inaugural, la Directora Ejecutiva destacó la relación entre el recientemente celebrado Día Mundial del Medio Ambiente, cuyo lema había sido "Una tierra, una familia", y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Directora Ejecutiva señaló que el planteamiento de éste suponía un nuevo contrato entre los seres humanos y la naturaleza, por una parte y, por la otra, entre los distintos pueblos y naciones. Señalando que la naturaleza no tenía fronteras, ni reconocía límites territoriales pues trascendía las divisiones ideológicas y políticas, la oradora dijo que la naturaleza era patrimonio común e indivisible de la humanidad, del que todos -y nadie solo- eran dueños. El Convenio sobre la Diversidad Biológica ofrecía la singular oportunidad de alcanzar ese doble objetivo y un marco

para ello. Al trabajar para establecer esas nuevas relaciones, había que guiarse siempre por el "espíritu de Río".

7. Recordando que cuando entró en vigor, el Convenio lo había considerado uno de los más importantes acontecimientos actuales del derecho internacional y las relaciones internacionales en lo tocante al medio ambiente y el desarrollo, la Directora Ejecutiva dijo que representaba una innovación política importante y un avance conceptual sin precedentes. La secretaria del PNUMA se sentía orgullosa de su papel catalizador de ese esfuerzo. Si así lo deseaban los Estados miembros, el PNUMA estaría dispuesto a seguir contribuyendo al desarrollo del Convenio, lo que representaría un emprendimiento estimulante. Para prestar asistencia a los gobiernos en esa empresa sería preciso establecer una nueva relación entre las diversas entidades de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados y las instituciones de Bretton Woods, para potenciar la complementariedad y evitar la duplicación y la superposición de las actividades. El PNUMA ya se había comprometido a aunar sus esfuerzos con los del PNUD, y habían presentado una declaración conjunta a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el período de sesiones que ésta había celebrado recientemente. La experiencia y la capacidad de ambas organizaciones se unirían en apoyo de la aplicación del Programa 21 y los convenios.

8. EL PNUMA estaba adaptando su programa y sus actividades para satisfacer las necesidades y estrategias del Convenio sobre la Diversidad Biológica y seguiría brindando apoyo a los países que lo solicitaran para la aplicación del Convenio, así como material científico, conceptual y estratégico sobre el que basar la adopción de decisiones. Los objetivos del PNUMA eran establecer una red de colaboración integrada por organismos de las Naciones Unidas, instituciones científicas, centros regionales y organizaciones no gubernamentales.

9. La Directora Ejecutiva señaló con satisfacción que la Secretaría Ejecutiva había invitado a varios organismos de las Naciones Unidas a ayudarla a preparar y apoyar la actual reunión. Diversos colegas de la UNESCO, el PNUD, la FAO y el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible complementaban la reducida capacidad de la Secretaría Provisional para ayudar al Comité en su labor. Esa colaboración externa había caracterizado el enfoque de la labor de la Secretaría Provisional hasta la fecha. La Directora Ejecutiva elogió ese enfoque y lo recomendó a otras entidades.

10. El Convenio sobre la Diversidad Biológica estaba preparando ahora la celebración de su Conferencia de las Partes. La Conferencia debería contar no sólo con sus propios planteamientos y el apoyo de una asociación mundial de organismos y organizaciones, sino también con habilidad política y voluntad política. A ese respecto, la oradora consideraba especialmente alentadora la experiencia adquirida en las series de grupos de reuniones de alto nivel de las reuniones ordinarias del sistema de las Naciones Unidas. En vista de ello, el Comité tal vez quisiera sugerir a la Conferencia de las Partes que convocara series de reuniones de alto nivel de dicha Conferencia, de duración breve, y a los intervalos que se acordara. La aplicación de esa propuesta podía dar el empuje político necesario para la aplicación efectiva del Convenio.

11. Por lo que hacía a los avances realizados en la ejecución del mandato que se le había confiado en el párrafo 1 del artículo 23, consistente en convocar la primera reunión de la Conferencia de las Partes, dijo que se había sentido extremadamente alentada por el enorme interés demostrado por diversos países en contribuir con su destacada presencia, buena voluntad,

esfuerzos y recursos a la celebración de la Conferencia. Había estudiado la posibilidad de convocar la primera reunión de la Conferencia de las Partes en las Bahamas, España, Kenya o Suiza. Además de los criterios administrativos habituales para considerar y elegir un lugar de celebración, se habían aplicado tres importantes puntos de vista. En primer lugar, el requisito de que el país anfitrión fuera Parte en el Convenio para cuando debiera tomarse la decisión sobre el lugar de celebración. En ese contexto recordó que, según el párrafo 3 del artículo 36 del Convenio, para que un país fuera invitado a la primera reunión de la Conferencia de las Partes como Parte Contratante, tenía que haber depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión antes del 30 de agosto de 1994. El segundo factor, que la oradora consideraba muy importante, era que el lugar de celebración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes no debía prejuzgar la decisión que tomara la Conferencia posteriormente sobre la ubicación de la Secretaría permanente. En tercer lugar, era importante que se mantuvieran las fechas ya acordadas para celebrar la Conferencia y que el país asumiera las responsabilidades normales de los países anfitriones respecto de las reuniones de las Naciones Unidas. La Directora Ejecutiva dijo que, tras un detenido examen, se complacía en anunciar que la primera reunión de las Partes tendría lugar en Nassau (Bahamas), del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 1994. La Directora Ejecutiva había aclarado a las autoridades de las Bahamas que el que no hubiera expresado el interés en acoger a la Secretaría permanente del Convenio había sido un factor decisivo en la elección de su candidatura y por lo tanto no esperaba que las Bahamas hicieran ese ofrecimiento. Tras expresar su agradecimiento a los demás países que se habían ofrecido a acoger o a prestar servicios a la reunión, dijo que ello había sido un indicio alentador de un deseo y un compromiso sinceros de contribuir al logro de los objetivos del Convenio, lo que era un buen augurio para su futuro.

12. La Directora Ejecutiva expresó su agradecimiento por la generosa ayuda financiera que el Canadá, la Comunidad Europea, Dinamarca, los Estados Unidos, el Japón, Noruega, el Reino Unido y Suecia habían prestado para hacer posible la participación de 58 países en desarrollo en la reunión intergubernamental de científicos expertos, celebrada dos meses antes en México, D.F. También expresó su agradecimiento a Australia, Dinamarca, la Comunidad Europea, el Japón, los Países Bajos y Suiza por el apoyo financiero que había permitido a 120 participantes asistir a la actual reunión. Por último deseaba dejar constancia de su profundo agradecimiento al Gobierno de Suiza por el generoso apoyo financiero que venía prestando y que había ayudado al PNUMA a establecer la Secretaría Provisional. También quería agradecer el apoyo y valioso asesoramiento que tantos gobiernos habían brindado a la Secretaría Provisional desde su establecimiento en octubre de 1993. También quería expresar su profundo agradecimiento al Gobierno de Kenya por el apoyo que había venido prestando al Convenio y a la labor del PNUMA. En el segundo período de sesiones del Comité, en que se debía preparar la primera reunión de la Conferencia de las Partes, se pedía a éste que sentara las bases para la entrada en vigor del Convenio. La Directora Ejecutiva esperaba que el Convenio se estableciera sobre esa sólida labor.

13. El representante de las Bahamas expresó el agradecimiento de su Gobierno por la elección de su país como anfitrión de la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Esa elección representaba una oportunidad de poner de relieve la importancia del medio ambiente y del problema de la diversidad biológica y su conservación y uso sostenible. El orador concluyó su declaración asegurando que las Bahamas no se ofrecería a acoger la Secretaría permanente del Convenio.

14. El representante de Argelia, hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, dio seguridades al Presidente de la plena cooperación de su delegación y los miembros del Grupo de los 77 y China y expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por la Directora Ejecutiva del PNUMA y el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Provisional. El segundo período de sesiones del Comité era particularmente importante por cuanto era el paso final antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes. El Comité tenía ante sí muchos problemas que resolver debido a la rápida entrada en vigor del Convenio. Ello debía tenerse en cuenta al organizar el trabajo, concediendo importancia al examen de los temas que, con arreglo al Convenio, figurarían en el programa de la primera reunión de la Conferencia. A ese respecto, Argelia, al igual que otros miembros del Grupo de los 77 y China, concedía una importancia cada vez mayor a los temas relativos al mecanismo financiero y los recursos financieros. En el cuarto período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración, el Grupo de los 77 y China habían expresado una misma opinión respecto del Instrumento para el establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado. El orador esperaba que en el período de sesiones se formularan recomendaciones prácticas para la Conferencia de las Partes. A este respecto deseaba hacer hincapié en que era importante respetar la letra y el espíritu del Convenio en el sentido de que el único criterio para preparar la lista de países que habían de asumir las obligaciones de países desarrollados era el consentimiento voluntario de los países interesados. El Grupo de los 77 y China también concedían importancia a la cuestión de la capacitación, la transferencia de tecnología ambientalmente adecuada y el intercambio de experiencias. El nacimiento de una asociación de ámbito mundial dependía de que los países desarrollados cumplieran los compromisos que habían contraído con respecto a esas cuestiones fundamentales. Por consiguiente, el Grupo de los 77 y China concedían gran importancia a la pronta puesta en marcha del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico.

2. CUESTIONES DE ORGANIZACION

2.1. Asistentes

15. Estuvieron representados en el período de sesiones los Estados siguientes: Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Grecia, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islandia, Islas Cook, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Leshoto, Letonia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Reino Unido, República Arabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Checa, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa occidental, Santa Lucía, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe. También estuvo representada la Comunidad Europea

16. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas y dependencias de la Secretaría:

Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (CNUAH)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana (ONURS)

Secretaría Provisional del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre los Cambios Climáticos

Grupo de Asesoramiento Científico y Técnico - Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GACT-FMAM).

17. Estuvieron representados los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que figuran a continuación:

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)

Corporación Financiera Internacional (CFI)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Comisión Oceanográfica Intergubernamental

Organización Meteorológica Mundial (OMM)

Banco Mundial.

18. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: Autoridad Intergubernamental de asuntos relacionados con la sequía y el desarrollo; Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (CIID); Organización de la Unidad Africana (OUA).

19. Además, estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones no gubernamentales internacionales: Instituto Africano sobre la Diversidad Biológica (ABI); Centro Africano de Estudios Tecnológicos; Fundación Africana de la Fauna y la Flora Silvestres; Amigos de la Tierra/Ecodesarrollo; Amigos de la Tierra/Paraguay; Amigransa (Sociedad de Amigos en Defensa de la Gran Sabana); ARAMAT - Programa para la Conservación de la Selva Indígena en Maasailand; Association Congo Action Environment (ACAE); Administración Belga de Cooperación para el Desarrollo; Biodiversity Action Network (BIONET); BirdLife International; Cee Web; Centro de Investigaciones Internacionales sobre Silvicultura (CIFOR); Centro para la Ciencia y el Medio Ambiente (CSE); Centre of Indigenous Knowledge and By-Product (CIKSAP); Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT); Christian Community Development Unit (CCDU); CIEL; Climate Network Africa; Cobase, Coop, Technico-Scientifica Di Base; Community Technology Development Assessment (COMMUTECH); Conaie - Acción Ecológica; Conservation International; Coordinadora de las Organizaciones Indígenas Cuenca Amazonas; Cultural Survival (Canadá); Development Alternatives Network (DAN) - Kenya; Earthcare Africa Monitoring Institute (EAMI); Earth Council (Consejo de la Tierra); East African Wildlife Society; Ecofondo; Ecoterra; Environment Defense Fund; Environment Liaison Centre International (ELCI); Fundación para el Desarrollo Sostenible; Genetic Resources Action International (GRAIN); Grupo de Trabajo sobre la Diversidad Biológica (organización no

gubernamental alemana); Greenpeace International; Highlander Research Education Center (HREC); Indian Institute of Public Administration (IIPA); Instituto de Investigaciones para el Desarrollo (IID); Academia Internacional del Medio Ambiente (AIMA); Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y el Trigo (CIMMYT); Centro Internacional para la Ordenación de los Recursos Acuáticos; Centro Internacional de Investigaciones Agroforestales (ICRAF); Centro Internacional de Fisiología y Ecología de los Insectos (CIFEI); Instituto Internacional para el Análisis de Sistemas Aplicados (IIASA); Instituto Internacional de Desarrollo Sostenible (IIDS); Laboratorio Internacional de Investigación sobre Enfermedades de Animales; Centro Internacional de Ganadería de África (CIGA); Instituto Internacional de Recursos Genéticos Vegetales; IPHAE; Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente (IPIECA); Unión Mundial para la Naturaleza (UICN); Kenya Energy and Environmental Organization (KENGO); Loita Integral Development Project (LIDP); Loita Naimina Enkiyio Conservation Fund (LNECT); Mataatua Declaration Directorate; Melville Forest Landcare Group; Montaña Experimental Guises; Neosynthesis Research Centre; Comité de los Países Bajos pro Unión Mundial para la Naturaleza; Nigeria Society for the Improvement of Rural People; Instituto de Noruega para las Investigaciones Naturales; Rural Family Development - Kenya (RUFADK); Rural Advancement Fund International (RAFI); Rural Family Development; Service d'Appui aux Initiatives Locales de Développement; Sociedad Peruana de Derecho Ambiental; Sobrevivencia; Instituto para el Medio Ambiente de Estocolmo; The Green Africa Society International; Red del Tercer Mundo; Instituto del Tercer Mundo; Woods Hole Research Center; Tree Shade Clubs of Kenya (TSCK); Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación; World Industry Council for the Environment (WICE); Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF); Youth Wildlife and Environment Movement.

2.2. Aprobación del programa

20. En la sesión inaugural, el Presidente presentó el programa provisional que figuraba en el documento UNEP/CBD/IC/2/1.

21. El Presidente indicó que, como el programa de trabajo era lento y largo, no debía esperarse que se trataran todos los temas en profundidad. En nombre de la Mesa, recomendó que en el programa de trabajo se diera prioridad a los temas 2 y 3, a todos los asuntos incluidos en el tema 4.1, el tema 4.2.1, el tema 4.3.2, y al tema 6, ya que eran los que requerían un examen más urgente. Los temas con menor grado de prioridad se examinarían en la segunda semana de la reunión, con sujeción a la decisión que se adoptara en la sesión plenaria del lunes 27 de junio de 1994. Además, los temas 4.1.1. y 4.1.2 del programa provisional, que estaban relacionados, podían examinarse conjuntamente; y los documentos relativos a los temas 4.2.6 y 4.2.7 del programa provisional podían considerarse documentos de antecedentes sobre el tema 4.1.6.

22. Varios representantes dijeron que era importante incluir en el programa el tema de la participación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en 1995. Un representante expresó su preocupación por el orden de prioridades esbozado por el Presidente, porque a juicio de su delegación había importantes temas que no se habían considerado prioritarios. Tras un debate en el que participaron varios representantes, se convino en que se consolidarían los temas 4.1.1 y 4.1.2 del programa provisional, que los documentos relativos a los temas 4.2.6 y 4.2.7 del programa provisional se considerarían documentos de antecedentes sobre el tema 4.1.5 (tema 4.1.6 del programa provisional) y que se añadiría a continuación del tema 4.3.1 el tema de la preparación de la participación del Convenio sobre la Diversidad

Biológica en el tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Por consiguiente, el Comité aprobó el siguiente programa:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - 2.1 Aprobación del programa;
 - 2.2 Organización de los trabajos.
3. Aprobación del informe del Comité Intergubernamental sobre la labor realizada en su primer período de sesiones, incluidos los informes de los Grupos de Trabajo.
4. Preparativos para la primera reunión de la Conferencia de las Partes:
 - 4.1 Asuntos respecto de los que, según el Convenio, la Conferencia de las Partes debe adoptar medidas en su primera reunión, a los que puede hacer aportaciones el Comité Intergubernamental:

Cuestiones institucionales, jurídicas y de procedimiento

- 4.1.1 Reglamento de la Conferencia de las Partes, incluida la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes;
- 4.1.2 Reglamento financiero de la Secretaría del Convenio;
- 4.1.3 Selección de una organización internacional competente que desempeñe las funciones de Secretaría del Convenio;

Cuestiones científicas y técnicas

- 4.1.4 Mecanismo de intercambio para la cooperación técnica y científica;

Cuestiones relativas al mecanismo financiero

- 4.1.5 Política, estrategia, prioridades programáticas y criterios de elegibilidad para el acceso a los recursos financieros y su utilización;
- 4.1.6 Estructura institucional para el funcionamiento del mecanismo financiero con arreglo al Convenio;
- 4.1.7 Lista de Partes que son países desarrollados y otras Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de tales Partes;
- 4.2 Cuestiones derivadas de la labor del Comité Intergubernamental en su primer período de sesiones:

Cuestiones científicas, técnicas y jurídicas

- 4.2.1 Informe de la Reunión Intergubernamental de Composición Abierta de Científicos Expertos en Diversidad Biológica;
- 4.2.2 Examen de la necesidad de concertar un protocolo sobre la seguridad de la biotecnología y de las modalidades de éste;
- 4.2.3 Propiedad de los recursos genéticos ex situ y acceso a éstos;
- 4.2.4 Derechos de los agricultores y derechos de grupos análogos;
- 4.2.5 Informe de situación de la Secretaría Provisional sobre las medidas adoptadas atendiendo a las solicitudes formuladas por el Comité Intergubernamental en su primer período de sesiones:
 - 4.2.5.1 Ejemplos y modelos de legislaciones nacionales para reglamentar el acceso a los recursos genéticos;
 - 4.2.5.2 Gama de modelos adecuados a la transferencia de tecnología;
 - 4.2.5.3 Catálogo de las bases de datos pertinentes y sus deficiencias y vínculos;
 - 4.2.5.4 Creación de estructuras para el registro de datos y la capacitación pertinente;
 - 4.2.5.5 Movilización de fondos para cursos prácticos regionales;
- 4.3 Otros asuntos sobre los que la Conferencia de las Partes debe adoptar medidas en su primera reunión y a cuyo examen puede contribuir el Comité Intergubernamental:
 - 4.3.1 Proyecto de programa provisional de la primera reunión de la Conferencia de las Partes;
 - 4.3.2 Preparación de la participación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;
 - 4.3.3 Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico: funciones, mandato, organización y funcionamiento.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.
7. Clausura del período de sesiones.

2.3. Elección de la Mesa

23. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 1994, el Comité eligió al Sr. Husain (Pakistán) como Relator, para que sustituyera al Sr. S. Ahmad, que había sido elegido Relator en el primer período de sesiones del Comité, pero que no había podido asistir al actual período de sesiones.

24. En su segundo período de sesiones, la Mesa del Comité estuvo integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. V. Sánchez (Chile)

Vicepresidentes: Sr. V. Koester (Dinamarca)
Sr. S. K. Ongerí (Kenya)
Sr. G. Zavarzin (Federación de Rusia)

Relator: Sr. J. Husain (Pakistán)

Grupo de Trabajo I

Vicepresidente: Sr. F. Urban (República Checa)

Grupo de Trabajo II

Vicepresidente: Sr. B. P. Singh (India)

25. El Sr. S. K. Ongerí (Kenya) y el Sr. V. Koester (Dinamarca), Vicepresidentes del Comité siguieron actuando como Presidentes de los Grupos de Trabajo I y II, respectivamente.

2.4. Organización de los trabajos

26. En la sesión de apertura del período de sesiones, el Comité examinó la organización de los trabajos del período de sesiones teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Presidente con respecto a las prioridades y el calendario de las sesiones y la distribución del trabajo indicados en el documento UNEP/CBD/IC/2/1/Add.2/Rev.1. Quedó aprobada la organización provisional de los trabajos que figuraba en el documento UNEP/CBD/IC/2/1/Add.2/Rev.1.

27. Posteriormente, tras su examen inicial del tema 4.1.1 del programa en la primera sesión plenaria del período de sesiones, el Comité decidió revisar la organización de los trabajos tal como figuraba en el documento UNEP/CBD/IC/2/1/Add.2/Rev.1 para incluir una sesión plenaria de tarde el 22 de junio con el fin de examinar el proyecto de reglamento revisado de la Conferencia de las Partes.

28. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 27 de junio, el Presidente del Comité presentó una versión revisada provisional de la organización de los trabajos para la segunda semana del período de sesiones (UNEP/CBD/IC/2/1/Add.2/Rev.2). El texto revisado, que al igual que la versión anterior (UNEP/CBD/IC/2/1/Add.2/Rev.1), era indicativo, había sido objeto de acuerdo en la reunión celebrada ese mismo día por la Mesa ampliada. En particular, el Presidente destacó la inclusión de una sesión plenaria en la mañana del 28 de junio a fin de atender a las preocupaciones expresadas por las delegaciones que habían pedido que el tema del programa relacionado con el proyecto de programa provisional de la primera reunión de la Conferencia de las Partes se examinara lo antes posible durante la segunda semana del período de sesiones.

29. Se aprobó la organización provisional revisada de los trabajos de la segunda semana del período de sesiones, tal como figuraba en el documento UNEP/CBD/IC/2/1/Add.2/Rev.2.

2.5. Actividades de los Grupos de Trabajo

30. Bajo la presidencia del Sr. S. K. Onger (Kenya), el Grupo de Trabajo I celebró 17 sesiones entre el 20 y el 30 de junio para examinar los siguientes temas del programa:

- Tema 4.1.3: Selección de una organización internacional competente que desempeñe las funciones de Secretaría del Convenio.
- Tema 4.1.4: Mecanismo de intercambio para la cooperación técnica y científica.
- Tema 4.2.2: Examen de la necesidad de concertar un protocolo sobre la seguridad de la biotecnología y de las modalidades de éste.
- Tema 4.2.3: Propiedad de los recursos genéticos ex situ y acceso a éstos.
- Tema 4.2.4: Derechos de los agricultores y derechos de grupos análogos.
- Tema 4.2.5: Informe de situación de la Secretaría Provisional sobre las medidas adoptadas atendiendo a las solicitudes formuladas por el Comité Intergubernamental en su primer período de sesiones.
- Tema 4.3.3: Organismo subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico: funciones, mandato, organización y funcionamiento.

31. De conformidad con lo decidido por el Comité Intergubernamental en su primer período de sesiones, el Sr. F. Urban (República Checa) ocupó la Vicepresidencia del Grupo de Trabajo y el Sr. N. Roaldsøy (Noruega) actuó como Relator.

32. El Grupo de Trabajo aprobó su informe en su decimoséptima sesión, celebrada el 30 de junio de 1994. Ulteriormente, el Comité aprobó en su novena sesión (véase el párrafo 314 infra) el informe del Grupo de Trabajo (UNEP/CBD/IC/2/L.3 y Corr.1), cuyo texto se ha incorporado en el presente informe en relación con los temas pertinentes del programa.

33. Bajo la presidencia del Sr. V. Koester (Dinamarca), el Grupo de Trabajo II celebró 10 sesiones, entre el 20 y el 30 de junio de 1994, a fin de examinar los siguientes temas:

- Tema 4.1.2: Reglamento financiero de la Secretaría del Convenio.
- Tema 4.1.5: Política, estrategia, prioridades programáticas y criterios de elegibilidad para el acceso a los recursos financieros y su utilización.
- Tema 4.1.6: Estructura institucional para el funcionamiento del mecanismo financiero con arreglo al Convenio.

-Tema 4.1.7: Lista de Partes que son países desarrollados y otras Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de tales Partes.

34. De conformidad con lo decidido por el Comité Intergubernamental en su primer período de sesiones, el Sr. B. P. Singh (India) ocupó la Vicepresidencia del Grupo de Trabajo y el Sr. Sulayman Samba (Gambia) actuó como Relator.

35. El Grupo de Trabajo aprobó su informe en su décima sesión, celebrada el 30 de junio de 1994. Ulteriormente, el Comité aprobó en su novena sesión (véase el párrafo 314 *infra*) el informe del Grupo de Trabajo (UNEP/CBD/IC/2/L.4), cuyo texto aprobado se ha incorporado en el presente informe en relación con los temas pertinentes del programa.

3. APROBACION DEL INFORME DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, INCLUIDOS LOS INFORMES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

36. En su primera sesión plenaria, celebrada el 20 de junio de 1994, el Comité tuvo ante sí una nota de la Secretaría Provisional (UNEP/CBD/IC/2/2) en la que se transmitía el proyecto de informe del Comité sobre la labor realizada en su primer período de sesiones, incluidos los informes de los dos Grupos de Trabajo de ese período de sesiones. Tuvo igualmente ante sí un documento de sesión que contenía observaciones y enmiendas a los informes presentados por escrito por los gobiernos.

37. El representante del Japón hizo una corrección oral a la observación de su Gobierno sobre el párrafo 33 del informe del Grupo de Trabajo II, para que dijera lo siguiente: "Un representante, respaldado por varios otros, insistió en la necesidad de examinar la posibilidad de reducir el número de idiomas oficiales. A este propósito, se pidió a la Secretaría Provisional que preparara un proyecto revisado del documento en el que se propusiera una variante del texto original".

38. El informe del Comité Intergubernamental sobre la labor realizada en su primer período de sesiones, junto con los informes de los Grupos de Trabajo, quedó aprobado, con las modificaciones contenidas en el documento de sesión en la forma corregida verbalmente por el representante del Japón.

4. PREPARATIVOS PARA LA PRIMERA REUNION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

4.1. Asuntos respecto de los que, según el Convenio, la Conferencia de las Partes debe adoptar medidas en su primera reunión, a los que puede hacer aportaciones el Comité Intergubernamental

Cuestiones institucionales, jurídicas y de procedimiento

4.1.1. Reglamento de la Conferencia de las Partes, incluida la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes

39. Al examinar este tema, en sus sesiones plenarias primera a octava, celebradas del 20 al 30 de junio de 1994, el Comité tuvo ante sí el proyecto de reglamento revisado de la Conferencia de las Partes preparado por la Secretaría Provisional sobre la base de las enmiendas introducidas durante el primer período de sesiones del Comité y de las observaciones recibidas

/...

posteriormente por escrito (UNEP/CBD/IC/2/3). Tuvo asimismo ante sí una nota de la Secretaría Provisional (UNEP/CBD/IC/2/4) sobre la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

40. En su primera sesión plenaria, celebrada el 20 de junio de 1994, el Comité decidió, tras recibir una propuesta del Presidente y de celebrarse un debate en el que participaron varios representantes, que el tema debería ser estudiado primeramente en una sesión posterior de la plenaria antes de que se adoptara decisión alguna sobre el establecimiento de grupos oficiosos para examinar la cuestión.

41. En su tercera sesión, celebrada el 22 de junio de 1994, el Comité Intergubernamental reanudó su examen del proyecto de reglamento revisado de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/IC/2/3). Al plantear el examen, el Presidente dijo que, además de las enmiendas indicadas en el documento preparado por la Secretaría Provisional, el Comité debía recordar la enmienda propuesta por un representante al artículo 52 en la primera sesión plenaria, celebrada el 20 de junio de 1994, cuando el Comité examinaba el párrafo 33 del informe del Grupo de Trabajo II sobre la labor realizada en su primer período de sesiones (véase el párrafo 37 *supra*). El Presidente señaló también dos enmiendas que habían sido propuestas por gobiernos pero que no figuraban en el texto preparado por la Secretaría Provisional: en la primera enmienda se proponía la supresión de la frase "por el jefe de Estado o de Gobierno o" en la última oración del artículo 18; en la segunda se proponía la inserción de la palabra "inmediatamente" antes de la palabra "siguiente" en la última oración del párrafo 2 del artículo 21. Observando que la finalidad de la sesión era permitir a los representantes identificar los problemas así como las discrepancias, más que iniciar un debate general sobre el reglamento, el Presidente propuso, y el Comité acordó, que las observaciones se hicieran por secciones en vez de por artículos.

42. Un representante señaló que podría ser de utilidad que antes de que el Comité abordara una sección concreta del proyecto, la Secretaría o el Presidente destacaran las partes del texto que se apartaban de la práctica establecida.

43. En respuesta a ello, la Secretaria Ejecutiva dijo que el primer proyecto de reglamento, presentado al Comité en su primer período de sesiones, se basaba en buena medida en los reglamentos actuales de otros órganos, en particular el de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación. El proyecto que el Comité tenía ante sí consistía en el primer proyecto, con las enmiendas propuestas en el primer período de sesiones del Comité y las presentadas por escrito posteriormente por los gobiernos.

44. El representante de Argelia, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dijo que esos países concedían gran importancia al proyecto por el efecto jurídicamente vinculante que tendría el reglamento de la Conferencia de las Partes. El orador expresó su agradecimiento a la Secretaría Provisional por la calidad del documento, en el se recogían con precisión las observaciones y enmiendas formuladas por los gobiernos. Sin embargo, el orador quería hacer hincapié en que la inclusión sistemática de esas observaciones o enmiendas no implicaba, en absoluto, su aceptación. El orador sugirió que, en su debate, el Comité aprovechara la experiencia de otros foros, tales como la Asamblea General y sus órganos conexos. No obstante, el Comité debía tener en cuenta la práctica que parecía ir cobrando carta de naturaleza como norma *de jure* para la celebración de las reuniones intergubernamentales. Por esa razón, el Grupo de los 77 y China estimaba que los artículos relativos a la dirección de los debates y a las votaciones (artículos 29 a 51) podían simplificarse y racionalizarse.

Además, destacó la importancia que el Grupo de los 77 concedía al respeto de los idiomas oficiales de los grupos representativos. Las reuniones de la Conferencia de las Partes entrañaban la asunción de obligaciones jurídicamente vinculantes, y era por tanto fundamental el uso preciso y la plena comprensión del lenguaje. Por tanto, todo intento de reducir arbitrariamente los idiomas de trabajo de la Conferencia, aun en aras de la eficacia en función de los costos, era inaceptable al Grupo de los 77 en su conjunto.

45. El representante de un gobierno que había presentado enmiendas a los artículos 6, 16, 18, 19, 26, 28, 31, 39 y 40 dijo que las siete primeras enmiendas eran de carácter técnico y que su delegación estaba dispuesta a aceptar la decisión que tomara el Comité al respecto. Por lo que respectaba al párrafo 3 del artículo 39, el orador dijo que, tras celebrar consultas, su delegación consideraba ahora que la Conferencia de las Partes podría basarse ahora en la declaración formulada por las organizaciones de integración económica regional con arreglo al párrafo 3 del artículo 34, y por consiguiente podía retirarse la enmienda. Sin embargo, la enmienda al artículo 44 planteaba más problemas, ya que había algunas diferencias de opinión sobre el requisito de que las decisiones fueran adoptadas por consenso. Su delegación estimaba, por tanto, que debía seguirse estudiando el artículo en sesión no plenaria.

46. El Comité procedió entonces a examinar el proyecto de reglamento sección por sección.

47. No se formularon observaciones respecto de los artículos 1 a 3.

48. En relación con los artículos 4 a 7, un representante señaló que en el artículo 4 se suponía que las reuniones de la Conferencia de las Partes se celebrarían cada año, cuando no se había tomado aún una decisión respecto de la periodicidad de las reuniones. Otro representante formuló algunas observaciones sobre el texto francés de la adición propuesta al párrafo 1 del artículo 6. Varios representantes propusieron enmiendas a los artículos 6 y 7, y uno de ellos sugirió que esos dos artículos se fundieran en uno solo.

49. En relación con los artículos 8 a 15, se formularon observaciones sobre las propuestas de enmienda a los párrafos 2 y 5 del artículo 9: un representante sugirió al respecto que se modificara su formulación y otro expresó reservas sobre ambos párrafos. También se hicieron observaciones sobre las propuestas de enmienda a los artículos 11 y 12 y a su vinculación.

50. Con respecto a los artículos 16 a 20, algunos representantes expresaron la opinión de que el artículo 16 debía ser compatible con el artículo 39 y que en él debía mencionarse claramente a las organizaciones de integración económica regional. Otro representante propuso una enmienda a la composición de las delegaciones que figuraba en el artículo 16. Varios representantes sugirieron que se enmendara el artículo 18, especialmente en lo tocante a la expedición y presentación de credenciales. Un representante señaló que la adición propuesta al artículo 19 en el proyecto revisado no era compatible con la primera oración del artículo 18. Se propusieron dos modificaciones de la propuesta de enmienda al artículo 19. Varios representantes expresaron reservas sobre el artículo 20, especialmente respecto de sus repercusiones en el derecho de las Partes a participar.

51. Con respecto a los artículos 21 a 25, un representante, con el apoyo de algunos otros, propuso una enmienda al artículo 21 por la cual se ampliaría la Mesa con la inclusión de dos representantes de cada grupo regional y uno del grupo de pequeños Estados insulares en desarrollo. También se

propusieron enmiendas a la última oración del párrafo 2 del artículo 21, a fin de aclarar las restricciones a la reelección de los integrantes de la Mesa por nuevos períodos. Un representante propuso una enmienda al párrafo 3 del artículo 21 por la que se obligaría a todos los miembros de la Mesa a actuar como tales en la reunión y a no ejercer al mismo tiempo los derechos de representante de una Parte. Un representante observó, respecto de una enmienda al artículo 22 del proyecto presentado por la secretaría que no debía mermarse la eficacia de la presidencia con dudas sobre las atribuciones del Presidente. El orador prefería que se dejara el texto original.

52. Debido a la falta de tiempo no se examinaron las siguientes secciones del proyecto durante la tercera sesión plenaria.

53. Al levantar la tercera sesión plenaria, el Presidente propuso, y el Comité acordó, que se estableciera un Grupo de Contacto que intentara llegar a un acuerdo sobre las enmiendas propuestas en el documento UNEP/CBD/IC/2/3 y resolver las dificultades concretas que se habían señalado durante la sesión y que informara al Comité al respecto. El Presidente designó coordinador del Grupo de Contacto al Sr. Patrick Szell, de la delegación del Reino Unido. El Comité examinaría las siguientes secciones del proyecto en una sesión plenaria posterior.

54. En la cuarta sesión plenaria del período de sesiones, celebrada el 24 de junio de 1994, el Comité Intergubernamental reanudó su examen del proyecto de reglamento revisado de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Antes de solicitar que se formularan observaciones sobre los proyectos de artículos que no se habían examinado en la sesión anterior, el Presidente informó al Comité de que el Grupo de Contacto establecido en la tercera sesión plenaria se había reunido la tarde anterior para estudiar las dificultades indicadas durante la tercera sesión. El Grupo había examinado los 25 primeros artículos y los resultados de la sesión habían sido muy prometedores. Alentó al Grupo a proseguir su labor y a informar al Comité en su quinta sesión plenaria, que se celebrará el lunes 27 de junio de 1994.

55. Antes de que el Comité pasara a examinar los artículos restantes, el Presidente reiteró que el examen del tema en la sesión plenaria no constituía un proceso de negociación sino que tenía por objeto poner al descubierto las eventuales dificultades y señalar las discrepancias. La presentación de las razones que explicaban las preocupaciones que se habían manifestado y la negociación y redacción completas se llevarían a cabo en el Grupo de Contacto.

56. El Comité pasó luego a estudiar los artículos restantes del proyecto revisado que no se habían examinado en la tercera sesión plenaria.

57. Con respecto al artículo 26, un representante sugirió que la primera oración del párrafo 1 debería contener una remisión al apartado g) del párrafo 4 del artículo 23 del Convenio y que esa frase se debería dividir en dos.

58. No se formularon observaciones sobre los artículos 27 a 38.

59. Con respecto a los artículos 39 a 51, un representante, hablando en nombre de una organización de integración económica regional y de sus Estados miembros, reiteró la interpretación de esa organización y de sus Estados miembros con respecto al párrafo 1 del artículo 21, tal como estaba redactado en el momento de aprobarse el texto del Convenio, y, por consiguiente, su apoyo a las adiciones propuestas al párrafo 1 del artículo 40, tal como figuraban en el proyecto revisado. Otros representantes reiteraron su oposición a la inclusión de esas adiciones

propuestas, tal como se reflejaban en la nota a pie de página al párrafo 1 del artículo 40 del proyecto revisado.

60. Con respecto a los artículos 52 a 57, un representante recordó la declaración relativa al artículo 52 que había hecho su delegación en la primera sesión plenaria del período de sesiones. Otro representante manifestó su apoyo a la declaración hecha en nombre del Grupo de los 77 y China en la tercera sesión plenaria del período de sesiones relativa a la utilización de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en las reuniones de la Conferencia de las Partes.

61. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 27 de junio, el Coordinador del Grupo de Contacto sobre el reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes presentó un borrador de proyecto de reglamento sometido al Comité por el Grupo para su examen. El orador dijo que el borrador se había preparado partiendo de las enmiendas propuestas durante y después del primer período de sesiones del Comité Intergubernamental (como consta en el documento UNEP/CBD/IC/2/3) y de las observaciones formuladas en las sesiones plenarias tercera y cuarta, los días 22 y 24 de junio, y en los debates del Grupo de Contacto. Los cambios sustantivos en el proyecto revisado de reglamento sometido por la Secretaría Provisional (UNEP/CBD/IC/2/3) se dividían en dos grupos: en el primero se incluían las propuestas sobre las que no se había podido lograr un consenso en el Grupo de Contacto, y en el segundo se incluían las propuestas sobre las que el Grupo de Contacto había llegado a un acuerdo, principalmente refiriéndose a precedentes establecidos. Con respecto al primer grupo, el Coordinador del Grupo de Contacto destacó en particular el texto entre corchetes en el artículo 21, el párrafo 1 del artículo 40 y el artículo 52. A propósito del artículo 21, el Coordinador explicó que la propuesta de que la Conferencia de las Partes tuviera una Mesa integrada por 11 miembros, con un Vicepresidente que fuera representante de los pequeños Estados insulares en desarrollo, era delicada, y el Grupo de Contacto no la había examinado en profundidad. Sin embargo, se estaban celebrando consultas oficiosas con objeto de llegar a un texto convenido. Por lo que hacía al párrafo 1 del artículo 40, el Grupo de Contacto no había podido resolver las diferencias de opinión sobre si tenía que haber o no consenso para adoptar las decisiones relacionadas con los párrafos 1 y 2 del artículo 21 del Convenio. Cuando el Grupo examinaba el artículo, se había presentado una propuesta más según la cual también tendría que haber consenso para aprobar los protocolos relacionados con el artículo 19 del Convenio. La mayoría de los integrantes del Grupo no apoyaba esa propuesta pero, a petición del proponente, se incluyó en el documento de sala de conferencias que tenía ante sí el Comité. Análogamente, con respecto al artículo 52 se había propuesto reducir el número de idiomas oficiales de la Conferencia a tres, si bien no se había especificado qué idiomas se utilizarían. El Grupo no estaba en condiciones de proseguir su examen del asunto y simplemente había registrado la propuesta en el documento que había presentado al Comité. De entre las cuestiones que había resuelto el Grupo de Contacto, el Coordinador destacó especialmente el nuevo texto del párrafo 1 del artículo 4, en el que se contemplaba la posibilidad de que la Conferencia de las Partes adoptara una decisión por la que se introdujeran cambios en la periodicidad de sus reuniones. El Grupo también había decidido dejar el texto original del artículo 18, relativo a las credenciales, en vista de las opiniones formuladas por el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas en relación con una propuesta de cambio en el artículo correspondiente del reglamento de las Reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. Otros artículos sobre los que se habían sugerido enmiendas y sobre las que el Grupo de Contacto había convenido eran: el artículo 17; el artículo 19; el párrafo 3 del artículo 21; el párrafo 1 del artículo 22; el párrafo 1 del artículo 26; el

/...

artículo 30 y el artículo 35. El acuerdo al que se había llegado respecto del párrafo 1 del artículo 26 había entrañado no sólo una enmienda del texto de ese mismo artículo sino también la introducción de una definición minuciosa de "Órgano Subsidiario" en el artículo 2.

62. Después de oído el informe del Coordinador del Grupo de Contacto, el Presidente del Comité dijo que parecería difícil examinar en la sesión plenaria las cuestiones pendientes relacionadas con el proyecto de reglamento. Los asuntos pendientes se examinarían en el marco de la siguiente reunión de la Mesa ampliada.

63. También a raíz del informe del Coordinador del Grupo de Contacto, en la quinta sesión plenaria, un representante, apoyado por otro, expresó su oposición a la propuesta de reducir el número de idiomas oficiales de la Conferencia de las Partes. El orador dijo que la propuesta era contraria a uno de los principios básicos de las Naciones Unidas y que obstaculizaría la participación efectiva de ciertos grupos de Estados en la labor de la Conferencia de las Partes.

64. En la sexta sesión plenaria del período de sesiones, celebrada el 28 de junio de 1994, el Comité reanudó el examen del tema. Presentando el tema, el Presidente dijo que la mayoría de los problemas surgidos en el examen del reglamento se habían resuelto en el Grupo de Contacto que se había establecido. Expresó su agradecimiento al Sr. Szell, Presidente del Grupo, y a los miembros del Grupo que habían colaborado con él. El Presidente solicitó a continuación que el Comité le autorizara a celebrar consultas bilaterales con determinadas delegaciones que aún tenían dificultades con respecto a algunos de los artículos del reglamento. Después de las consultas, examinaría los resultados en la reunión del día siguiente de la Mesa ampliada e informaría al respecto a la próxima reunión plenaria del Comité.

65. En las sesiones plenarias séptima y octava, celebradas el 29 de junio de 1994, el Comité Intergubernamental reanudó su examen del proyecto de reglamento revisado de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica sometido por el Grupo de Contacto a la consideración del Consejo de Administración (UNEP/CBD/IC/2/CRP.3). Al abrir el debate en la séptima sesión plenaria, el Presidente dijo que, tal como se había anunciado en la sexta sesión plenaria, había celebrado amplias y muy útiles consultas con las delegaciones que tenían reservas concretas con respecto a algunos de los artículos del reglamento y se había sentido alentado por su flexibilidad y sinceros deseos de hallar una solución de transacción aceptable sobre las cuestiones pendientes. La reunión de la Mesa ampliada de esa mañana se había dedicado a tratar de llegar a un consenso sobre las cuestiones pendientes y había podido suprimir casi todos los textos entre corchetes. En consecuencia, sometía a la consideración del Comité el resultado de todas las consultas efectuadas.

66. Con respecto al artículo 6, relativo a los observadores, con el acuerdo del patrocinador de la propuesta, se suprimió la frase entre corchetes del párrafo 1. La idea expresada en esa frase se iba a incluir en una nota a pie de página, por lo que se añadiría un asterisco a continuación de las palabras "organismos especializados" y al pie de esa página se insertaría la nota siguiente: "la notificación se transmitirá igualmente a cualquier estructura institucional a que haga referencia el artículo 21 del Convenio".

67. En lo que atañe al artículo 21, relativo a la Mesa, dijo que durante sus extensas consultas todas las delegaciones interesadas se habían manifestado favorables a que se garantizara la adecuada representación de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Por ese motivo, se había

convenido en plasmar en el párrafo 1 del artículo 21 el espíritu y la letra del párrafo decimoséptimo del preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en el que se mencionaba la situación especial de los pequeños Estados insulares en desarrollo. En el párrafo 6 del artículo 20 del Convenio se mencionaban asimismo las condiciones especiales de esa categoría de Estados. Sin embargo, todas las delegaciones interesadas estaban plenamente conscientes de la necesidad de respetar la práctica establecida y las categorías convenidas de grupos regionales dentro de las Naciones Unidas. Preocupaba que cualquier acuerdo sobre el artículo 21 sentara un precedente para el futuro y no fuera objeto de una renegociación en la Conferencia de las Partes. A pesar de posibles diferencias, la propuesta de aumentar el número de miembros de la Mesa a 10 tenía la ventaja de dar una mayor posibilidad de que los pequeños Estados insulares en desarrollo estuvieran adecuadamente representados en sus regiones respectivas. Por consiguiente, se propuso que en la primera frase del párrafo 1 del artículo 21 los "tres Vicepresidentes" fueran sustituidos por "ocho Vicepresidentes" y que en la tercera oración se añadieran las palabras "así como la necesidad de garantizar una representación adecuada de los pequeños Estados insulares en desarrollo" a continuación de las palabras "el principio de representación geográfica equitativa".

68. En lo que concierne al artículo 40, relativo a las votaciones, le complacía anunciar que la delegación interesada había decidido retirar su enmienda relativa a la aprobación por consenso de cualquier protocolo que tuviera relación con el artículo 19 del Convenio. Por consiguiente, las dos referencias entre corchetes que figuraban en el párrafo 1 del artículo 40 con relación a la aprobación por consenso de cualquier protocolo, se suprimirían. Sin embargo, en ese mismo párrafo, las referencias entre corchetes a la aprobación por consenso de las decisiones adoptadas con arreglo a los párrafos 1 y 2 del artículo 21 del Convenio tendrían que examinarse en una fecha posterior, puesto que no había sido posible llegar a una transacción sobre esa cuestión.

69. Por último, con relación al artículo 52, relativo a los idiomas, el Presidente dijo que se congratulaba de poder anunciar que se había encontrado una solución de transacción sobre esa cuestión delicada. La propuesta relativa al nuevo artículo 52 era la siguiente: "los idiomas oficiales y de trabajo de la Conferencia de las Partes serán los de las Naciones Unidas".

70. Después de la presentación del Presidente en la séptima sesión plenaria, varios representantes declararon que se reservaban su posición con respecto a algunas o a todas las propuestas porque estaban esperando instrucciones de sus gobiernos.

71. En lo que concierne a la propuesta relativa al párrafo 1 del artículo 6, un representante, respaldado por otro, dijo que la nota a pie de página propuesta debería seguir la redacción del Convenio y utilizar las palabras "la estructura institucional" en lugar de "cualquier estructura institucional". Otro representante cuestionó el objetivo de la nota a pie de página que se iba a insertar y pidió aclaraciones con respecto a su situación jurídica efectiva.

72. No hubo observaciones concretas sobre la retirada de la enmienda al párrafo 1 del artículo 40.

73. En cuanto al cambio propuesto en el proyecto de artículo 52, el representante del Japón, patrocinador de la enmienda original de ese artículo, dijo que no se oponía a que la propuesta del Presidente se remitiera a la Conferencia de las Partes. No obstante, como estaba a la

espera de recibir instrucciones de su gobierno, su delegación se reservaba su postura con respecto al proyecto de artículo.

74. El representante de la República Arabe Siria, hablando en nombre del Grupo Arabe, dijo que ese grupo de Estados rechazaba categóricamente cualquier debate de las cuestiones relacionadas con la reducción del número de los idiomas oficiales. Los seis idiomas mencionados en el texto original del artículo se habían utilizado en pie de igualdad en las negociaciones del Convenio y en la labor del Comité Intergubernamental, así como en todos los órganos de las Naciones Unidas. La propuesta de reducir el número de idiomas podía menoscabar la labor de las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas en el sentido de que retrasaría las actividades y privaría a ciertos grupos de la posibilidad de participar en sus trabajos. El Grupo Arabe era partidario de mantener del proyecto de artículo 52 tal como estaba en el documento UNEP/CBD/IC/2/3, sin cambios. Los idiomas se debían mencionar por su nombre para evitar dificultades en el futuro.

75. Tras la aclaración del Presidente de que la lista de idiomas que figuraba en el proyecto original estaba implícita en la frase "idiomas oficiales y de trabajo de las Naciones Unidas", el representante de la República Arabe Siria dijo que podía aceptar la propuesta puesto que los idiomas del sistema de las Naciones Unidas eran los indicados en el artículo 52 del proyecto sometido por la Secretaría Provisional (UNEP/CBD/IC/2/3).

76. Varios representantes manifestaron su apoyo a la declaración hecha en nombre del Grupo Arabe. Sin embargo, un representante aunque apoyaba esa declaración, dijo que hacía falta aclarar las repercusiones jurídicas de la enmienda propuesta por el Presidente y que esa cuestión no se debería examinar en el actual período de sesiones, sino en la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

77. En la séptima sesión plenaria, además de las propuestas del Presidente, se presentaron enmiendas a los proyectos de artículos 4 y 35.

78. Con respecto al párrafo 1 del artículo 4, un representante, hablando en nombre de una organización de integración económica regional y de sus Estados miembros, presentó una enmienda para que se estableciera que los tres primeros años, las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes se celebrarían a intervalos anuales, mientras que las reuniones ordinarias posteriores se celebrarían tal como lo decidiera la Conferencia de las Partes en su tercera reunión ordinaria.

79. En lo que concierne al artículo 35, un representante, apoyado por varios otros, propuso que se añadieran las palabras "en circunstancias excepcionales" a las palabras "El Presidente podrá" en la frase final de ese artículo. En apoyo de la propuesta, otro representante propuso que se incorporaran las palabras "en caso de urgencia" a continuación de las palabras "en circunstancias excepcionales". Otros representantes, al mismo tiempo que apoyaron esas propuestas, propusieron también que se insertara la palabra "todos" antes de las palabras "los idiomas oficiales" en la misma frase. Uno de esos representantes propuso que en esa frase se incluyeran asimismo las palabras "con el consentimiento de los grupos lingüísticos interesados". No obstante, un representante se opuso a esta última enmienda, señalando que la facultad discrecional del Presidente quedaría anulada.

80. En la octava sesión plenaria del período de sesiones, celebrada el 30 de junio, el Presidente informó que la Mesa ampliada había vuelto a reunirse para examinar las cuestiones pendientes en relación con el proyecto de reglamento.

81. A continuación el Comité procedió a examinar esas cuestiones pendientes.

82. Con respecto al párrafo 1 del artículo 4, el Comité convino, tras escuchar las declaraciones formuladas en nombre del Grupo de los 77 y China y en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, en que el texto del proyecto presentado por el Grupo de Contacto y el propuesto en la séptima sesión plenaria deberían figurar entre corchetes. Así pues, el proyecto que se presentaría a la Conferencia de las Partes diría:

"1. [Las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes se celebrarán una vez al año, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa.]

[Durante los tres primeros años, las reuniones ordinarias se celebrarán a intervalos anuales. De allí en adelante, las reuniones ordinarias se celebrarán con la frecuencia decidida por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión ordinaria.]"

83. Con respecto al párrafo 1 del artículo 6, el representante de Australia, patrocinador original de la enmienda y de la revisión correspondiente, retiró su propuesta. Al hacerlo, dijo que la idea había sido aclarar, desde el punto de vista de los procedimientos, que la estructura institucional mencionada en el artículo 21 del Convenio participaría en la Conferencia de las Partes con arreglo al artículo 6, según el cual la participación sería irrestricta, y no con arreglo al artículo 7. No obstante, la propuesta se había complicado a raíz de otras cuestiones y su delegación la retiraba a fin de tener un texto lo más claro posible para presentarlo a la Conferencia de las Partes.

84. Así pues, el párrafo 1 del artículo 6 convenido por el Comité decía:

"1. La Secretaría notificará a las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a los Estados que no sean Partes en el Convenio, la convocatoria de reuniones de la Conferencia de las Partes, para que puedan hacerse representar en calidad de observadores."

85. Con respecto al artículo 21, el Presidente señaló a la atención del Comité la enmienda presentada por los pequeños Estados insulares en desarrollo y las posteriores enmiendas introducidas en la séptima sesión plenaria. No obstante, varias delegaciones tenían dificultades para aceptar que la Mesa tuviera más de cinco miembros. Por consiguiente propuso, y el Comité estuvo de acuerdo, que el texto del artículo 21, presentado por el Coordinador del Grupo de Contacto, fuese remitido a la Conferencia de las Partes.

86. En lo tocante al artículo 35, el Presidente dijo que todas las enmiendas introducidas en la séptima sesión plenaria, con excepción de la inclusión de las palabras "con el consentimiento de los grupos lingüísticos interesados", eran aceptables. El Comité convino entonces en remitir a la Conferencia de las Partes el texto del artículo 35, presentado por el Coordinador del Grupo de Contacto, con la oración final enmendada de modo que dijera:

"No obstante, el Presidente podrá, en circunstancias excepcionales y en caso de urgencia, permitir el debate y el examen de propuestas, de

enmiendas a propuestas o de mociones de procedimiento aun cuando estas propuestas, enmiendas o mociones no hayan sido distribuidas, lo hayan sido el mismo día o no hayan sido traducidas a todos los idiomas oficiales de la Conferencia de las Partes."

87. Con respecto al párrafo 1 del artículo 40, el Presidente recordó que las enmiendas relativas a la aprobación de los protocolos relacionados con el artículo 19 del Convenio habían sido retiradas por su patrocinador. Después de un breve debate, el Comité convino en que no había necesidad de incluir una nota a pie de página del artículo 40 con una referencia cruzada al reglamento financiero mencionado en el párrafo 3 del artículo 23 del Convenio, ya que la relación entre ambos textos ya se señalaba explícitamente en el propio párrafo 1 del artículo 40. Así pues, el párrafo 1 del artículo 40 en la forma convenida por el Comité para su presentación a la Conferencia de las Partes, decía:

"1. Las Partes harán el máximo esfuerzo por alcanzar un acuerdo por consenso acerca de todos los asuntos de fondo. Si se agotan todos los esfuerzos por lograr un consenso y no se ha llegado a un acuerdo, la decisión [, salvo que se trate de una decisión con arreglo a los párrafos 1 o 2 del artículo 21 del Convenio,] se tomará, en última instancia, por mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes, salvo disposición en contrario del Convenio, del reglamento financiero a que se refiere el párrafo 3 del artículo 23 del Convenio o del presente Reglamento. [Las decisiones de las Partes con arreglo a los párrafos 1 y 2 del artículo 21 del Convenio se adoptarán por consenso.]"

88. Con respecto al artículo 52, el Presidente anunció que la Mesa ampliada había estado de acuerdo con su propuesta presentada en la séptima sesión plenaria. No obstante, dijo que el Japón aún se reservaba el derecho de volver a la propuesta que figuraba en el proyecto presentado por el Coordinador del Grupo de Contacto. Así, el Comité convino en que el texto del artículo 52 que se presentaría a la Conferencia de las Partes diría:

"Los idiomas oficiales y de trabajo de la Conferencia de las Partes serán los de las Naciones Unidas."

89. El Comité posteriormente aprobó, para presentarlo a la Conferencia de las Partes, el reglamento completo, presentado por el Coordinador del Grupo de Contacto. El proyecto de reglamento aprobado por el Comité figura como anexo I del presente informe.

90. El Comité concluyó así su examen del tema 4.1.1 del programa.

4.1.2. Reglamento financiero de la Secretaría del Convenio

91. De conformidad con lo decidido por el Comité Intergubernamental en su primera sesión plenaria, celebrada el 20 de junio de 1994, el Grupo de Trabajo II se ocupó de examinar el tema 4.1.2 del programa (Reglamento Financiero de la Secretaría del Convenio). Para su examen del tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota de la Secretaría Provisional sobre el proyecto de reglamento financiero de la Secretaría del Convenio (UNEP/CBD/IC/2/5).

92. Al presentar el tema, el Presidente explicó que la cuestión derivaba originalmente del párrafo 3 del artículo 23 del Convenio y de la petición formulada en el Grupo de Trabajo II durante el primer período de sesiones del Comité, de que la Secretaría Provisional redactara un proyecto de

reglamento financiero de la Secretaría para que el Comité lo examinara en el período de sesiones en curso (véase UNEP/CBD/COP/1/3, anexo I, párrafo 34).

93. A continuación señaló que el tema incluía cuatro componentes: a) los medios de financiación de la Secretaría; b) el proyecto de reglamento financiero preparado por la Secretaría Provisional (UNEP/CBD/IC/2/5, anexo II); c) la naturaleza del presupuesto de la Secretaría; y d) el momento en que comenzaría la financiación de la Secretaría.

94. Con respecto al sistema de financiación de la Secretaría, el Grupo de Trabajo examinó las fuentes de las contribuciones, si las contribuciones debían ser obligatorias y cómo podría determinarse una escala para fijar el monto de las contribuciones.

95. Un representante, con el apoyo de algunos otros, propuso que, como alternativa a las sugerencias contenidas en el documento preparado por la Secretaría Provisional, el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas fuese la fuente de financiación de la Secretaría. Así, señaló, las contribuciones se podrían fijar de manera previsible y justa. No obstante, otro representante planteó la cuestión de si los Estados que no eran Partes en el Convenio contribuirían con arreglo a ese mecanismo; otro representante observó que deberían hacerlo, ya que todos los países se beneficiarían de la aplicación de las disposiciones del Convenio. Algunos representantes sugirieron que la organización anfitriona de la Secretaría Permanente podría financiar parte o la totalidad de los gastos administrativos en los primeros años de vigencia del Convenio. No obstante, la mayoría de los representantes estuvo a favor de un plan de contribuciones en el que los recursos fueran aportados directamente a la Secretaría por los países que son Partes u otros Estados o Partes.

96. Algunos representantes manifestaron que únicamente sería aceptable un sistema de contribuciones voluntarias, aduciendo que ese tipo de sistemas se encontraba en muchos convenios internacionales sobre el medio ambiente. Varios representantes opinaron, sin embargo, que un sistema de contribuciones obligatorias proporcionaría la fuente más previsible de fondos para la Secretaría y facilitaría el que la Secretaría emprendiera proyectos y planes a un plazo relativamente largo. Algunos representantes señalaron que podría adoptarse una escala de cuotas sin necesidad de que las contribuciones fuesen estrictamente obligatorias. El Presidente sugirió que la aprobación por consenso del reglamento financiero daría un carácter no obligatorio a las contribuciones contempladas en ese reglamento. El Presidente señaló también que el Convenio de Ramsar podría servir como modelo para una redacción que asegurase que los gobiernos que no aceptaban la idea de las contribuciones obligatorias aportasen fondos de forma voluntaria.

97. Los representantes que se mostraban favorables a las contribuciones basadas en una escala de cuotas pensaban que la de las Naciones Unidas podría ser un punto de partida útil. Varios representantes señalaron que podría modificarse esa escala estableciendo un límite máximo para las contribuciones y un límite mínimo por debajo del cual no era rentable la recaudación de fondos. Varios representantes apoyaron las fórmulas esbozadas en el anexo II de la nota de la Secretaría Provisional (UNEP/CBD/IC/2/5). El Presidente observó un mayor apoyo a la fórmula que incluía un límite máximo y un límite mínimo, mientras que otros representantes no apoyaban el establecimiento de un límite máximo. Un representante propuso que podría ajustarse también la escala en función de la capacidad de pago de los países. Sugirió que no se debía pedir a ningún país en desarrollo que contribuyese en mayor medida que ninguna nación

desarrollada. Muchos representantes opinaron que el reglamento debería permitir que se hiciesen contribuciones voluntarias superiores a las cuotas prorrateadas.

98. Un representante, hablando en nombre de la Comunidad Europea, señaló que ésta podría aportar hasta el 2,5% de los costos administrativos del Convenio. Esa contribución sería adicional a las cantidades aprobadas a la Secretaría por los Estados miembros de la Comunidad.

99. También surgió la cuestión del período al que deberían corresponder las contribuciones. Se señaló, sin embargo, que ese tema estaba relacionado, entre otras cosas, con la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes, que habría de examinarse más avanzado el período de sesiones.

100. A continuación se examinó el proyecto de reglamento financiero preparado por la Secretaría Provisional (UNEP/CBD/IC/2/5, anexo I). Se propusieron varias enmiendas. Entre las preocupaciones suscitadas se encontraban: la medida en que el órgano anfitrión de la Secretaría podría influir sobre sus arreglos financieros, el plazo, antes de la Conferencia de las Partes, de que dispondrían las Partes para examinar un proyecto de presupuesto, una aclaración de cómo podrían transferirse fondos entre los presupuestos de los órganos subsidiarios y si el acuerdo sobre el presupuesto debería obtenerse por consenso y qué otras alternativas podrían existir. Los representantes que estaban a favor de financiar la Secretaría mediante el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas establecieron una clara distinción entre ese enfoque y la orientación hacia el fondo fiduciario que se daba en el proyecto.

101. A continuación se examinó el carácter del presupuesto que la Secretaría Provisional debía proponer a la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Muchos representantes expresaron la opinión de que el disponer de una cifra aproximada de los fondos necesarios sería útil para la programación de los recursos aportados con cargo a sus presupuestos nacionales para 1995. En respuesta a una pregunta sobre si la Secretaría Provisional tenía algunas estimaciones preliminares de los posibles gastos, un miembro de ésta contestó que se disponía de algunas cifras, aunque los gastos dependerían en gran medida de las tareas que se encomendaran a la Secretaría, de su ubicación y del costo de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

102. A sugerencia de un representante, el Presidente estableció un pequeño subgrupo de composición abierta para continuar analizando los temas que se habían debatido en la sesión. Designó a un núcleo compuesto por los representantes de Australia, el Brasil, Bahamas, la India, Suecia y Zimbabwe y presidido por el Sr. Martin Uppenbrink (Alemania). Dotó al subgrupo de un mandato flexible en torno a la cuestión de la financiación mediante el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la capacidad de pago, el proyecto de reglamento financiero y el futuro volumen de trabajo y presupuesto de la Secretaría. Señaló que el examen de los aspectos relacionados con la Secretaría podría beneficiarse de los debates acerca de las funciones de la Secretaría que tendrían lugar en ambos grupos de trabajo en los días subsiguientes. La Secretaría Provisional facilitaría al subgrupo una primera lista provisional de elementos que habría que incluir en el presupuesto de la Secretaría, así como su costo.

103. El Presidente del subgrupo sobre el tema 4.1.2 del programa informó posteriormente al Grupo de Trabajo sobre los progresos realizados. Señaló que el mandato del subgrupo era, entre otras cosas, elaborar un proyecto de reglamento financiero de un fondo fiduciario para el Convenio y un proyecto

de presupuesto de la Secretaría. Agradeció sus intensos esfuerzos a los representantes que habían participado en el subgrupo.

104. Dijo que, por falta de tiempo, el subgrupo no pudo examinar la cuestión de la financiación de la Secretaría mediante el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

105. El Presidente del subgrupo presentó el proyecto de reglamento financiero para la administración del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/IC/2/WG.II/L.1) como resultado de la labor del subgrupo que, a excepción de tres conjuntos de corchetes en algunos puntos, reflejaba, a su juicio, el acuerdo del subgrupo sobre el tema. Señaló que el trabajo del subgrupo se había visto facilitado por el documento UNEP/CBD/IC/2/5, por precedentes de otros convenios en la esfera del medio ambiente y por la aportación de un funcionario del PNUMA experto en reglamentos financieros. Dijo que el documento que había elaborado el subgrupo podría aplicarse perteneciesen o no al sistema de las Naciones Unidas el Fideicomisario o la organización u organizaciones anfitrionas de la Secretaría.

106. El Grupo de Trabajo acordó recomendar a la Conferencia de las Partes que el proyecto de reglamento que se adjunta al presente informe como anexo II se utilizase como base para sus deliberaciones sobre esta materia, tomando nota también de la propuesta alternativa que habían formulado algunos representantes sobre la financiación mediante el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

107. El Presidente del subgrupo dijo que éste había examinado también cuestiones relacionadas con el presupuesto de la Secretaría del Convenio. Como resultado de las deliberaciones sobre el tema, el subgrupo preparó una lista de componentes indicativos del presupuesto de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (véase el anexo III A del presente informe) y un esbozo de los tipos de funciones y actividades previstos (véase el anexo III B del presente informe). El subgrupo no estaba en condiciones de cuantificar el número de funcionarios ni el costo de los componentes administrativos del presupuesto, ya que se seguían todavía debatiendo varias cuestiones relativas a la Secretaría. Entre esas cuestiones figuraban el emplazamiento de la Secretaría, los arreglos institucionales y las funciones y las tareas que se habían de cumplir. Sin embargo, el subgrupo señaló los componentes indicativos del presupuesto enumerados en el anexo III A que corresponden a funciones normales de secretaria.

108. El Grupo de Trabajo II acordó recomendar que la Secretaría Provisional preparara un proyecto de presupuesto detallado, basado en las funciones y tareas que es probable le asigne la Conferencia de las Partes siguiendo como modelo las líneas de los componentes indicativos enumerados en el anexo III A del presente informe. Como las funciones y tareas no se conocerían con seguridad hasta que la Conferencia de las Partes hubiera adoptado, entre otras, decisiones sobre un programa de trabajo a plazo medio, el Grupo de Trabajo recomendó que la Secretaría Provisional analizara meticulosamente los resultados del segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental y que compilara una lista preliminar de funciones y tareas que sirviera de base al proyecto de presupuesto. Todas las partidas incluidas en el proyecto de presupuesto debían estar adecuadamente justificadas.

109. Se recomendó además que, junto con el proyecto de presupuesto, la Secretaría Provisional preparara asimismo un documento en el que se enumeraran las fuentes de ingresos previstas. Para dar a las Partes que hubieran depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión antes del 30 de agosto de 1994 una indicación del volumen relativo

de sus contribuciones previstas, la Secretaría Provisional debía, con fines ilustrativos, presentar diversas variantes de las escalas de cuotas correspondientes a esas Partes basadas en los conjuntos diferentes de hipótesis que figuraban en el párrafo 4 del proyecto de reglamento financiero que figura en el anexo II del presente informe. La Secretaría Provisional debería revisar este documento, de ser necesario, poco antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes para incorporar a los países que hayan depositado sus instrumentos después del 30 de agosto de 1994.

110. El Grupo de Trabajo recomendó que el proyecto de presupuesto se distribuyera a las Partes y Partes potenciales con la máxima antelación posible a la primera reunión de la Conferencia de las Partes, para que las Partes pudieran disponer de tiempo suficiente para examinarlo y considerar sus posiciones. La Secretaría Provisional debería asimismo poner el proyecto de presupuesto a disposición de las organizaciones que manifestaran interés por acoger a la Secretaría del Convenio. Se debía invitar a esas organizaciones a que formularan observaciones sobre el presupuesto y, en particular, sobre su disposición a contribuir a sufragar los gastos administrativos del Convenio en los primeros años.

4.1.3. Selección de una organización internacional competente que desempeñe las funciones de Secretaría del Convenio

111. De conformidad con lo decidido por el Comité Intergubernamental en la primera sesión plenaria del período de sesiones, el Grupo de Trabajo I se ocupó del tema 4.1.3 del programa (Selección de una organización internacional competente que desempeñe las funciones de Secretaría del Convenio). Al examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota preparada por la Secretaría (UNEP/CBD/IC/2.6). El Grupo de Trabajo I examinó los siguientes aspectos del tema:

- a) Atributos de las organizaciones internacionales competentes;
- b) Procedimiento para recibir ofertas de organizaciones interesadas;
- c) Otros asuntos relacionados con el establecimiento de la Secretaría.

112. Con respecto al subtema a) del párrafo 111 *supra*, el Grupo de Trabajo convino en que la Secretaría funcionaría sólo bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y no como un grupo de expertos independientes, y que mantendría contactos activos con las entidades pertinentes a nivel local, nacional e internacional. El Grupo convino asimismo en que el Comité debía recomendar a la Conferencia de las Partes la siguiente lista de atributos:

- a) Pertinencia del mandato, los objetivos generales y las actividades sustantivas de la organización con respecto a los fines y objetivos del Convenio;
- b) Medida en que la organización podría facilitar apoyo técnico a la labor sustantiva coordinada por la Secretaría que ha de desempeñarse en virtud del Convenio;
- c) Participación actual o pasada en el proceso relacionado con el desarrollo o funcionamiento del Convenio; u otros indicadores de familiaridad con el Convenio;

d) Eficacia demostrada de la organización en su propia esfera de actividad;

e) La organización como contexto para establecer relaciones de trabajo eficaces con otros convenios y sus secretarías, especialmente los relacionados con la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo sostenible;

f) Experiencia en el desempeño de funciones de secretaría para un proceso intergubernamental;

g) Infraestructura orgánica existente: sistemas de información, instrumentos de comunicación y marco financiero y administrativo conducente al desempeño de las funciones de la Secretaría;

h) La medida en que la organización asegurara la autonomía y la independencia de la Secretaría, particularmente por lo que respectaba a su administración y presupuesto. Debería evitarse que los gastos generales de funcionamiento pagados a la organización anfitriona fuesen elevados. De hecho, los servicios administrativos deberían prestarse de forma eficaz en función de los costos. Se sugirió que la Conferencia de las Partes nombrara al director de la Secretaría;

i) La experiencia de la organización en las cuestiones relativas a la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos;

j) La capacidad de la organización para actuar en los niveles mundial, regional y nacional, su accesibilidad a los gobiernos y organizaciones no gubernamentales y su colaboración con ellos; la eficiencia de su sistema de comunicaciones y de su infraestructura para la obtención de información;

k) La capacidad de la organización para ajustarse a la decisión que tome en el futuro la Conferencia de las Partes respecto de la ubicación de la Secretaría.

113. El Grupo de Trabajo, consciente de la necesidad de asegurar la autonomía de la Secretaría, recomendó que la organización interesada indicara también a la Conferencia de las Partes:

a) El apoyo que podría prestar al funcionamiento de la Secretaría, por ejemplo en los aspectos de contratación, administración de fondos, apoyo administrativo y asistencia para la organización y el servicio de reuniones organizadas en el marco del Convenio; y si esos servicios demandarían un costo a cargo del presupuesto de la Secretaría;

b) Su capacidad para apoyar, mediante sus propios recursos y mecanismo presupuestarios, el funcionamiento del Convenio y las actividades de la Secretaría; y su capacidad de hacer anticipos provisionales en efectivo para garantizar la corriente de efectivo de la Secretaría;

c) El nivel jerárquico de la Secretaría dentro de su organización;

d) El grado de autonomía operacional para la Secretaría dentro del sistema de gobierno de la organización a efectos de ejecutar las decisiones de la Conferencia de las Partes y atender a sus necesidades y solicitudes;

e) La medida en que el jefe de la Secretaría podría tomar, con arreglo a las decisiones de la Conferencia de las Partes, decisiones independientes sobre las cuestiones y decisiones administrativas, presupuestarias y de personal que afectaran al funcionamiento de la Secretaría;

f) La disposición de la organización a ajustarse a cualquier decisión futura de la Conferencia de las Partes respecto de la ubicación de la Secretaría, en consulta con el país interesado;

g) Proceso de aprobación que se requerirá de su autoridad rectora, y posibles plazos para obtener esa aprobación;

h) Fecha en que estaría dispuesta a establecer la Secretaría y a hacerse responsable del desempeño de sus funciones.

114. Con respecto al procedimiento para recibir ofertas de organizaciones interesadas, se debatió si, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 24 del Convenio, las organizaciones internacionales interesadas debían ponerse en contacto con la Secretaría Provisional por iniciativa propia o si la Secretaría Provisional debía asumir la tarea de establecer contactos con las organizaciones pertinentes que pudieran estar dispuestas a desempeñar las funciones de la Secretaría con arreglo al Convenio. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 24 del Convenio, todas las organizaciones internacionales competentes interesadas comunicaran su interés a la Secretaría Provisional antes del 15 de agosto de 1994, junto con los pormenores de la oferta, incluidos los gastos administrativos.

115. Se mencionó a varias organizaciones internacionales como posibles organizaciones competentes que podían desempeñar las funciones de la Secretaría y que podrían expresar su interés en acoger a la Secretaría. Las organizaciones eran: el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), a propuesta de un gran número de delegaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible (DCPDS), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), y la Unión Mundial para la Naturaleza - UICN. No obstante, se señaló que el hecho de que se mencionara a esas organizaciones en el informe del Grupo de Trabajo no debería prejuzgar el proceso de selección que llevaría a cabo la Conferencia de las Partes.

116. Algunos representantes señalaron que la Conferencia de las Partes también podría estar en condiciones de examinar la posibilidad de que la Secretaría fuera establecida en forma conjunta por un consorcio de organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas y sugirió que se considerasen las siguientes organizaciones: el PNUMA, la FAO, la UNESCO, el PNUD y el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible. Otros representantes consideraron que la Conferencia de las Partes también podría examinar la posibilidad de que se seleccionara una organización para desempeñar las funciones de la Secretaría, con la posible participación de otras organizaciones en ella. Por consiguiente, la presentación de ofrecimientos debería ser suficientemente flexible para poder incluir esa opción.

117. El Grupo de Trabajo no siguió la línea propuesta por un representante, de que se discutiera el proceso por el que la Conferencia de las Partes podía evaluar las ofertas de las organizaciones interesadas y elegir a la

organización u organizaciones que desempeñaran las funciones de la Secretaría.

118. Por lo que respecta al subtema c) del párrafo 111 supra se convino en que el hecho de que la Conferencia de las Partes eligiera la organización u organizaciones que habrían de desempeñar las funciones de Secretaría no debía impedirle determinar cuál era el lugar más adecuado para ubicar a la Secretaría.

119. Un representante propuso que la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica estuviera "cubicada" con las secretarías de otros convenios sobre el medio ambiente para mejorar la eficacia, cooperación y aumentar las economías, así como la capacidad de los funcionarios para interactuar, al tiempo que se mantenía la independencia y la identidad de cada secretaría. Varios representantes apoyaron esta idea o indicaron que la seguirían estudiando. Otros representantes dudaron de la necesidad de ubicar a las secretarías, en vista de que con los modernos sistemas de comunicaciones se podría conectar fácilmente a las oficinas y al personal y se posibilitaría la descentralización. De esos representantes, uno dijo que el proceso de selección de la organización no debería prejuzgar la cuestión de la ubicación de ésta.

120. El Grupo de Trabajo convino también en que el Comité recomendara que la Conferencia de las Partes examinara periódicamente el funcionamiento de la Secretaría y que, en caso de que el desempeño de ésta fuese insatisfactorio, examinara otros arreglos, incluso la selección de otra organización para que desempeñara las funciones de la Secretaría. Señaló, sin embargo, que ese examen no debía afectar a la continuidad de la labor de la Secretaría.

121. El Grupo de Trabajo observó que en el artículo 40 del Convenio se estipula que la Secretaría Provisional estará en funciones hasta la primera reunión de la Conferencia de las Partes, y que se necesitaría algún tiempo más para que la organización u organizaciones designadas hicieran arreglos para el establecimiento de la Secretaría. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo convino en que el Comité recomendara a la Conferencia de las Partes que prorrogara el mandato de la Secretaría Provisional hasta después de la primera reunión de la Conferencia de las Partes durante el tiempo que fuese esencial para que el paso a la Secretaría no fuera abrupto y se mantuviera la continuidad del trabajo.

122. Además del debate sobre este tema celebrado en el Grupo de Trabajo, varios representantes manifestaron en la novena reunión plenaria del período de sesiones, celebrada el 1° de julio de 1994, la opinión de que tal vez no fuese posible proceder en la primera reunión de la Conferencia de las Partes a la selección de la Secretaría, dado que no se había esbozado procedimiento alguno para facilitar la tarea a la Conferencia de las Partes. Se estimó que era necesario, en primer lugar, seleccionar a la organización competente que cumpliera las funciones de Secretaría, y decidir la adopción de un procedimiento para seleccionar a la Secretaría. Podrían decidirse esas cuestiones en la primera reunión de la Conferencia de las Partes, y dejar la selección de la Secretaría a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes. En consecuencia, se recomendó que se tratara la selección de la Secretaría en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes y que, en vista del alto calibre de su actuación, se prorrogara el mandato de la Secretaría Provisional hasta dicha segunda reunión. Se indicó que esa propuesta era diferente de la que se registraba en el párrafo 121 supra. Se sugirió también que, en lo tocante a elegir a un director de la Secretaría, la Conferencia de las Partes, en su primera reunión, debía considerar la

posibilidad de asignar al director de la organización elegida en el proceso de selección la función de director de la Secretaría.

123. El representante de España reiteró el ofrecimiento de su Gobierno para actuar como huésped de la Secretaría y señaló a la atención la correspondencia entablada entre el Representante Permanente de España y la Secretaría Provisional, que se había distribuido como documento UNEP/CBD/IC/2/20.

124. El representante de Kenya dijo que se sentía orgulloso y agradecido de que los gobiernos hubiesen concluido la labor del Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica en Kenya. Reiteró el interés de Kenya de actuar como huésped de la Secretaría del Convenio.

Cuestiones científicas y técnicas

4.1.4. Mecanismo de intercambio para la cooperación técnica y científica

125. De conformidad con lo decidido por el Comité Intergubernamental en la primera sesión plenaria del período de sesiones, el Grupo de Trabajo inició su examen del tema 4.1.4 del programa (Mecanismo de intercambio para la cooperación técnica y científica). El Grupo de Trabajo dedicó una sesión a este tema. En su consideración del tema, el Grupo de Trabajo decidió organizar su labor en torno a los siguientes aspectos:

- a) Características del mecanismo de intercambio;
- b) Funciones;
- c) Modalidades de establecimiento;
- d) Conjunto potencial de esferas abarcadas;
- e) Otras tareas de la Secretaría Provisional.

126. Con respecto al apartado a) del párrafo 125 supra, el Grupo de Trabajo respaldó la recomendación hecha por la Reunión Intergubernamental de Composición Abierta de Científicos Expertos en Diversidad Biológica, de que se estableciera un mecanismo de intercambio, incluyendo sistemas de redes regionales, que en "forma de una red electrónica de datos que utilizara las instituciones existentes, permitiría un acceso abierto a la red y tendría una estructura descentralizada y transparente" (véase UNEP/CBD/IC/2/11, párrafo 30 d)). El mecanismo de intercambio que recomendaría el Grupo de Trabajo debería adoptar la forma de un centro o de unos centros de intercambio o de un centro de distribución con una red de centros nacionales, regionales y mundiales descentralizados basados, en la medida de lo posible, en estructuras existentes, y deberían funcionar en el marco del Convenio. El Grupo consideró, sin embargo, que también podían ser adecuados otros medios de difusión de la información. Un representante recomendó la elaboración de un marco jurídico e institucional que permitiese al mecanismo de intercambio ejercer eficazmente sus funciones.

127. El Grupo destacó que eran también necesarios los siguientes elementos para que los mecanismos de intercambio lograsen promover y facilitar la cooperación científica y técnica:

- a) Fiabilidad de los metadatos adecuados de la información acopiada y difundida;

b) Esferas adecuadamente centradas y un mecanismo impulsado por las necesidades reales de las Partes Contratantes y de otras organizaciones competentes que trabajan para él, teniendo en cuenta las prioridades del programa;

c) Pequeña dimensión en la fase inicial, pero capaz de ampliarse, si existen la demanda y los recursos necesarios.

128. El mecanismo de intercambio podría establecerse para promover y facilitar la cooperación técnica y científica, señalando y reconociendo las fuentes de información en esferas como las academias de ciencias del tercer mundo, diversas academias de ciencias nacionales, los centros de estudios superiores, las universidades y otras instituciones que participan en la capacitación y la enseñanza, las organizaciones que facilitan los intercambios de tecnologías y las bases de datos nacionales, regionales e internacionales existentes.

129. El Grupo de Trabajo convino en la necesidad de establecer un mecanismo de intercambio que contase con recursos económicos suficientes para promover y facilitar la cooperación técnica y científica y recomendó que el mecanismo se basara en la experiencia y estructuras existentes, evitando duplicaciones y aumentando al máximo la rentabilidad y la eficiencia. Además, se podría considerar la conveniencia de establecer nuevas instituciones cuando hubiera una clara demanda y no se dispusiera actualmente de esas estructuras. Los mecanismos existentes incluían, entre otros, las principales bases de datos nacionales, regionales e internacionales, con inclusión de las bases de metadatos, que guardarán relación con las disposiciones del Convenio como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Centro de Actividad del Programa de INFOTERRA del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) en lo que respecta a los productos farmacéuticos o los centros de biotecnología de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), y las instituciones no gubernamentales como la Unión Mundial para la Conservación (UICN) y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, así como los centros internacionales de investigación agrícola. Se consideró también importante basarse en la experiencia de otros convenios y convenciones pertinentes. Algunos representantes indicaron que la transparencia del mecanismo podría garantizarse si el centro de intercambio se estableciera en el marco de una organización de las Naciones Unidas. Muchos representantes destacaron que harían falta recursos financieros nuevos y adicionales para reforzar y adaptar los mecanismos existentes a los objetivos del Convenio.

130. El conjunto de las materias del mecanismo de intercambio propuesto debería basarse en los objetivos del Convenio, tal como se establecen en el artículo 1, a saber: la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Entre esas materias deberían figurar las estrategias, los planes y los programas nacionales sobre conservación y utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, basados en las necesidades y los recursos disponibles nacionales, y cubrir las lagunas de conocimientos teóricos, las tecnologías y los conocimientos tradicionales (véase UNEP/CBD/IC/2/11, anexos). El mecanismo debería estar a la vanguardia de la determinación de las fuentes de información sobre las tecnologías avanzadas y de las técnicas asociadas con esas funciones, con inclusión de la biotecnología, la gestión de los ecosistemas y las especies y la recopilación y la evaluación de datos, con el fin de promover la cooperación técnica y la asociación entre las naciones. Se señaló que ya existían algunas bases de datos importantes en relación con la conservación

de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes. Se aceptó ampliamente que era necesario que la información relativa a la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la aplicación de la tecnología a los recursos genéticos de los países en desarrollo y su utilización se contemplase de forma apropiada en los mecanismos de intercambio.

131. Aun reconociendo que el objetivo del mecanismo de intercambio sería facilitar el intercambio de información y la cooperación entre las Partes, el Grupo admitió la necesidad de velar por que la información documental que maneje el mecanismo de intercambio estuviera sujeta a un régimen apropiado de derechos de autor u otro mecanismo similar que protegiese los derechos de la fuente de esa información.

132. El Grupo destacó la necesidad e importancia de crear capacidades nacionales y establecer centros de coordinación, particularmente en los países en desarrollo, para asegurar su participación adecuada en el mecanismo de intercambio. Con respecto a las modalidades y los elementos sugeridos para reforzar las capacidades nacionales, el Grupo se remitió al informe de la Reunión Intergubernamental de Composición Abierta de Científicos Expertos en Diversidad Biológica (UNEP/CBD/IC/2/11, apartados b) y c) del párrafo 31), con inclusión de la aplicación de biotecnologías. En el marco del fomento de la capacidad, se insistió en particular en la facilitación de apoyo financiero y técnico y posibilidades de capacitación. Los consorcios y las empresas mixtas entre mecanismos existentes podrían facilitar el funcionamiento de los mecanismos de intercambio con respecto al Convenio.

133. Con relación al apartado e) del párrafo 125 *supra*, la Secretaría Provisional debería realizar las tareas siguientes:

- a) Proseguir el estudio de los mecanismos de intercambio, las bases de datos y otros instrumentos e instituciones pertinentes, con inclusión de los centros internacionales de investigación agrícola;
- b) Continuar el acopio de información de todos los países para poner al descubierto lagunas y las vinculaciones entre las bases de datos existentes y seguir investigando las necesidades de las Partes Contratantes, mencionadas en los párrafos 127 b) y 130 *supra*;
- c) Examinar las posibles repercusiones jurídicas en relación con el mecanismo de intercambio;
- d) Examinar la relación entre el mecanismo de intercambio y la Conferencia de las Partes, y el órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico;
- e) Examinar la relación entre el mecanismo de intercambio y los centros regionales asociados.

Cuestiones relativas al mecanismo financiero

4.1.5. Política, estrategia, prioridades programáticas y criterios de elegibilidad para el acceso a los recursos financieros y su utilización

134. De conformidad con lo decidido por el Comité Intergubernamental en la primera sesión plenaria del período de sesiones, el Grupo de Trabajo II se ocupó del tema 4.1.5 del programa (Política, estrategia, prioridades programáticas y criterios de elegibilidad para el acceso a los recursos

financieros y su utilización). Al examinar el tema, el Grupo de Trabajo II tuvo ante sí una nota de la Secretaría Provisional sobre política, estrategia, prioridades programáticas y criterios de elegibilidad para el acceso a los recursos financieros y su utilización (UNEP/CBD/IC/2/8). Además, tal como se decidió en la primera sesión plenaria del período de sesiones, el Comité tuvo igualmente ante sí, como documento de base, una nota de la Secretaría Provisional sobre metodologías para calcular los fondos necesarios (UNEP/CBD/IC/2/16) y una nota de la Secretaría Provisional sobre algunos métodos de sufragar íntegramente los costos incrementales y proyecto de lista indicativa de costos incrementales a los efectos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/IC/2/17).

135. Al presentar el tema, el Presidente recordó que la base para el tema del programa era el artículo 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Señaló asimismo que existía una diferencia entre el mecanismo financiero y la estructura institucional que utilizara ese mecanismo y que las deliberaciones del Grupo del Trabajo se podrían quizá facilitar si se tuviera presente esa distinción.

136. El Presidente sugirió que el Grupo de Trabajo abordara las cuatro cuestiones principales esbozadas en la nota de la Secretaría Provisional (UNEP/CBD/IC/2/8): a) medidas operacionales para aplicar la política y la estrategia; b) criterios y directrices de elegibilidad; c) prioridades programáticas; y d) seguimiento y evaluación.

137. El Presidente inició a continuación el debate pidiendo a los representantes que examinaran qué recomendaciones podían hacer a la Conferencia de las Partes con respecto a las medidas que se habían de adoptar para garantizar que el mecanismo financiero funcionara bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes.

138. Se aceptó en general que la noción de "bajo la autoridad" significaba que la Conferencia de las Partes era el órgano supremo del Convenio con respecto a todas las disposiciones contenidas en el Convenio incluidas las relativas a su mecanismo financiero. Ningún otro órgano podía ejercer la autoridad de la Conferencia de las Partes sin su aprobación. La estructura institucional debería ser responsable ante la Conferencia de las Partes y estar supeditada a ella para asegurar esa responsabilidad. Algunos representantes dijeron que la Conferencia de las Partes no debía proceder a una microadministración del mecanismo financiero. Varios representantes solicitaron que se les informara cómo ejercía su autoridad sobre el mecanismo financiero del Protocolo la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y los medios sobre los que se había debatido en el Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos que daban a la Conferencia de las Partes en la Convención la posibilidad de cumplir plenamente su responsabilidad. En respuesta a esa solicitud, durante la reunión se pusieron a disposición de los representantes extractos pertinentes del Protocolo de Montreal y de la Convención sobre los Cambios Climáticos.

139. Se expresaron diversas opiniones con respecto al grado en que la Conferencia de las Partes debía ejercer activamente su autoridad, solicitando algunos de los representantes que se estableciera un órgano subsidiario o un Consejo de Administración de la Conferencia de las Partes para examinar, interpretar y orientar las actividades del mecanismo entre las reuniones de la Conferencia de las Partes. Algunos representantes manifestaron explícitamente que no se necesitaba ningún órgano subsidiario. Sobre la cuestión de la microadministración, otros representantes dijeron que la responsabilidad para garantizar que se siguiera la orientación de la

Conferencia de las Partes correspondía a la estructura institucional que manejaba el mecanismo. Algunos representantes declararon que la mejor manera de que la Conferencia de las Partes ejerciera su autoridad sobre el mecanismo financiero era que dicha Conferencia creara su propia estructura institucional. Otros representantes manifestaron su oposición a que se crease ninguna estructura institucional.

140. Sobre la cuestión de cómo asegurarse de que la estructura institucional funcionara de una manera democrática y transparente, hubo acuerdo en aconsejar que la determinación de la índole de la estructura institucional se llevara a cabo cuando se hubiera elegido la estructura y por medio de una evaluación futura. El criterio de la transparencia debía aplicarse mediante una comunicación de doble dirección entre el mecanismo y la Conferencia de las Partes y la presentación de informes constituiría una parte valiosa de esa comunicación. Además, un representante señaló que la Conferencia de las Partes debía seguir de cerca las actividades de la estructura institucional. Se acordó que la noción de democracia debía entrañar, entre otras cosas, que se pudieran manifestar y tomar en consideración todas las opiniones.

141. Con respecto a la previsibilidad de la corriente de fondos y el momento en que la Conferencia de las Partes debía adoptar sus decisiones con respecto a la cuantía de los recursos necesarios, la única observación que se hizo fue que esa cuestión no debería estar forzosamente vinculada a la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes sino a lo que pudiera ser más práctico.

142. No se expresaron opiniones sobre la manera de determinar si las contribuciones eran nuevas o adicionales y de velar por que los fondos dieran a los países en desarrollo la posibilidad de cubrir íntegramente los costos incrementales convenidos que les correspondía por la aplicación de medidas destinadas a cumplir las obligaciones del Convenio y de beneficiarse de sus disposiciones. Sin embargo, un representante indicó sus discrepancias con el proyecto de lista indicativa de los costos incrementales establecida por la Secretaría Provisional. Se convino en recomendar que la cuestión de sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos se abordara en el marco de la Conferencia de las Partes tan pronto como le sea posible.

143. Sobre la cuestión de saber cómo estimular las contribuciones voluntarias de países que no son Partes en el Convenio y de otras fuentes, varios representantes opinaron que la selección de un conjunto de instituciones para que manejaran el mecanismo financiero podría aportar a los potenciales contribuyentes posibilidades de elegir que estimularían la movilización de recursos. Otros representantes eran contrarios a esa opinión y dijeron que la principal prioridad debía ser que la estructura institucional funcionara con la suficiente eficacia para atraer contribuciones voluntarias.

144. En cuanto a la cuestión de los criterios de elegibilidad de los países que la Conferencia de las Partes tenía que establecer con respecto al mecanismo financiero, hubo acuerdo en que únicamente los países en desarrollo deberían ser elegibles, pero que no sería útil establecer nuevas listas con ese fin, hubo también acuerdo en recomendar a la Conferencia de las Partes que se basara en el método establecido por las Naciones Unidas. Un representante, sin embargo, dijo que podría ser apropiado canalizar los recursos disponibles hacia los países pobres y establecer criterios adicionales de elegibilidad de los países. Se acordó además recomendar que los países menos adelantados (párrafo 5 del artículo 20) debían señalarse según las listas confeccionadas por las Naciones Unidas y que los pequeños

Estados insulares en desarrollo (párrafo 6 del artículo 20) podían seleccionarse por su participación en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada recientemente en Barbados, relativa a sus problemas. La atención que debería prestarse a los países de conformidad con los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 20 deberían tomarse en consideración en las prioridades del programa y en la selección de proyectos.

145. Sobre el tema de los criterios de elegibilidad con respecto al acceso a donaciones frente a la financiación en condiciones favorables, hubo acuerdo general en recomendar que actualmente no había necesidad alguna de determinar esos criterios puesto que las donaciones habían sido y continuarían siendo la forma normal de financiación. Los criterios para tener acceso a la financiación en condiciones favorables podían elaborarse en una fecha posterior si era necesario. Un representante opinó, sin embargo, que las directrices generales y las nociones de procedimiento podían presentarse a la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

146. Refiriéndose al apartado b) del párrafo 11 de la nota de la Secretaría Provisional (UNEP/CBD/IC/2/8), el Grupo de Trabajo examinó la cuestión de si la base de los criterios de elegibilidad debían ser los artículos 6 a 19 del Convenio. Un representante indicó que el artículo 6 parecía más pertinente con respecto a las prioridades del programa que los otros. Otro manifestó la opinión de que lo más adecuado sería que las actividades relacionadas con los artículos 6 a 14 se financiaran por medio de la estructura institucional y que los artículos 15 a 19 serían más adecuados con respecto a la financiación por otros conductos cuando esas actividades fueran distintas de las enumeradas en los artículos 6 a 14. Se acordó recomendar que en el marco de la Conferencia de las Partes se celebrara un debate pormenorizado sobre los criterios de elegibilidad.

147. Sobre la cuestión de las prioridades programáticas, algunos representantes indicaron que la priorización de las actividades de los Estados en cumplimiento de las obligaciones del Convenio debía ser decidida por los propios Estados. Hubo acuerdo en recomendar que se celebrara un diálogo en la Conferencia de las Partes sobre qué medidas podrían adoptar los países para lograr la conservación y la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica.

148. Varios representantes hicieron declaraciones sobre las posibles prioridades programáticas y la importancia de proporcionar la orientación necesaria a la estructura institucional. Algunos representantes señalaron la pertinencia de varios elementos contenidos en los apartados a) a f) del párrafo 14 de la nota de la Secretaría Provisional (UNEP/CBD/IC/2/8), en particular la de los apartados a) y b), así como de las prioridades indicadas en el proyecto conjunto de propuesta del Grupo de los 77, China y los países nórdicos, presentado, pero no examinado ni convenido, en el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Sin embargo, algunos representantes sugirieron enmiendas a varios de los elementos de la nota de la Secretaría Provisional. Algunos representantes apoyaron la función destacada de la transferencia de tecnología y el desarrollo. Un representante señaló que la transferencia de tecnología y el desarrollo podrían financiarse de manera más adecuada por medio de cauces distintos del mecanismo financiero. Otros representantes opinaron que las prioridades sugeridas en muchas intervenciones debían reducirse a una lista relativamente breve de prioridades iniciales que se sometería a la consideración de la Conferencia de las Partes. Otro advirtió que las prioridades debían ajustarse al espíritu del Convenio. Algunos representantes indicaron igualmente que cualquier recomendación que

contuviera una lista de prioridades del programa debía aclarar que la lista no podía considerarse exhaustiva ni definitiva.

149. El Grupo de Trabajo se declaró de acuerdo con la propuesta del Presidente de que se estableciera una lista de todas las prioridades programáticas sugeridas por los representantes, con inclusión de las prioridades indicadas en el párrafo 14 de la nota de la Secretaría Provisional en la forma modificada por algunos representantes para uso del Grupo en sus deliberaciones futuras, con miras a formular una recomendación a la Conferencia de las Partes que contuviera, entre otras cosas, una lista relativamente breve de las prioridades iniciales. El objetivo de esa recomendación sería también reflejar, de ser posible en una introducción, los puntos generales de acuerdo que se habían encontrado durante las deliberaciones.

150. El Grupo de Trabajo decidió establecer un subgrupo de composición abierta para que examinara la gama de cuestiones que guardaban relación con el tema 4.1.5 del programa. El subgrupo trabajaría en inglés sin interpretación ni traducción. Se nombró un grupo central del subgrupo integrado por Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Brasil, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, Malasia, Nigeria, el Reino Unido, Uganda y Uruguay; el subgrupo estaría presidido por el Sr. Juan Mateos (México).

151. El Presidente del subgrupo sobre el mecanismo financiero posteriormente informó al Grupo de Trabajo sobre la conclusión de las deliberaciones del subgrupo. Señaló que la naturaleza de los importantes temas asignados al subgrupo daba lugar a la divergencia de intereses y expresó su agradecimiento a los miembros del subgrupo por el espíritu de comprensión y dedicación con que habían encarado su labor.

152. Con respecto a la cuestión de las prioridades del programa relativas al acceso a los recursos financieros y su utilización, el subgrupo presentó al Grupo de Trabajo el documento UNEP/CBD/IC/2/WG.II/L.2, que representaba el informe sobre las deliberaciones del subgrupo de trabajo al respecto. El Presidente del subgrupo presentó el informe como un documento conciso, producto de muchas horas de trabajo. El documento se dividía en dos partes: I) una introducción y II) una lista de prioridades. El Presidente dijo que en algunas partes del texto había corchetes que indicaban las cuestiones acerca de las cuales seguía siendo difícil lograr un acuerdo pleno y observó que se había alcanzado un acuerdo sobre la mayor parte del texto.

153. El Grupo de Trabajo convino en recomendar a la Conferencia de las Partes que utilizara el documento, que figura en el anexo IV del presente informe, como base de ulteriores deliberaciones. El Presidente del Grupo de Trabajo tomó nota de una pregunta acerca de si el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico debería examinar las prioridades programáticas comprendidas en su mandato. Se acordó no formular una recomendación a la Conferencia de las Partes sobre ese tema.

4.1.6. Estructura institucional para el funcionamiento del mecanismo financiero con arreglo al Convenio

154. De conformidad con lo decidido por el Comité Intergubernamental en la primera sesión plenaria del período de sesiones, se examinó el tema 4.1.6 del programa (Estructura institucional para el funcionamiento del mecanismo financiero con arreglo al Convenio) en la segunda sesión plenaria (véanse los párrafos 155 a 176 *infra*) y en el Grupo de Trabajo II (véanse los párrafos 177 a 200 *infra*).

155. En la segunda sesión plenaria del período de sesiones, celebrada el 21 de junio de 1994, el Presidente recordó que, en su primer período de sesiones, el Comité había señalado la posibilidad de múltiples fuentes de financiación y había recomendado que la Secretaría Provisional invitara a instituciones financieras distintas de la que estaba administrando el mecanismo financiero del Convenio, con carácter provisional, a reunirse con el Comité Intergubernamental en su actual período de sesiones. Tras las consultas que había celebrado con la Secretaría Provisional, se había invitado a asistir a la reunión a algunas instituciones financieras internacionales como los bancos regionales de desarrollo y los bancos multilaterales, grandes bancos nacionales, fundaciones e instituciones de financiación bilaterales. Se había pedido a algunas de ellas que hicieran una exposición de su institución en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Además, como el tema de los recursos y mecanismos financieros había sido objeto de debate en la Comisión sobre Desarrollo Sostenible, se había invitado también al Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible a hacer una exposición sobre el tema.

156. Después de la introducción del Presidente, hicieron declaraciones representantes del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, el Banco Africano de Desarrollo, el Fondo Mundial para la Naturaleza, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Red del Tercer Mundo.

157. El representante del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en nombre del Sr. Nitin Desai, Secretario General Adjunto, informó al Comité acerca de los debates sobre los recursos y mecanismos financieros para la financiación del Programa 21 en el segundo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. La Comisión había tomado nota de que, a pesar de algunos acontecimientos positivos, como la reestructuración y la reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la conclusión de la Ronda Uruguay, la Declaración y el Programa de Acción de Barbados para los pequeños Estados insulares en desarrollo, y el aumento en las corrientes financieras privadas a los países en desarrollo, la financiación global del Programa 21 y el desarrollo sostenible quedaba lejos de las esperanzas y las necesidades.

158. La Comisión había reiterado la necesidad de intensificar los esfuerzos para cumplir todos los compromisos financieros contraídos con respecto al Programa 21, con inclusión de la necesidad de ajustar los niveles de la AOD a la meta del 0,7%, lo antes posible. La conservación de la diversidad biológica, incluida su financiación, será examinada por la Comisión en su tercer período de sesiones, que se celebrará en 1995. La Comisión consideraba que sería útil preparar una matriz de opciones políticas y de instrumentos y mecanismos financieros, utilizando siempre que fuera posible métodos innovadores para facilitar la formulación de estrategias financieras óptimas de los sectores objeto de examen y para estimular la financiación del sector privado.

159. El representante del Banco Africano de Desarrollo dijo que la degradación acumulativa del medio ambiente de Africa, en una atmósfera de deudas externas persistentes, empeoramiento de la relación de intercambio y otras condiciones económicas internacionales adversas, amenazaba gravemente la capacidad del continente de preservar su patrimonio de recursos naturales para las generaciones venideras. Sin embargo, se sentía alentado por el hecho de que la gran mayoría de los gobiernos africanos y sus pueblos estaban resueltos a salvaguardar las condiciones ambientales de Africa. El Banco Africano de Desarrollo conocía los graves problemas a los que se enfrentaba el continente. Había logrado crear un ambiente de buena voluntad en el que las consecuencias del desarrollo sobre el medio ambiente se

/...

tuviesen debidamente en cuenta. Hasta fines de 1993 había financiado proyectos con efectos positivos para la conservación de la diversidad biológica por una cifra global aproximada de 275 millones de dólares de los EE.UU. El Banco, sin embargo, era consciente de que el agotamiento de los recursos naturales de Africa no estaba causado por la tala de bosques o el despeje de tierras para la agricultura, sino por la pobreza y el subdesarrollo generalizados. Así pues, para que las estrategias de ordenación de los recursos naturales tuviesen éxito era necesario que tuvieran en cuenta los problemas de la pobreza, el subdesarrollo y el crecimiento de la población.

160. El Banco reconocía también que el éxito del Convenio sobre la Diversidad Biológica dependería, en gran medida, de los recursos y mecanismos financieros que se destinasen a apoyar su aplicación. Así pues, los esfuerzos del Comité Intergubernamental por organizar la reunión eran oportunos. No obstante, debería resaltarse que, para que el Convenio fuera eficaz, los recursos deberían gestionarse correctamente. Sería importante que se establecieran sólidos lazos profesionales y de cooperación entre el Convenio y los bancos regionales de desarrollo, especialmente en Africa, donde la diversidad biológica era abundante pero se encontraba amenazada. Otra esfera en la que el Banco podría hacer una contribución valiosa era la integración de los aspectos relacionados con la conservación de la diversidad biológica en los procesos globales de planificación en Africa a los niveles regional, subregional y nacional. El Banco tenía capacidad para distribuir los recursos que se pusieran a su disposición. Los lazos con instituciones como los bancos regionales de desarrollo deberían ser sistemáticos y establecerse en una fase temprana y deberían preverse las necesidades en materia de información. De esa forma, el Banco podría planificar sus propios proyectos y recursos teniendo plenamente en cuenta los objetivos del Convenio. En conclusión, expresó la esperanza de que de la reunión surgirían recomendaciones pragmáticas y más prudentes sobre recursos financieros para que las examinase la Conferencia de las Partes. Por su parte, en su cartera de recursos en condiciones de favor, el Banco Africano de Desarrollo continuaría centrándose especialmente en la ordenación del medio ambiente global, que estaba directamente relacionada con la diversidad biológica. El Banco pondría también sus conocimientos a disposición de los países africanos para la ordenación de los recursos de los que la región pudiera entrar en posesión.

161. La representante del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) señaló que el Fondo era un organismo para la conservación de la naturaleza y no un órgano de financiación y, esbozando su amplio alcance y sus diversas actividades, señaló sus principales prioridades de inversión, entre las que se encontraban la creación de zonas protegidas, la promoción del desarrollo sostenible, la conservación de especies, las medidas para reducir el consumo y la contaminación mediante la influencia en la política gubernamental, la promoción de convenios y tratados internacionales en la esfera del medio ambiente, el desarrollo de la educación ambiental y el fomento de la capacidad. Refiriéndose a proyectos concretos ejecutados por el WWF, por medio de los cuales las poblaciones locales participaban en la utilización sostenible de la diversidad biológica, subrayó la importancia de integrar las políticas y el trabajo sobre el terreno y la necesidad de emplear un proceso descentralizado en el que las oficinas nacionales desempeñasen una función importante.

162. Señalando la importancia de la diversidad biológica, no solamente desde el punto de vista político o científico sino como patrimonio común de la humanidad que afectaba a todos los miembros de la sociedad, apoyó la creación de un nuevo fondo para la conservación de la diversidad biológica

que canalizase las contribuciones voluntarias procedentes de otras fuentes hacia el logro de los objetivos del Convenio.

163. El representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) dijo que el PNUD tenía un mandato para el desarrollo humano sostenible y un compromiso hacia el fomento de la capacidad, que estaban estrechamente vinculados con la diversidad biológica. El PNUD apoyaba firmemente el Convenio sobre la Diversidad Biológica y haría cuanto pudiese por prestarle asistencia, trabajando a través de sus oficinas en 132 países. El PNUD se interesaba desde hacía largo tiempo en las actividades relacionadas con la aplicación del Convenio y dedicaba sumas significativas a iniciativas nacionales relacionadas con la diversidad biológica, fomentando su conservación y utilización sostenible. El PNUD era también uno de los tres organismos de ejecución del FMAM y se concentraba en la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Además, mediante sus programas por países, el PNUD promovía directa e indirectamente la conservación y los usos de la diversidad biológica. Las principales esferas de concentración eran la agricultura y la silvicultura sostenibles, a cada una de las cuales dedicaba anualmente unos 100 millones y 50 millones de dólares de los EE.UU., respectivamente, y las actividades de ordenación de los recursos naturales, en asociación con la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana (ONURS), a las que dedicaba anualmente 85 millones de dólares de los EE.UU. Además, sus proyectos debían ajustarse a unas directrices de ordenación del medio ambiente. El PNUD era el organismo principal para la aplicación del programa Capacidad 21, para el que elaboraba y aplicaba estrategias. El elemento de ese programa correspondiente a la diversidad biológica era importante y recibía en ese momento 50 millones de dólares de los EE.UU., cifra que estaba previsto elevar a 100 millones de dólares en un plazo de 18 meses. Se podía tener acceso a todos sus programas, incluido el FMAM, a través de sus Representantes Residentes, que desempeñaban un papel esencial en toda la asistencia para el desarrollo prestada por el PNUD. El PNUD estaba elaborando una estrategia sobre la diversidad biológica para asegurar que recibiese apoyo directo de sus programas por países e iba a introducir actividades especialmente orientadas a la aplicación del Convenio.

164. El representante de la Red del Tercer Mundo hizo hincapié en que las instituciones financieras que contribuían a la conservación de la diversidad biológica debían ajustar sus condiciones a los principios y al marco de la conservación y el desarrollo sostenible, ya que, si los proyectos relacionados con la diversidad biológica se elaborasen de forma que cumplieran los requisitos habituales de las instituciones financieras y sus principios comerciales, el aumento de la financiación podría tener el efecto pernicioso de fomentar la pérdida de diversidad biológica y no contribuir al desarrollo sostenible.

165. Además, el representante de la Red del Tercer Mundo resaltó la infravaloración de la diversidad biológica y sus componentes, que eran activos económicos de enorme valor y deberían conducir al establecimiento de corrientes importantes de fondos hacia los países y comunidades del Sur, ricos en diversidad biológica. Se lamentó, por tanto, de que se hubiese omitido del texto del Convenio cualquier referencia a los bancos de genes agrícolas e instó al Comité a que velase por que se diera prioridad a esta cuestión en el programa de la Conferencia de las Partes. Los materiales genéticos que figuraban en las colecciones del sistema de instituciones financieras del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GCIAI) y las colecciones nacionales de genes tenían un valor de miles de millones de dólares - que excedía con mucho cualesquiera recursos financieros que pudieran allegarse al Convenio como ayuda. Debían

reconocerse los derechos de los países del Sur a esos activos y a una parte equitativa de los beneficios financieros que se derivasen de ellos, beneficios que podrían utilizarse para financiar actividades en el marco del Convenio.

166. En ese contexto, los rumores de que el Banco Mundial se proponía asumir el control de los recursos genéticos del GCIAI, que suponían el 40% de las colecciones de materiales genéticos agrícolas de todo el mundo, habían causado gran preocupación. Al parecer el Banco había ofrecido condonar la deuda de 5,6 millones de dólares de los EE.UU. del GCIAI y aumentar su financiación a cambio de arreglos estructurales y administrativos que situarían al Banco en condiciones de controlar los activos del sistema del GCIAI. Esas medidas constituirían un obstáculo grave para el complejo proceso de colocar las colecciones genéticas de los centros de investigación agrícola bajo la tutela de un mecanismo intergubernamental democrático, tal como la Comisión de Recursos Fitogenéticos, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Si esos rumores eran verdaderos se preguntaba qué medidas adoptaría el Banco para garantizar la representación cabal de los países en desarrollo en las estructuras gubernamentales del sistema del GCIAI y en el control sobre su material genético y el acceso a éste. Además, preguntó qué medidas se adoptarían para asegurar una participación equitativa en los beneficios derivados del material genético del sistema del GCIAI reunido tanto antes como después de la entrada en vigor del Convenio; si el Banco permitiría que continuaran las negociaciones entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y los miembros del GCIAI acerca del control del material genético y, por último, si las medidas del Banco eran compatibles con los principios de los derechos soberanos sobre los recursos biológicos y la participación equitativa en los beneficios con los países de origen, establecidos en el Convenio. Para disipar los temores compartidos por muchas organizaciones no gubernamentales, pidió seguridades de que el Banco y el GCIAI garantizarían que las decisiones relativas al material genético sólo se adoptarían con la aprobación de la Conferencia de las Partes.

167. Después de las exposiciones, varios representantes expresaron su reconocimiento y su apoyo a las cuestiones planteadas por el representante de la Red del Tercer Mundo. Una representante expresó su inquietud acerca de lo que se había señalado respecto del intento del Banco Mundial de obtener el control de las colecciones del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GCIAI), diciendo que representaba una medida sorpresiva y, de ser verdad, afectaría a la base sobre la cual se habían establecido las colecciones. Lo que había estado destinado a fines científicos ahora se utilizaba con fines comerciales. Se estaba procurando, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), incluir las colecciones en el sistema intergubernamental, y la oradora esperaba que se permitiera que ese proceso continuara.

168. Otro representante dijo que, tras la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, había sido necesario introducir cambios en el sistema del GCIAI. En la resolución 3 del Acta Final de Nairobi se reconocía la necesidad de encontrar soluciones para el problema pendiente del acceso a las colecciones ex situ adquiridas antes de la entrada en vigor del Convenio. En las negociaciones del nuevo Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, que habían de concluirse en 1996, se incluía en el programa la cuestión de las condiciones mutuamente aceptables de acceso para la agricultura. Dichos recursos se conservaban y estaban disponibles a través de un sistema mundial, constituido principalmente por colecciones nacionales, pero también las colecciones de institutos internacionales, organizado bajo los auspicios y jurisdicción de la FAO. Era necesario

contar con una administración intergubernamental democrática de los bancos genéticos de los centros internacionales de investigaciones agrícolas del GCIAT, para integrarlos en el sistema mundial, en armonía con el Convenio. Dicha administración la ofrecería el órgano rector de la Conferencia Internacional sobre Recursos Fitogenéticos de 1996. El orador esperaba que ese acuerdo fuese objeto de un protocolo por separado del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con secretaría y órgano rector propios.

169. Otro representante dijo que era muy importante que la Conferencia de las Partes abordara la cuestión del plasma germinal transferido con fines de investigación y posteriormente utilizado con fines comerciales. Sugirió la posibilidad de aplicar un embargo a la comercialización del material genético transferido de esa manera. Otro representante deploró lo que consideró una injusticia sufrida como consecuencia de los marcos técnicos incluidos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Señaló a la atención de los participantes una lista de 26 biomateriales recogidos en su país antes de la entrada en vigor del Convenio, que habían sido patentados, con lo que su país quedaba excluido de compartir las cuantiosas ganancias generadas por su utilización comercial.

170. Un representante, a la vez que acogía con agrado la reunión con las instituciones financieras como un primer paso importante en el proceso de diálogo, sugirió que después de la Conferencia de las Partes se celebrara otra reunión con una mayor representación de las instituciones financieras, en un momento en el que los países estarían en mejores condiciones de articular sus prioridades. Otro representante dijo que esperaba que en la próxima reunión de ese tipo estuviera presente el mayor número posible de instituciones financieras y donantes, ya que, en lo que se refiere a orientación de política, ello beneficiaría a todos los países y todos los organismos.

171. El mismo representante dijo que todos los proyectos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica entrañaban beneficios mundiales. Si el Fondo para el Medio Ambiente Mundial compartía ese criterio, podría abarcar todo tipo de proyectos en los países en desarrollo. Pero el FMAM era limitado y se necesitaban más recursos procedentes de fuentes multilaterales y bilaterales.

172. El representante de una organización no gubernamental instó al Comité a examinar otras fuentes de financiación, incluidas las contribuciones de particulares, empresas, fondos fiduciarios, organizaciones no gubernamentales y órganos similares para un fondo de la diversidad biológica, independiente del FMAM; un gravamen o impuesto a la industria farmacéutica en general y la industria de las semillas; y un impuesto internacional sobre la renta personal a las clases más acaudaladas del mundo por los servicios proporcionados por los ecosistemas y la diversidad biológica.

173. Un representante, sugiriendo que debería existir un vínculo a largo plazo entre la utilización de la diversidad biológica con fines económicos y la financiación de las actividades con arreglo al Convenio, apoyó la idea de crear un impuesto para todo el comercio internacional de una lista de productos basada en la utilización de material biológico, impuesto que recaudaría la Conferencia de las Partes, a fin de que el Convenio pudiera autofinanciarse.

174. Otro representante, si bien se mostró de acuerdo con que era conveniente que hubiera un proceso amplio de diálogo en el que participara el mayor número posible de organizaciones e instituciones, dijo que la responsabilidad de los representantes de los gobiernos era asegurar que los

/...

fondos procedentes de fuentes oficiales se utilizaran con eficiencia y con un mínimo de gastos administrativos. Por consiguiente, advirtió que la apertura a todas las posibilidades podría entorpecer la realización de la tarea principal, que era aplicar el artículo 21 del Convenio.

175. Un representante pidió que se realizara una evaluación científica macroeconómica de la utilización racional de la diversidad biológica, que, a su juicio, sería útil para los países en desarrollo.

176. Resumiendo la decisión adoptada sobre el tema en la segunda sesión plenaria, el Presidente dijo que era imperioso que las Partes en el Convenio entablaran un diálogo sobre las diversas fuentes de financiación. Indicó además que la cuestión del acceso a las colecciones *ex situ* podría retomarse más adelante en el marco del tema 4.2.3.

177. Para el examen del tema 4.1.6 el Grupo de Trabajo II tuvo ante sí una nota de la Secretaría Provisional sobre la estructura institucional para el funcionamiento del mecanismo financiero con arreglo al Convenio (UNEP/CBD/IC/2/9). También convino en que los párrafos 15 a 18 de la nota de la Secretaría Provisional presentada en relación con el tema 4.1.5 (UNEP/CBD/IC/2/8), podrían examinarse en relación con el tema 4.1.6.

178. El Presidente del Grupo de Trabajo pidió al Presidente del Comité Intergubernamental que facilitara una breve información en relación con la recomendación formulada por el Comité Intergubernamental en su primer período de sesiones en el sentido de que el Presidente del Comité Intergubernamental actuaría de enlace con la estructura institucional encargada provisionalmente del funcionamiento del mecanismo financiero para el intercambio de información entre el Comité Intergubernamental y la institución.

179. El Presidente del Comité Intergubernamental informó al Grupo de Trabajo de que había participado en tres reuniones de reestructuración del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (noviembre de 1993, diciembre de 1993 y marzo de 1994). El Presidente de la reunión de participantes en el FMAM no le había autorizado a tomar oficialmente la palabra en las reuniones de diciembre de 1993 y de marzo de 1994, pero había conversado con los delegados y con el Presidente de la reunión de participantes y se habían aclarado algunas de las preocupaciones relacionadas con las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Esto se reflejaba en el Instrumento del FMAM reestructurado. Dicho esto, el Presidente del Comité Intergubernamental señaló los siguientes puntos que consideraba incoherencias entre las formulaciones del Instrumento del FMAM y las disposiciones esbozadas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica con respecto a la relación entre la estructura institucional y la Conferencia de las Partes:

a) En el párrafo 6 y en el párrafo 27 del Instrumento del FMAM se declaraba que el FMAM administraría "en forma interina, la estructura institucional que realiza las operaciones del mecanismo financiero para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con los arreglos o acuerdos de cooperación...", mientras que en el párrafo 2 del artículo 21 del Convenio se dice que "la Conferencia de las Partes acordará las disposiciones para dar efecto al párrafo 1, tras consulta con la estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero". La incoherencia consistía en que los arreglos de cooperación podían interpretarse como arreglos concertados entre dos socios iguales;

b) En el párrafo 6 del Instrumento del FMAM se declaraba que "el FMAM funcionará con la orientación de las Conferencias de las Partes ... y será

responsable ante ellas", mientras que en el párrafo 1 del artículo 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica se estipulaba que "el mecanismo funcionará bajo la autoridad y orientación de la Conferencia de las Partes a los efectos de este Convenio, ante quien será responsable". La incoherencia estribaba en que en el Instrumento del FMAM faltaba la noción de "bajo la autoridad".

180. El Presidente del Comité Intergubernamental concluyó diciendo que la reestructuración del FMAM era un importante paso adelante y que facilitaría la labor de la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

181. Tomando como base la nota de la Secretaría Provisional (UNEP/CBD/IC/2/9), el Presidente propuso que el Grupo de Trabajo dividiera los debates en tres temas: a) selección de la estructura institucional a la que se encomendaría la operación del mecanismo financiero; b) relación con otras instituciones financieras; y c) arreglos entre la Conferencia de las Partes y la estructura institucional.

182. Muchos representantes recordaron que el FMAM había quedado actualmente reestructurado con la participación de muchos países que asistían al período de sesiones en curso. Un representante recordó también que el Consejo de Administración del PNUMA acababa de aprobar el Instrumento del FMAM, mostrando así, en su opinión, la adhesión de la comunidad internacional al resultado del proceso de reestructuración. Muchos representantes pensaban que el FMAM se había reestructurado de manera satisfactoria y debería ser elegido por la Conferencia de las Partes en su primera reunión como la estructura institucional para manejar el mecanismo financiero esbozado con arreglo al artículo 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Muchos otros representantes afirmaron que era demasiado pronto para formular un juicio sobre el FMAM recientemente reestructurado y que la Conferencia de las Partes necesitaría más tiempo para poder adoptar una decisión con respecto a la elección de la estructura institucional; el FMAM podría continuar como estructura institucional provisional, según lo dispuesto en el artículo 39 del Convenio. Algunas delegaciones recordaron que la contribución de recursos financieros era una de las obligaciones de los países desarrollados dimanantes del Convenio. Unos cuantos representantes pensaban que el FMAM no era la estructura institucional adecuada debido a que no se había reestructurado de manera satisfactoria y que no se había tomado en realidad decisión alguna con respecto a si el FMAM se había o no reestructurado de manera satisfactoria para funcionar como el mecanismo institucional con carácter provisional, y por tanto, según ellos, la Conferencia de las Partes debería examinar la posibilidad de establecer un fondo para la diversidad biológica. Otros pidieron que se formulara pronto la recomendación de seleccionar al FMAM como estructura institucional para que el Comité Intergubernamental pudiera avanzar en su tarea de elaborar recomendaciones sobre la orientación y arreglos adecuados entre la Conferencia de las Partes y el FMAM; algunos de esos representantes señalaron las desventajas de continuar con el carácter provisional, especialmente el riesgo de desalentar a los donantes a contribuir al FMAM.

183. Algunos representantes dijeron que preferirían que se estableciera una institución financiera independiente a la que se encomendara el funcionamiento del mecanismo financiero. Otros destacaron que una estructura institucional complementaria podía recibir menos fondos para los fines del Convenio de los que probablemente recibiría el FMAM. Algunos otros expresaron la firme opinión de que no se pondrían a disposición de otras instituciones recursos nuevos y adicionales. Varios representantes reiteraron que hacía falta una estructura complementaria para atraer contribuciones voluntarias, mientras que otros opinaron que una estructura complementaria no era ni necesaria ni útil.

184. Se dieron diferentes interpretaciones a las disposiciones del Convenio relativas a la cuestión de si podía o no existir una única estructura institucional o si varias estructuras podían encargarse del mecanismo financiero. Un representante señaló que al menos las versiones en español, francés y ruso del Convenio no dejaban lugar a dudas en lo que se refiere a la estructura institucional encargada del mecanismo financiero.

185. Con relación a esa cuestión, el Presidente mencionó la posibilidad de establecer un fondo fiduciario en relación con el reglamento financiero que regía la financiación de la Secretaría. Un representante, apoyado por varios otros, sugirió que el Comité Intergubernamental recomendara a la Conferencia de las Partes que ésta invitara al PNUMA a investigar el establecimiento de un fondo fiduciario del PNUMA para los fines del Convenio. El fondo fiduciario funcionaría fuera del marco del mecanismo financiero y recibiría contribuciones aparte de las que se recibieran con arreglo al Convenio. Algunos representantes se oponían a esa sugerencia.

186. Un observador de una organización no gubernamental observó que el Convenio podía potenciar la movilización de recursos designando a entidades aparte del FMAM que pudieran recibir contribuciones voluntarias de entidades no Partes, tales como empresas privadas, individuos particulares y organizaciones no gubernamentales.

187. En relación con la cuestión de designar solamente a una o más estructuras institucionales se planteó también cuáles eran las ventajas relativas de contar con una única institución que manejara el mecanismo financiero o de varias instituciones para buscar múltiples fuentes de financiación y recibir y canalizar sus fondos. A este respecto se manifestaron diversas opiniones. Algunos representantes opinaron que la existencia de canales adicionales no significaría forzosamente que a través de ellos se recibirían más recursos y, en cambio, entrañarían más gastos administrativos.

188. Un representante señaló que aun si se establecía una nueva institución, la Conferencia de las Partes tendría que abordar igualmente las mismas cuestiones sobre la estructura, votación, etc., que se habían abordado en el FMAM.

189. Se invitó a un representante de la Oficina de Administración del FMAM, el Banco Mundial, a hacer uso de la palabra ante el Grupo de Trabajo. Informó a los representantes que la primera reunión del FMAM reestructurado se celebraría los días 12 y 13 de julio de 1994 y que el texto del Instrumento en el que se describe el FMAM reestructurado estaba a disposición de todos los representantes en el período de sesiones en curso.

190. El Presidente resumió los debates presentando tres alternativas posibles: a) se podía poner fin a los servicios del FMAM, a condición de que las Partes Contratantes se pusieran de acuerdo a ese respecto; b) podía elegirse al FMAM como la estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero en la primera reunión de la Conferencia de las Partes, a condición de que las Partes Contratantes se pusieran de acuerdo a ese respecto; o c) el FMAM sería la estructura institucional provisional, a condición de que: i) las Partes pudieran ponerse de acuerdo a ese respecto o ii) con arreglo a las disposiciones del Convenio, hasta que las Partes pudieran ponerse de acuerdo sobre la solución a) o la solución b). Teniendo en cuenta las distintas posturas, en opinión del Presidente la solución c ii) parecía por el momento ser la única realista.

191. En cuanto a la cuestión de saber si podía existir una única institución en relación con la estructura institucional o si el Convenio autorizaba la participación de varias instituciones, el Presidente sugirió que ese tema tenía un carácter más político que jurídico y que ese aspecto podía examinarse en futuras deliberaciones.

192. Pasando a la segunda esfera temática del tema 4.1.6, "Relación con otras instituciones financieras", el Presidente presentó el examen de la sección 3 de la nota de la Secretaría Provisional (UNEP/CBD/IC/2/9). El Presidente mencionó la relación que guardaban los debates del Comité sobre el tema, durante su segunda sesión plenaria (véanse los párrafos 155 a 176 supra), en particular la exposición del representante del Banco Africano de Desarrollo (párrafos 159 y 160).

193. Un representante propuso que, como primera medida en la aplicación del párrafo 3 del artículo 20 y el párrafo 4 del artículo 21 del Convenio, se informara a la Conferencia de las Partes de las actividades, estrategias y políticas y otras instituciones financieras relacionadas con el Convenio. Esa idea recibió el apoyo de otros representantes. Un representante sugirió que esa tarea se asignara a la estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero. Muchos representantes subrayaron que, para aplicar plenamente lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 21 del Convenio, la Conferencia de las Partes debía proporcionar información y orientación general continuas a las instituciones financieras pertinentes para su examen.

194. Se acordó en general recomendar a la Conferencia de las Partes que se realizara un estudio de otras instituciones financieras. En ese estudio se debía incluir el papel y la naturaleza de las actividades de las instituciones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica; la medida en que sus políticas, programas y proyectos actuales fueran compatibles con los fines y objetivos del Convenio, así como las aportaciones que pudieran hacer al proceso de aplicación del Convenio. La Conferencia de las Partes debía decidir si estudiaría esa cuestión en su primera reunión o en reuniones posteriores. Cuando la Conferencia de las Partes se ocupara de esa cuestión podría examinar los medios de crear una corriente biunívoca de información entre esas instituciones y la Conferencia de las Partes. Ello revestía particular importancia, ya que la financiación procedente del mecanismo financiero debería complementar las actividades de esas otras instituciones.

195. Pasando a la tercera esfera temática incluida en el tema 4.1.6 del programa, "Arreglos entre la Conferencia de las Partes y la estructura institucional", el Presidente se refirió a la sección 4 de la nota de la Secretaría Provisional (UNEP/CBD/IC/2/9). Recordó al Grupo de Trabajo que debería examinar en ese contexto el aspecto de la vigilancia y la evaluación del mecanismo financiero (véase el documento UNEP/CBD/IC/2/9, párrafos 16 a 18).

196. Un representante, apoyado por otros representantes, propuso que se desarrollaran esos acuerdos en un memorando de entendimiento. Se podría tratar de temas como el contenido, la forma y los plazos de presentación de informes a la Conferencia de las Partes; la vigilancia de la utilización de los recursos financieros, la forma y los procesos de comunicación entre la Conferencia de las Partes y el mecanismo; el proceso de examen del acatamiento de la autoridad de la Conferencia de las Partes; y la forma y vínculos cotidianos entre la Secretaría del Convenio y las instituciones que se ocuparan del funcionamiento del mecanismo financiero.

197. En el contexto de la vigilancia y la evaluación, un representante discrepaba con el párrafo 17 de la nota de la Secretaría Provisional (UNEP/CBD/IC/2/9), y expresó la opinión de que la vigilancia y la evaluación

no debían incluirse en el mandato de un Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Un observador de una organización no gubernamental recordó la posible utilidad de encargar la realización de evaluaciones independientes análogas a la evaluación que se había realizado del FMAM. Un representante declaró que la estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero realizaría probablemente sus propias evaluaciones independientes; el orador añadió que la Conferencia de las Partes podía tomar parte en evaluaciones de ese tipo, tal vez asesorada por el Organismo Subsidiario. Otro representante declaró que la cuestión de la vigilancia y la evaluación no era urgente ya que debía ir precedida de la aplicación del Convenio, aunque la Conferencia de las Partes podía también vigilar procesos y actividades de aplicación mientras se estuvieran realizando.

198. Se convino en recomendar que los arreglos entre la Conferencia de las Partes y la estructura institucional fueran oficiales y, al mismo tiempo, permitieran una cierta flexibilidad, por ejemplo, un memorando de entendimiento. Debía seguirse estudiando la forma exacta del instrumento relativo a esos arreglos. Se convino en pedir a la Secretaría Provisional que redactara un documento en el que figuraran, entre otras cosas, una lista no exhaustiva de elementos basada en los debates que se estudiara al sancionar oficialmente los arreglos. Algunos representantes subrayaron la necesidad de entablar consultas con la estructura institucional en las primeras etapas de proceso de elaboración de un proyecto de instrumento.

199. El Presidente del Grupo de Trabajo remitió el tema 4.1.6 al subgrupo de composición abierta presidido por el representante de México.

200. El Presidente del subgrupo informó posteriormente al Grupo de Trabajo que el subgrupo no había elaborado un documento sobre el tema pero que se había entablado un diálogo provechoso. Por consiguiente, el Comité Intergubernamental no estaba en condiciones de hacer recomendación alguna sobre este tema a la Conferencia de las Partes.

4.1.7. Lista de Partes que son países desarrollados y otras Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de tales Partes

201. De conformidad con lo decidido por el Comité Intergubernamental en su primera sesión plenaria, el Grupo de Trabajo II se ocupó del tema 4.1.7 del programa (Lista de Partes que son países desarrollados y otras Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de tales Partes). Para el examen del tema 4.1.7, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota preparada por la Secretaría Provisional sobre la lista de Partes que son países desarrollados y otras Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de tales Partes (UNEP/CBD/IC/2/10 y Corr.1).

202. El Presidente recordó que el tema 4.1.7 estaba tomado del párrafo 2 del artículo 20 del Convenio, en el que se dice que la Conferencia de las Partes establecerá, en su primera reunión, una lista de Partes que son países desarrollados y otras Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados. Dijo que había varios modos de abordar esa cuestión y recalzó que, como cuestión de principio, podía ser injusto tratar en el mismo contexto con Estados que no eran Partes.

203. El Presidente pasó revista a la lista actual de Partes e identificó a Alemania, Australia, el Canadá, Dinamarca, España, Italia, el Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, el Reino Unido y Suecia como Partes que eran países desarrollados. El orador se preguntaba si se podía pedir a la

Secretaría Provisional que actualizara la lista a medida que otros países desarrollados pasaran a ser Partes en el Convenio, siempre que no hubiera dudas sobre su condición de países desarrollados. Esa lista podía servir entonces como documento de antecedentes en la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

204. Se examinaron además los enfoques siguientes. Varios representantes propusieron que se utilizaran como base las listas de países desarrollados establecidas en el contexto de otros convenios, en particular el convenio sobre el cambio climático y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. Algunos representantes señalaron que esas listas se habían preparado en condiciones diferentes de las que se daban en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que por lo tanto no eran adecuadas. Un representante se refirió a las listas preparadas por el Banco Mundial, y otro a la lista preparada por la UNCTAD. Otros representantes se refirieron a la validez de las listas de países desarrollados usadas en varios organismos de las Naciones Unidas. A ese respecto se hizo mención de la lista del PNUD.

205. Varios otros representantes sugirieron que la lista podía derivarse de la lista de Partes Contratantes que eran donantes pero no receptores en el marco del FMAM designado para manejar el mecanismo financiero sobre una base provisional. Algunos representantes insistieron, con relación a esa propuesta, en que tal enfoque podía inducir a que las Partes que eran países desarrollados pero no donantes del FMAM no figuraran entre las Partes que son países desarrollados. Varios representantes no estaban de acuerdo en absoluto con este enfoque. Unos pocos representantes también destacaron que en las disposiciones del párrafo 2 del artículo 20 se decía que los países desarrollados eran países donantes, no que los países donantes eran países desarrollados. Algunos representantes sugirieron que sólo los propios países podían determinar si eran o no desarrollados.

206. Algunos representantes propusieron que se utilizara un criterio como el del nivel del ingreso nacional para determinar cuáles eran los países desarrollados, los países con economías en transición y otros países que asuman las obligaciones de las Partes que son países desarrollados.

207. Se convino en recomendar que "otras Partes" en el contexto de la lista se referiría a las organizaciones de integración económica regional, los países con economías en transición y los países en desarrollo a condición de que asuman voluntariamente las obligaciones de los países desarrollados.

208. El Grupo de Trabajo decidió que el tema 4.1.7 del programa debería volver a ser examinado por el subgrupo de composición abierta presidido por el representante de México.

209. El Presidente del subgrupo informó posteriormente al Grupo de Trabajo de que el subgrupo había examinado la lista de países desarrollados y otras Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados. El subgrupo le había pedido que colaborase con el Presidente del Grupo de Trabajo en la elaboración ulterior de la lista.

210. El Grupo de Trabajo aprobó la lista presentada por el Presidente del subgrupo para recomendarla a la Conferencia de las Partes como base de sus deliberaciones sobre el tema. La lista aprobada figura en el anexo V del presente informe.

4.2. Cuestiones derivadas de la labor del Comité Intergubernamental en su primer período de sesiones

Cuestiones científicas, técnicas y jurídicas

4.2.1. Informe de la Reunión Intergubernamental de Composición Abierta de Científicos Expertos en Diversidad Biológica

211. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 1994, el Comité reanudó el examen del tema 4.2.1 (Informe de la Reunión Intergubernamental de Composición Abierta de Científicos Expertos en Diversidad Biológica). Para su examen del tema, el Comité tuvo ante sí el informe de la Reunión Intergubernamental de Composición Abierta de Científicos Expertos en Diversidad Biológica (UNEP/CBD/IC/2/11) y una nota de la Secretaría con la que se transmitía el programa de investigaciones científicas y tecnológicas preparado de resultados de la reunión (UNEP/CBD/IC/2/Inf.2). Al presentar el tema, el Presidente expresó su agradecimiento al Gobierno de México por acoger la reunión celebrada del 11 al 15 de abril de 1994 y al Sr. José Sarukhan por la idoneidad con que había desempeñado la presidencia de la reunión.

212. El representante de México, transmitiendo las disculpas del Sr. Sarukhan, quien no había podido asistir a la reunión, expresó su agradecimiento al Presidente, la Directora Ejecutiva, el Secretario Ejecutivo y a todo el personal por los esfuerzos realizados en México. Su Gobierno, señaló, esperaba tener nuevas oportunidades de contribuir a la labor desarrollada con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica.

213. El Presidente dijo que, a su juicio, no era necesario realizar un debate plenario sobre el informe de la Reunión Intergubernamental de Composición Abierta pero recomendó que los grupos de trabajo se basaran en él para examinar los diversos temas del programa, en particular, el tema 4.3.3, relativo al órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico. Lamentando que el Sr. Sarukhan no hubiese podido asistir a la reunión para presentar el informe, el Presidente invitó a los Presidentes de los Subcomités I y II de la reunión de México a realizar una exposición sobre el tema.

214. El Presidente del Subcomité II dijo que el cometido de la reunión había sido proporcionar ideas científicas para ayudar al Comité Intergubernamental a preparar recomendaciones sobre cuestiones científicas y técnicas para la Conferencia de las Partes. Los principales resultados de la reunión se habían derivado de los tres elementos de su mandato. El primero era la identificación de programas científicos y de cooperación internacional en la investigación y el desarrollo relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (véase UNEP/CBD/IC/2/11, párrs. 24 a 36). El segundo aspecto se refería a la organización de la preparación de un programa de trabajo para la investigación científica y tecnológica sobre la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes que incluyera posibles mecanismos institucionales provisionales para la cooperación científica entre gobiernos con miras al pronto cumplimiento de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica (véase UNEP/CBD/IC/2/11, párrs. 37 a 46). El Subcomité I había examinado esas dos cuestiones.

215. El tercero de los elementos del mandato había sido la identificación de las tecnologías y los conocimientos especializados más avanzados, innovadores y eficientes relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y con los medios para promover el

desarrollo y transferir esas tecnologías. De ese elemento se ocupaban los párrafos 47 a 73 del informe de la reunión y sus anexos II a IX.

216. Continuó diciendo que había conexiones entre los resultados de la reunión científica y el programa del período de sesiones del Comité. La primera de ellas era el mecanismo de intercambio para la cooperación científica y técnica, que el Comité examinaría como tema 4.1.4 del programa. El inciso d) del párrafo 30 del informe era pertinente a ese respecto. La segunda estaba relacionada con el órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico: funciones, mandato, organización y funcionamiento que se había incluido como tema 4.3.3 del programa. A ese respecto, el Comité Intergubernamental tal vez deseara examinar elementos para la identificación de programas científicos y de cooperación internacional en la investigación y desarrollo relacionados con la conservación y la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica que figura en los párrafos 37 a 46 y en los anexos II a IX del documento UNEP/CBD/IC/2/11 y en el documento UNEP/CBD/IC/2/Inf.2. Esas conexiones quedaban también reflejadas en la nota de la Secretaría sobre el órgano subsidiario (véanse los párrs. 11 a 15 del documento UNEP/CBD/IC/2/19). Había, dijo, muchas similitudes entre la Reunión de Composición Abierta de Científicos Expertos y el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico.

217. La siguiente conexión estaba relacionada con la gama de modelos adecuados a la transferencia de tecnología, que iba a examinarse como tema 4.2.5.2 del programa. Existía otra conexión en relación con el catálogo de las bases de datos pertinentes y sus deficiencias y vínculos, que iba a examinarse como tema 4.2.5.3 del programa. A ese respecto, la Reunión de Científicos Expertos había proporcionado asesoramiento sobre la recopilación, gestión y transferencia de datos, que figuraba en el anexo IX del informe de la reunión. La Secretaría Provisional podría tener en cuenta ese asesoramiento al preparar su catálogo de bases de datos.

218. El vínculo siguiente se refería a la creación de estructuras para el registro de datos y la capacitación pertinente, que debía examinarse en relación con el tema 4.2.5.4. En el debate sobre ese tema también se podía incorporar el examen del anexo IX del informe de la Reunión de Científicos Expertos. El vínculo final estaba en la movilización de fondos para cursos prácticos regionales sobre la diversidad biológica y el Convenio, o sea, el tema 4.2.5.5. La Reunión de Científicos Expertos había insistido en que en los cursos prácticos regionales se debían determinar las necesidades comunes y en que se fomentara la cooperación científica entre los gobiernos para la pronta aplicación de las disposiciones del Convenio. A ese respecto, resultaban pertinentes el párrafo 44 y el anexo VII del informe. Los cursos prácticos, señaló el orador, también podrían promover los progresos respecto de otros temas del programa, por ejemplo, los derechos de los agricultores, incluidos en el tema 4.2.4 del programa de la presente reunión.

219. También existían conexiones con el tema 4.1.5 (Política, estrategia, prioridades programáticas y criterios de elegibilidad para el acceso a los recursos financieros y su utilización). En sus deliberaciones sobre el tema, el Grupo de Trabajo II tal vez desearía examinar las esferas de programas mencionadas en el informe de la reunión y en el documento UNEP/CBD/IC/2/Inf.2.

220. Al presentar el documento UNEP/CBD/IC/2/Inf.2, el programa de investigaciones científicas y tecnológicas, el Presidente del Subcomité I de la reunión de México dijo que las deliberaciones al respecto se recogían en el informe de la reunión. La intención original había sido incorporar ese programa en el informe principal, pero debido a limitaciones de tiempo eso

/...

no había sido posible. Se había pedido a los asistentes a la reunión de México que presentaran observaciones por escrito sobre el tema a la Secretaría Provisional antes del 1° de mayo de 1994. Posteriormente la Secretaría Provisional había preparado un documento consolidado basado en las observaciones formuladas en la reunión y en las recibidas posteriormente por escrito (UNEP/CBD/IC/2/Inf.2). El documento tenía el mismo carácter que los anexos II a IX del informe, pero por razones de forma había sido preparado como documento de información.

221. Algunos representantes, expresando su satisfacción acerca del documento UNEP/CBD/IC/2/Inf.2, dijeron que éste no debería ser simplemente un documento de información, sino un anexo del propio informe. Más aun, a su juicio, debería cambiarse el título por "Elementos de un programa de investigaciones científicas y tecnológicas". En respuesta, el Presidente dijo que los presidentes de los Subcomités I y II de la reunión de México seguirían deliberando sobre las sugerencias presentadas respecto del documento.

4.2.2. Examen de la necesidad de concertar un protocolo sobre la seguridad de la biotecnología y de las modalidades de éste

222. Como decidiera el Comité Gubernamental en la primera sesión plenaria del período de sesiones, el Grupo de Trabajo I trató el tema 4.2.2. del programa (Examen de la necesidad de concertar un protocolo sobre la seguridad de la biotecnología y de las modalidades de éste). Al iniciarse las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre el tema, el Presidente del Grupo presentó una nota preparada por la Secretaría Provisional sobre el examen de la necesidad de concertar un protocolo sobre la seguridad de la biotecnología y de las modalidades de éste (UNEP/CBD/IC/2/12) y abrió el debate sobre las siguientes cuestiones:

- a) Examen general de la biotecnología y de la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología;
- b) La necesidad de concertar un protocolo y las modalidades de éste;
- c) Examen de directrices y códigos de conducta.

223. En lo tocante al primer tema enumerado en el párrafo 222, hubo acuerdo general en el Grupo de Trabajo acerca de la necesidad de establecer procedimientos de seguridad y de control de las fronteras apropiados y transparentes para gestionar y controlar los riesgos asociados con la utilización y liberación de organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología a fin de aprovechar al máximo sus posibles beneficios y que ésta consiga la aceptación generalizada del público, especialmente en los países en desarrollo. Se acordó que esas medidas, de conformidad con el artículo 19 del Convenio, debían ponerse en práctica lo antes posible.

224. Varios representantes, especialmente de los países en desarrollo, señalaron que la biotecnología evolucionaba más rápidamente que la capacidad de sus países de establecer procedimientos de seguridad eficaces para la manipulación y utilización de organismos vivos modificados. Algunos representantes llamaron la atención sobre los aspectos éticos y las preocupaciones socioeconómicas suscitados por el desarrollo de la biotecnología moderna. Un representante señaló la posibilidad de que, una vez libres en el medio ambiente, los organismos vivos modificados experimentarían mutaciones y cambios con el paso del tiempo y planteó la

necesidad de examinar la cuestión de la responsabilidad en caso de que ello diese lugar a un desastre a nivel local o nacional.

225. Dos representantes se refirieron a la vulnerabilidad de los ecosistemas locales a las especies exóticas perjudiciales o invasivas y opinaron que el alcance de cualesquiera disposiciones internacionales sobre la seguridad de la biotecnología debería ser suficientemente amplio para abarcar las especies exóticas.

226. Por lo que se refiere a la necesidad de concertar un protocolo, y las modalidades de éste, en el párrafo 3 del artículo 19 del Convenio se pide a las Partes que estudien la necesidad de concertar un protocolo sobre la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología. Se estableció un pequeño grupo de redacción encargado de sugerir una formulación que recogiera las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre la necesidad de concertar un protocolo sobre la seguridad de la biotecnología y de las modalidades de éste. El grupo de redacción presentó la siguiente exposición: Varios representantes expresaron su apoyo a la iniciación inmediata de la labor sobre el protocolo, mientras que otros respaldaron la idea de que la Conferencia de las Partes estableciera un proceso gradual para examinar la necesidad de concertar un protocolo y sus modalidades. En reacción a esa propuesta, el Grupo de los 77 y China, así como algunas otras delegaciones, destacaron que su opinión unánime era que se empezara a trabajar de inmediato en un protocolo sobre la seguridad de la biotecnología. Varios representantes manifestaron que cualquier análisis de la necesidad de un protocolo con arreglo al Convenio debería basarse en los trabajos científicos que habían sido preparados por organismos tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), especialmente en lo que se refería a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Se subrayó especialmente la necesidad de establecer un sistema de consentimiento fundamentado previo en el proceso de transferencia de organismos vivos modificados. Un representante señaló que el mecanismo de intercambio que habría de recomendarse en el marco del Convenio podría facilitar el intercambio de información sobre la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología. Un representante opinó que no estaba justificada la elaboración de un protocolo en el marco del Convenio, pero que esperaba con gran interés empezar a cumplir las obligaciones esbozadas en el párrafo 3 del artículo 19 del Convenio.

227. Varios representantes expresaron la opinión de que debería seguirse primero un proceso mediante el cual se pudiesen elaborar rápidamente, sin por ello prejuzgar la necesidad de concertar un protocolo, directrices técnicas sobre la seguridad de la biotecnología, a fin de obtener experiencia con la aplicación de las directrices. Hicieron hincapié, no obstante, en que no deberían contemplarse las directrices como sustituto de la introducción de medidas de seguridad jurídicamente vinculantes e internacionalmente acordadas en el marco del Convenio y que tales medidas deberían estar guiadas por el principio de precaución.

228. Varios representantes señalaron la necesidad de establecer y mejorar, lo antes posible, capacidades nacionales eficaces en materia de seguridad de la biotecnología para la elaboración de directrices técnicas. Opinaron que las directrices internacionales podrían hacer una contribución significativa al desarrollo de la capacidad nacional en materia de seguridad de la biotecnología, que el Grupo de Trabajo había resaltado como una de las necesidades más acuciantes, especialmente en los países en desarrollo. A ese respecto, varios representantes expresaron su satisfacción por la

celebración, en Harare en octubre de 1993 y en Cartagena en junio de 1994, de reuniones regionales sobre cooperación internacional en materia de seguridad de la biotecnología, así como por el curso práctico que estaba previsto celebrar en Asia en 1995, que constituirían una valiosa contribución a las medidas de fomento de la capacidad nacional.

229. Hubo acuerdo general en que el Comité debía recomendar que la cuestión de la seguridad de la biotecnología figurase en el programa de la primera reunión de la Conferencia de las Partes a fin de iniciar el proceso establecido en el párrafo 3 del artículo 19 del Convenio. Algunos representantes sugirieron que se podría pedir a la Secretaría Provisional que preparase un esbozo del proceso para su examen por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones y que para ello debía tenerse en cuenta el informe del Grupo de Expertos IV del PNUMA (UNEP/Bio.Div/Panels/Inf.4) y la documentación existente sobre seguridad de la biotecnología. Otros representantes señalaron la necesidad de evitar sobrecargar a la Secretaría Provisional en el período previo a la primera reunión de la Conferencia de las Partes y destacaron que la labor de la Secretaría Provisional debería concentrarse claramente en el proceso y evitar dispersarse en detalles. Un representante sugirió que la primera reunión de la Conferencia de las Partes estableciera un grupo de trabajo especial de composición abierta encargado de evaluar la necesidad de concertar un protocolo y sus modalidades y de informar al respecto a la Conferencia de las Partes en su segunda reunión. Algunos otros representantes sugirieron que la Conferencia de las Partes estableciera un grupo de expertos con representación regional para la redacción de un protocolo.

230. Por lo que se refiere al examen de directrices y códigos de conducta (inciso c) del párrafo 222 *supra*), se señaló a la atención del Grupo de Trabajo la reciente colaboración entre los Gobiernos del Reino Unido y los Países Bajos en la preparación de un proyecto de directrices técnicas internacionales sobre la seguridad de la biotecnología como contribución a la aplicación del Programa 21. El Grupo de Trabajo acogió con satisfacción la elaboración de esas directrices como contribución para el examen de un posible acuerdo internacional sobre los aspectos técnicos de las medidas de seguridad de la biotecnología. Sin embargo, varios representantes opinaron que esas directrices no deberían reemplazar a las medidas internacionalmente acordadas o a cualquier proceso que condujese a la evaluación de la necesidad de concertar un protocolo del Convenio. Varios representantes opinaron que ese tipo de directrices debería elaborarse en el contexto del Convenio, por ejemplo, por el PNUMA o por la FAO, por invitación de la Conferencia de las Partes. Otros sugirieron que podrían elaborarse bajo los auspicios del PNUMA.

231. El representante de la FAO llamó la atención sobre el proyecto negociado del Código internacional de conducta sobre biotecnología de las plantas, que se refiere a la conservación y utilización de los recursos genéticos vegetales. En ese proyecto de código de conducta, que estaba elaborando la Comisión de Recursos Fitogenéticos, se abordaba, entre otras cosas, el fomento de la seguridad de la biotecnología para reducir al mínimo los riesgos para el medio ambiente en todo el mundo. La Conferencia de la FAO había recomendado, para evitar la duplicación, el componente de seguridad de la biotecnología incluido en el proyecto de código de conducta constituyera una aportación para la labor de la Conferencia de las Partes al respecto. El representante de la FAO reiteró la voluntad de esa Organización de que el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Sistema mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación se complementaran y cooperasen en la elaboración de un marco internacional para

la seguridad de la biotecnología. Se señaló también la importancia de otros trabajos pertinentes, tales como el informe del Grupo de Expertos IV del PNUMA, el Código voluntario de conducta para la liberación de organismos en el medio ambiente publicado por la Secretaría de la ONUDI y la publicación de la OCDE Safety Considerations for the Genetically Modified Organisms.

232. Los representantes de tres organizaciones no gubernamentales hicieron hincapié en la necesidad de introducir con carácter urgente un protocolo internacional sobre la seguridad de la biotecnología jurídicamente vinculante para hacer frente a los riesgos inherentes a la aplicación de la biotecnología sin salvaguardias suficientes, especialmente en los países en desarrollo. Destacaron la urgente necesidad de concertar un protocolo a causa de los graves riesgos que entrañaba el carácter transfronterizo de la exportación de organismos vivos modificados, y proporcionaron ejemplos de empresas del Norte que ya habían empezado a realizar experimentos peligrosos de ingeniería genética en el Sur. También pidieron que en el protocolo se incluyeran los serios aspectos de desestabilización socioeconómica relacionados con la seguridad de la biotecnología.

4.2.3. Propiedad de los recursos genéticos ex situ y acceso a éstos

233. Como decidiera el Comité Intergubernamental en la primera sesión plenaria del período de sesiones, el Grupo de Trabajo I trató el tema 4.2.3 (Propiedad de los recursos genéticos ex situ y acceso a ellos). En los párrafos 1 y 2 del artículo 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica se pide a las Partes Contratantes que procuren crear condiciones para facilitar el acceso a los recursos genéticos. En la resolución 3 del Acta Final de Nairobi se reconoce la necesidad de buscar soluciones a la cuestión pendiente del acceso a las colecciones ex situ que no hayan sido adquiridas de conformidad con el Convenio y la cuestión de los derechos de los agricultores en el marco del Sistema Mundial para la Conservación y Utilización Sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación. Para examinar este tema y facilitar los debates, el Grupo de Trabajo I tuvo ante sí una nota de la Secretaría Provisional sobre la cuestión (UNEP/CBD/IC/2/13). Diversos representantes de gobiernos y órganos intergubernamentales, y representantes de organizaciones no gubernamentales hicieron declaraciones. Se formularon las observaciones siguientes:

a) Muchos representantes declararon que todo acuerdo multilateral sobre el acceso a los recursos genéticos debía tener en cuenta las colecciones ex situ que existían antes de que el Convenio entrara en vigor. Ese acuerdo debía ajustarse a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, y debía ser examinado adecuadamente por los gobiernos. Muchos representantes hicieron referencia al artículo 9 del Convenio, en el que se dispone que la conservación ex situ debería tener lugar preferentemente en el país de origen;

b) Muchos representantes apoyaron el trabajo de la Comisión de Recursos Fitogenéticos, foro intergubernamental establecido en el marco de la FAO, al referirse a la cuestión de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación. Se hizo referencia a las negociaciones entre los gobiernos para armonizar el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica al examinar la cuestión del acceso en condiciones convenidas a los recursos fitogenéticos, incluidas las colecciones ex situ que no hubiesen sido adquiridas de conformidad con el Convenio, así como en relación con la cuestión del reconocimiento de los derechos de los agricultores. La Conferencia de las

Partes debería estar permanentemente informada de los avances en esas negociaciones. Se destacó que la Conferencia de las Partes debería dar orientaciones sobre la interpretación y el futuro desarrollo de esas cuestiones. Hubo un fuerte apoyo general al progreso de renegociación del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para adaptarlo al marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, posiblemente en forma de un protocolo elaborado por etapas de modo que quedara finalizado para cuando se celebrase la cuarta Conferencia técnica internacional sobre recursos genéticos, organizada por la FAO con la orientación de su Comisión de Recursos Fitogenéticos, que tendría lugar en Alemania en 1996. Un representante subrayó que el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos de la FAO no podría llegar a ser, en ningún caso, un instrumento jurídico vinculado al Convenio sobre la Diversidad Biológica, puesto que esa posibilidad no estaba prevista en este último;

c) Muchos representantes abordaron la cuestión de que los recursos genéticos ex situ para la agricultura y la alimentación se confiaran en fideicomiso a los Centros Internacionales de Investigaciones Agrícolas del sistema del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GICIAI). Apoyaron firmemente los esfuerzos por poner esos recursos bajo la protección de la FAO. Los representantes expresaron un vivo deseo de que se finalizase lo antes posible el acuerdo entre la FAO y los Centros Internacionales de Investigaciones Agrícolas. Se señaló, no obstante, que debería aclararse el concepto de fideicomiso. Los representantes de la FAO y del GICIAI confirmaron que tenían previsto concluir el acuerdo en los próximos meses. Algunos representantes dijeron que era inaceptable que se pusieran obstáculos a la pronta conclusión de ese acuerdo. Un representante pidió que el Presidente del Comité Intergubernamental transmitiera ese mensaje al Presidente del GICIAI;

d) Algunos representantes destacaron la importante función del sistema del GICIAI en la asistencia para la creación de capacidad con relación a sus programas nacionales de reproducción, que constituía la piedra angular de las políticas de seguridad alimentaria en sus países. Muchos representantes, reconociendo las contribuciones anteriores de los Centros Internacionales de Investigaciones Agrícolas, recomendaron que éstos siguieran proporcionando la misma asistencia a los países con respecto a la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos;

e) Muchos representantes señalaron que los duplicados de muestras de germoplasmas conservados en colecciones internacionales debían repatriarse, cuando así se solicitara, a los países de los que procedía el material, y que era necesario contar con un sistema para compartir los beneficios resultantes de la utilización de esos recursos. Varias delegaciones señalaron que, a menudo, eran los agricultores tradicionales o las comunidades indígenas o locales los que proporcionaban el germoplasma a las colecciones internacionales, y una delegación dijo que la repatriación a los países de origen no suponía necesariamente la devolución a los proveedores originales. En vista de lo complicado del problema, era necesario continuar estudiando la cuestión de la repatriación;

f) Algunos representantes sugirieron que la Secretaría Provisional determinase cuáles eran las colecciones nacionales e internacionales existentes de recursos genéticos microbianos y animales;

g) Algunos representantes destacaron la estrecha relación que existía entre los derechos de los agricultores y la cuestión de la propiedad de los recursos genéticos ex situ y el acceso a éstos para lograr la distribución justa y equitativa de los beneficios;

h) Algunos representantes sugirieron que la cuestión de la propiedad de los recursos genéticos ex situ adquiridos antes de la entrada en vigor del Convenio y el acceso a éstos se incluyera en el programa de la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Otros representantes alegaron que este tema no era una prioridad para la primera reunión, pero que debía figurar en el programa con miras a su inclusión en el programa de trabajo de mediano plazo de la Conferencia de las Partes;

i) Se acordó que, para asegurar la cooperación y la complementariedad con el trabajo que estaba realizando la Comisión de Recursos Fitogenéticos para aplicar la resolución 3 del Acta Final de Nairobi, debería invitarse a la FAO a que presentase a la primera reunión de la Conferencia de las Partes un informe sobre la marcha de los trabajos en esta materia. Varios representantes sugirieron que las secretarías del Convenio y de la Comisión de Recursos Fitogenéticos deberían estar presentes, en régimen de reciprocidad, en las reuniones de los órganos intergubernamentales de cada uno de ellos;

j) Algunos representantes pidieron que, para aclarar el significado del párrafo 5 del artículo 16 del Convenio, se emprendiese un estudio, que tuviese como eje principal el reparto equitativo de los beneficios, del efecto de los derechos de propiedad intelectual en los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

k) Los representantes de varias organizaciones no gubernamentales formularon declaraciones. Algunos de ellos llamaron la atención sobre los inconvenientes que se percibían en los procesos internacionales vigentes sobre la propiedad de las colecciones internacionales de recursos genéticos ex situ existentes y el acceso a éstas y facilitaron cifras que mostraban que esos procesos iban en detrimento de los propietarios originales de esos recursos, a saber, los agricultores, los pueblos indígenas y los países del Sur, y beneficiaban principalmente al Norte. Propusieron que la Conferencia de las Partes diese prioridad al debate y a la determinación de la situación en lo que se refiere a la propiedad, el control y los derechos sobre las colecciones de material biológico ex situ. Al hacerse esa determinación, deberían reconocerse y recogerse oficialmente los derechos de los agricultores, las poblaciones indígenas y los países de los que provienen los recursos.

234. Como aportación a las deliberaciones del Grupo de Trabajo, un representante haciendo uso de la palabra en la novena sesión plenaria del período de sesiones, que tuvo lugar el 1° de julio de 1994, apoyó la propuesta de realizar un estudio a fondo de la relación entre los derechos de propiedad intelectual y los objetivos del Convenio centrado en el reparto equitativo de beneficios, pues no había derecho más importante que el derecho inherente de un país a participar en los beneficios derivados de su propia diversidad biológica y recursos genéticos.

4.2.4. Derechos de los agricultores y derechos de grupos análogos

235. Como decidiera el Comité Intergubernamental en la primera sesión plenaria del período de sesiones, el Grupo de Trabajo I trató el tema 4.2.4 del programa (Derechos de los agricultores y derechos de grupos análogos). En el apartado j) del artículo 8 del Convenio se pide a las Partes Contratantes que, con arreglo a su legislación nacional, respeten, preserven y mantengan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales. Además, la resolución 3 del Acta Final de Nairobi hace referencia a los derechos de los agricultores. La Secretaría Provisional había preparado un documento sobre este tema como documento de

antecedentes (UNEP/CBD/IC/2/14). Durante el debate se plantearon los siguientes puntos:

a) Hubo acuerdo sobre la importancia del reconocimiento de las innovaciones de las comunidades locales y las poblaciones indígenas;

b) Varios representantes sugirieron que se establecieran nuevos enfoques posibles para que se pudiera restituir a las poblaciones indígenas de las comunidades locales por su aportación a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Un representante sugirió que se estableciese un fondo para los recursos genéticos comunes a fin de proteger los derechos de los agricultores y de las comunidades locales;

c) Muchos representantes indicaron también que se necesitaban incentivos en reconocimiento de la aportación de los agricultores tradicionales a la domesticación de los recursos genéticos;

d) Algunos representantes sugirieron que los derechos de propiedad intelectual podrían constituir una base para la distribución equitativa y justa de los beneficios. Se deberían estudiar asimismo otras posibilidades. Un representante destacó que, debido a la naturaleza de los derechos de los agricultores, no sería apropiado enfocarlos como un tipo de derechos de propiedad intelectual;

e) Muchos representantes observaron que los trabajos que se estaban realizando en la FAO, en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de las Naciones Unidas y en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre esta cuestión debían ser tomados en consideración por la Secretaría Provisional para evitar duplicaciones o superposiciones;

f) Algunos representantes señalaron la necesidad de establecer un instrumento jurídicamente vinculante, por ejemplo, un protocolo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para proteger los derechos de los agricultores y los derechos de grupos análogos. Un representante subrayó la necesidad de que ese instrumento jurídicamente vinculante dejase perfectamente en claro que los derechos de los agricultores son inviolables y que no pueden pasarse por alto en un régimen de derechos de propiedad intelectual sobre los recursos genéticos;

g) Un representante señaló que la cuestión de los derechos indígenas y la propiedad intelectual era muy compleja y difícil y que era necesario realizar un análisis amplio y constructivo de la materia;

h) Algunos representantes sugirieron que la cuestión de los derechos de propiedad intelectual existentes y nuevos debía incluirse en el programa de la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Algunos representantes sugirieron que la primera reunión de la Conferencia de las Partes, al examinar el programa de trabajo de mediano plazo, abordase la aplicación ulterior de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica en lo tocante a las comunidades indígenas y locales;

i) Un representante pidió aclaraciones sobre la expresión "que entrañen estilos tradicionales de vida" que figura en el apartado j) del artículo 8;

j) Algunos representantes propusieron que la Secretaría Provisional iniciara un estudio sobre el modo de progresar en la cuestión de los derechos de los agricultores y de los derechos de grupos análogos, teniendo presente la complejidad del tema, con el fin de plantear opciones para aplicar el apartado j) del artículo 8 del Convenio. Otros representantes

sugirieron que, en su primera reunión, la Conferencia de las Partes, al examinar su programa de trabajo de mediano plazo, abordase la cuestión de iniciar un estudio;

k) Se reconoció que el concepto de los derechos de los agricultores había sido negociado por los gobiernos en la Comisión de Recursos Fitogenéticos y había sido unánimemente adoptado por la Conferencia de la FAO;

l) Algunos representantes y varias organizaciones no gubernamentales formularon observaciones en las que se señalaba la necesidad de una participación plena de las comunidades locales e indígenas en todas las actividades en curso bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes.

4.2.5. Informe de situación de la Secretaría Provisional sobre las medidas adoptadas atendiendo a las solicitudes formuladas por el Comité Intergubernamental en su primer período de sesiones

236. Como decidiera el Comité Intergubernamental en la primera sesión plenaria del período de sesiones, el Grupo de Trabajo trató el tema 4.2.5 del programa (Informe de la situación de la Secretaría Provisional sobre las medidas adoptadas atendiendo a las solicitudes formuladas por el Comité Intergubernamental en su primer período de sesiones). En el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental, el Grupo de Trabajo había pedido a la Secretaría Provisional que se ocupara de los asuntos siguientes:

a) Ejemplos y posibles modelos de legislación nacional para regular el acceso a los recursos genéticos;

b) Gama de modelos apropiados para la transferencia de tecnología;

c) Catálogo de bases de datos que tienen interés para el Convenio y sus deficiencias y vínculos;

d) Estructuras para la entrada de los datos y programas de capacitación conexos;

e) Movilización de fondos para seminarios regionales sobre la diversidad biológica y el Convenio.

237. Para el segundo período de sesiones del Comité, la Secretaría Provisional preparó una nota (UNEP/CBD/IC/2/15) en la que se resumían las tareas en curso destinadas a atender a las peticiones que el Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica había formulado en su primer período de sesiones. Durante un breve debate, se destacaron los aspectos siguientes con respecto a los apartados a) a e) del párrafo 236 supra:

a) La necesidad de que la Secretaría Provisional concluyera lo antes posible la labor de examen e información respecto de los ejemplos y los posibles modelos de legislación nacional, prestando la debida atención a su posible carácter conflictivo, y para concertar acuerdos y otras prácticas para regular el acceso a los recursos genéticos. La labor de la Secretaría Provisional al respecto no debería limitarse a regular el acceso;

b) La importancia de facilitar el acceso a la transferencia de tecnologías y el desarrollo mancomunado de éstas para ayudar a los países en desarrollo a alcanzar los objetivos del Convenio. Se pidió que este tema se incluyera en el programa de la primera reunión de la Conferencia de las Partes;

c) La necesidad de un marco general sobre la manera de establecer una base de datos sobre proyectos y programas, en lugar de identificar los proyectos y programas existentes en los planos nacional, regional e internacional;

d) Era prematuro seleccionar programas de informática en la fase actual. Esta cuestión no era prioritaria. Se consideró asimismo que la capacitación era un aspecto muy importante de esta actividad;

e) Los seminarios y las reuniones de trabajo regionales son una valiosa contribución a la preparación de la Conferencia de las Partes y la aplicación del Convenio. A ese respecto, se observó que los días 22 y 23 de agosto de 1994, tendría lugar en Bangalore (India) un curso práctico regional de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y otros países. También se señaló que el PNUMA y la Secretaría Provisional deberían alentar la organización de ese tipo de cursos prácticos y brindarles apoyo, con sujeción a la disponibilidad de fondos.

4.3. Otros asuntos sobre los que la Conferencia de las Partes debe adoptar medidas en su primera reunión y a cuyo examen puede contribuir el Comité Intergubernamental

4.3.1. Proyecto de programa provisional de la primera reunión de la Conferencia de las Partes

238. En su sexta reunión plenaria, celebrada el 28 de junio de 1994, el Comité inició su examen del tema 4.3.1 del programa, "Proyecto de programa provisional de la primera reunión de la Conferencia de las Partes". Para su examen del tema, el Comité dispuso de una nota sobre la cuestión preparada por la Secretaría Provisional (UNEP/CBD/IC/2/18). Al presentar el tema y el proyecto de programa provisional contenido en ese documento, el Presidente dijo que el programa provisional tendría que ajustarse para tener en cuenta las decisiones adoptadas por el Comité con respecto al programa relativo a su actual período de sesiones. En consecuencia, el tema 4.5 del programa provisional, relativo a la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes, se incorporaría al tema 2.2, "Aprobación del reglamento". El Presidente señaló que el tema 4 del programa provisional trataría de las cuestiones respecto de las cuales la Conferencia de las Partes en su primera reunión deberá adoptar medidas según lo estipulado en el Convenio. Se propuso que el tema 5 incluyera los asuntos respecto de los que el Comité quizás deseara recomendar que la Conferencia de las Partes examinara en su primera reunión. Como esa primera reunión de la Conferencia sólo duraría dos semanas, el Comité podría considerar oportuno recomendar que los asuntos enumerados en relación con el tema 5 sean abordados por la Conferencia sólo cuando haya quedado completado el trabajo relativo a las cuestiones relacionadas con el tema 4. Señalando a la atención del Comité el artículo 8 del proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes, que prescribe que "la Secretaría preparará el programa provisional de cada reunión de acuerdo con el Presidente", dijo que él y la Secretaría tomarían nota de todas las sugerencias que se hicieran y las examinarían en el curso de la preparación del trabajo relativo a la primera reunión de la Conferencia de las Partes, incluido el programa provisional.

239. El Presidente del Grupo de Trabajo I, señalando la importancia que las deliberaciones del Grupo de Trabajo habían otorgado al establecimiento del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, pidió que con relación al tema 4 del proyecto de programa provisional se incluyera un tema relativo a ese Organismo Subsidiario en la subsección de cuestiones científicas y técnicas. Varios representantes apoyaron esa propuesta. Uno de ellos dijo que se trataba de una propuesta importante puesto que la diversidad biológica era una esfera esencialmente científica y el Organismo

Subsidiario debía llegar a ser operacional lo antes posible. Otro representante indicó que no era preciso establecer el Órgano Subsidiario, puesto que ya se había establecido en el Convenio.

240. Un representante, hablando en nombre de una organización de integración económica regional y sus Estados miembros, propuso las siguientes adiciones y enmiendas a los temas enumerados en el programa provisional que figuraba en el documento UNEP/CBD/IC/2/18: "Determinación de la forma, estructura e intervalos de los informes que debe presentar la estructura institucional a la Conferencia de las Partes"; "Elaboración de estrategias, planes o programas nacionales (artículo 6) y determinación de los intervalos, forma y estructura de los informes que deben presentar las Partes Contratantes a la Conferencia de las Partes (artículo 26)"; "Examen de los mecanismos posibles de seguridad en la biotecnología, con inclusión de un método para determinar las necesidades y modalidades de un protocolo"; "Selección de una organización internacional competente o de un consorcio de organizaciones para que asuma las funciones de la Secretaría del Convenio"; "Determinación de directrices y periodicidad de las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y elección de su Presidente"; e inserción de un tema titulado "Aprobación de un presupuesto para el ejercicio financiero que se extiende hasta la segunda reunión de la Conferencia de las Partes".

241. Otras enmiendas y adiciones propuestas fueron las siguientes: "Aportación a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible"; "Determinación del programa de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes y de un programa marco de mediano plazo que ha de llevarse a cabo con arreglo al Convenio"; "Cooperación con órganos y convenios y convenciones internacionales". Para terminar, dijo que se debería insertar un tema titulado "Lugar y fecha de celebración de la primera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico". Señaló que el orden en que se habían incluido esos temas en la lista no implicaba ninguna jerarquía.

242. Varios representantes manifestaron su apoyo a la declaración hecha en nombre de la organización de integración económica regional y sus Estados miembros y a las enmiendas y adiciones propuestas con respecto al proyecto de programa provisional de la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Varios representantes destacaron la necesidad de incluir en el programa un tema sobre las aportaciones al período de sesiones del Grupo de Trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de 1995. Un representante, manifestando su apoyo de principio a las propuestas hechas en nombre de la organización de integración económica regional y sus Estados miembros, dijo que en el Grupo de Trabajo I había habido un consenso acerca de la consideración de un método para determinar la necesidad de concertar un protocolo sobre la seguridad biológica y sus modalidades. Sin embargo, no había habido consenso con respecto al posible mecanismo de un protocolo y, por consiguiente, le resultaba difícil aceptar la sugerencia formulada a ese respecto.

243. Un representante pidió la inclusión de un tema titulado "Establecimiento de un proceso preparatorio para las deliberaciones de la Conferencia de las Partes sobre los derechos de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales". Esa propuesta fue respaldada por varios representantes.

244. Una representante manifestó el deseo de que en el proyecto de programa provisional se incluyera un tema sobre la aprobación de un presupuesto para el período restante hasta la próxima reunión ordinaria de las Partes, tal como se estipulaba en el artículo 23 del Convenio. Además, consideraba que,

/...

con relación al tema 5, sería útil examinar el proceso de presentación de informes por las Partes, a que hacía referencia el artículo 26 del Convenio. Para ese tema, la Secretaría Provisional podría preparar un documento en el que se indicaran el alcance y los objetivos de esos informes.

245. Varios representantes señalaron la necesidad de incluir un tema sobre la cuestión del acceso a los recursos genéticos. Uno de ellos pensaba que debía ser un tema permanente en todos los períodos de sesiones. Algunos otros deseaban que la Conferencia de las Partes abordara la cuestión de los derechos de propiedad intelectual. Varios representantes consideraban que el acceso a la tecnología y su transferencia debería figurar en el programa de la Conferencia de las Partes. Uno de ellos dijo que una condición previa para que los países en desarrollo aplicaran el Convenio era que se logaran progresos en este sector.

246. Varios representantes dijeron que era necesario examinar el programa de trabajo a largo plazo y uno de ellos indicó que el establecimiento de ese programa de trabajo era el principal tema de interés para su delegación. Un representante dijo que era necesario que los gobiernos pudieran determinar las prioridades y los planes de un programa orientado hacia el futuro y que esa necesidad se debería reflejar en el programa de la Conferencia de las Partes. Otro representante dijo que un programa de trabajo de mediano plazo facilitaría la tarea de los gobiernos de presentar un informe coordinado y proporcionaría una base sólida para la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

247. Un representante dijo que un programa de trabajo a más largo plazo reflejaría el espíritu y la intención del Convenio. Aunque convenía establecer el mecanismo necesario para la aplicación del Convenio, la posibilidad de establecer ese mecanismo debía estar equilibrada por la preparación de un programa de trabajo a largo plazo. La primera reunión de la Conferencia de las Partes debería indicar al mundo las tareas que todo el mecanismo del Convenio tenía por objeto realizar. Otro representante señaló específicamente la creación de capacidad, la conservación *in situ* y las estrategias nacionales como las cuestiones prioritarias que se habían de abordar, una a la vez, en el programa a mediano y a largo plazo. Un tercer representante dijo que cada período de sesiones debía centrarse en cierto número de cuestiones sectoriales e intersectoriales, y mencionó en particular la dimensión de la diversidad biológica de la agricultura y la ordenación costera integrada.

248. Un representante, que posteriormente fue apoyado por otro, dijo que lo que hacía falta era una especie de programa rotatorio, que se centrara cada año en una esfera distinta de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Dijo que, aunque reconocía que se estaba examinando la posibilidad de recomendar a la Conferencia de las Partes que aprobase el artículo 8 del proyecto de reglamento, los gobiernos tenían una función que cumplir en lo que se refiere a prestar apoyo a la Secretaría en la preparación de un programa a largo plazo. En ese contexto, sugirió que se crease un grupo de trabajo para elaborar propuestas o que los gobiernos presentasen propuestas por escrito a la Secretaría. El Presidente respondió que era necesario distinguir entre el programa de la primera reunión de la Conferencia de las Partes y cualquier programa a largo plazo. Un representante sugirió que se pidiese a la Secretaría Provisional que distribuyera propuestas oficiosas a las que los gobiernos pudieran responder por escrito. Otro representante expresó su preocupación por el volumen de trabajo que imponía a la Secretaría Provisional la preparación de la Conferencia de las Partes.

249. Por lo que se refiere a las sugerencias relativas a la inclusión de nuevos temas en el programa, o a la reordenación de los temas ya incluidos para darles mayor prominencia, un representante apoyó firmemente la propuesta de que en el programa debería figurar la cuestión de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo. Además, señaló que, aunque los temas 4.1 y 4.2 del programa estaban relacionados con las estructuras y mecanismos para la labor futura de la Conferencia, no había ninguna indicación de la necesaria conexión entre esos temas y la Conferencia. En vista de la importancia fundamental que el mecanismo financiero tenía para la Conferencia y para la aplicación del Convenio, y de la necesidad de establecer estructuras y mecanismos sólidos en la primera reunión de la Conferencia, sugirió que se incluyese en el programa un nuevo tema que se refiriese concretamente a la relación entre el mecanismo financiero y la Conferencia de las Partes, posiblemente como nuevo tema 4.3 del programa.

250. Un representante subrayó la necesidad de prestar atención a la importante cuestión del reglamento, que debería examinarse minuciosamente y, por tanto, debía ocupar el primer lugar en el tema 4 del programa. Otro representante señaló que el tema 6 sobre el estado de ratificación del Convenio era de naturaleza puramente informativa y encajaba mejor entre los temas 3 y 4.

251. Muchos representantes, así como el Presidente del Comité y la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Provisional, opinaron que no sería conveniente sobrecargar el programa de la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Varios de ellos dijeron que deberían hacerse esfuerzos para establecer prioridades entre las cuestiones y crear primero la estructura y los mecanismos administrativos necesarios para tratarlas. Un representante dijo que en el programa de la primera reunión figuraban asuntos financieros y de organización a los que debía asignarse prioridad en la etapa inicial.

252. Un representante dijo que, aunque la Conferencia de las Partes, que había de hacer frente a un abultado programa, no podría tratar en profundidad las cuestiones esenciales, tampoco debía dedicar todo su tiempo a cuestiones administrativas e institucionales y debería, al menos, formular directrices acerca de cómo proceder con las cuestiones sustantivas pendientes. De esa forma, la segunda reunión podría evaluar después los resultados del trabajo realizado entre períodos de sesiones.

253. Otro representante señaló que la Conferencia tendría un carácter político y que a ella asistirían, no expertos, como era el caso de la reunión en que se encontraban, sino representantes plenipotenciarios de los gobiernos, y que, por tanto, era esencial que los documentos que hubieran de ser aprobados fuesen detallados y estuviesen organizados en torno a cuestiones sustantivas. Además, sería preciso instituir un comité directivo y la reunión debería examinar criterios para la designación de sus miembros.

254. La Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Provisional dijo que la primera reunión del Comité Intergubernamental no había proporcionado suficiente orientación sobre las cuestiones que deberían integrar un programa de mediano plazo con arreglo al Convenio que pudiera servir de base a la Secretaría para elaborar un documento para el actual período de sesiones, por lo que recibía con agrado las numerosas sugerencias presentadas por las delegaciones. Dio seguridades de que todas las sugerencias se tomarían en cuenta en la preparación de un programa de trabajo que se presentaría a la primera reunión de la Conferencia de las Partes para su examen, que serviría de base para el proyecto de presupuesto de la Secretaría.

255. Subrayó la necesidad de mantener una clara distinción entre el programa para la primera reunión de la Conferencia y su futuro programa de trabajo. Entendía que el objetivo del Comité era que la primera reunión de la Conferencia no tuviera como propósito el tratamiento en profundidad de todos los temas sugeridos, sino que los examinara y determinara las prioridades de su futuro programa de trabajo.

256. Por último, agradeció los ofrecimientos de asistencia a la Secretaría Provisional y propuso celebrar una reunión oficiosa con todas las delegaciones que desearan seguir contribuyendo a la determinación de prioridades para el futuro programa de trabajo.

257. El Presidente sugirió que la Secretaría Provisional preparara una lista de todas las propuestas presentadas por las delegaciones y la distribuyese.

258. Un representante apoyó la sugerencia del Presidente de que se elaborase una lista con todos los temas propuestos y se distribuyese a las delegaciones, pero se mostró contrario a que la Secretaría Provisional celebrase cualquier consulta privada con algunos gobiernos sobre esta materia. Las reuniones oficiosas deberían estar abiertas a todas las delegaciones ya que era esencial que la preparación del futuro programa fuese un proceso transparente.

259. El representante de un país que participaba por primera vez en los trabajos del Comité Intergubernamental, elogió a cuantos habían participado en ellos por la gran calidad de los preparativos y la organización de la reunión. Su país pertenecía al grupo de países llamados en transición y había sufrido la destrucción deliberada y en gran escala de sus recursos naturales y el desprecio de sus tradiciones locales. Dos zonas del país gravemente afectadas habían sido declaradas zonas de desastre ambiental. El régimen de secretismo que había reinado anteriormente había conducido a que las autoridades careciesen de datos de referencia y no hubiesen podido preparar una estrategia adecuada para hacer frente a las consecuencias de esos desastres ambientales.

260. En consecuencia, propuso que en las recomendaciones de la primera reunión de la Conferencia de las Partes se incluyeran disposiciones especiales para los países en transición y que, puesto que había diferencias sustanciales entre esos países en lo que se refiere a su nivel económico y a sus políticas de conservación de la naturaleza, legislación e infraestructura, deberían extenderse también a algunos de ellos los beneficios especiales que se concedían a los países en desarrollo en virtud de ciertos artículos del Convenio. Esas disposiciones especiales deberían aplicarse a algunos aspectos abarcados por el Convenio tales como: la elaboración de directrices para la localización, creación y utilización racional de zonas protegidas o de zonas en las que deberían adoptarse medidas especiales para la conservación de la diversidad biológica; la aplicación de programas científicos y técnicos para la capacitación de personal en la identificación, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes; medidas para lograr el acceso privilegiado a los resultados y beneficios obtenidos de las biotecnologías basadas en los recursos genéticos; y la cuestión de la provisión de recursos nuevos y adicionales para el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio.

261. Además, en la novena sesión plenaria, celebrada el 1° de julio de 1994, un representante, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dijo que, como elemento para la preparación de un programa para la primera reunión de la Conferencia de las Partes, su Grupo había presentado a la

Secretaría Provisional una propuesta en la que se daba cuenta de las sugerencias formuladas por los países de su Grupo.

4.3.2. Preparación de la participación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

262. En la cuarta sesión plenaria, el Presidente comunicó al Comité que el portavoz de un grupo regional le había pedido que trasladara al comienzo de la semana siguiente el examen del proyecto de programa provisional de la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Ello tenía por objeto dar más tiempo para el examen del tema adicional del programa: Preparación de la participación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Recordó que en la primera sesión plenaria se acordó que este nuevo tema del programa se examinaría en relación con el proyecto de programa provisional de la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Propuso que el Comité debatiera este tema durante su próxima sesión plenaria.

263. El Presidente señaló al Comité que la razón principal de la decisión de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, adoptada en su segundo período de sesiones, de encomendar la preparación de todas las cuestiones sectoriales, incluso la diversidad biológica, que figuraban en el programa de su tercer período de sesiones al grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones era precisamente evitar la proliferación de reuniones y aprovechar la experiencia del último período de sesiones de la Comisión, en el que la mayoría de los preparativos se hicieron fuera de ese marco institucional, sin coordinación alguna. Además, se le había comunicado que el director de Tareas (PNUMA) del tema de la diversidad biológica para la preparación del próximo período de sesiones de la Comisión había sido designado por el Secretario General de las Naciones Unidas. Por último, deseaba aclarar que no se pedía al Comité ni a la Conferencia de las Partes que informasen a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible: La Conferencia de las Partes en el Convenio era un órgano soberano y la función del Comité con relación al tema 4.3.2 del programa no debería considerarse que consistía en someter un informe a la Comisión.

264. En la sexta sesión plenaria, celebrada el 28 de junio, el Presidente recordó la declaración que había formulado en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 24 de junio (véanse los párrafos 262 y 263 *supra*). Deseaba hacer hincapié en los siguientes elementos adicionales: en primer lugar, la Conferencia de las Partes era el órgano supremo del Convenio, en tanto que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible era el mecanismo institucional para el seguimiento del Programa 21, incluido el capítulo sobre la conservación de la diversidad biológica; en segundo lugar, aunque era necesaria una coordinación adecuada entre los dos órganos, era esencial no poner a la Conferencia de las Partes en una situación en la que pudiera parecer que se trataba de un órgano supeditado a la Comisión ya que la Conferencia de las Partes no era un órgano subsidiario de la Comisión; en tercer lugar, ningún otro órgano intergubernamental podía enmendar o volver a negociar una contribución de la Conferencia de las Partes; no obstante, la contribución de la Secretaría era esencial y se le había comunicado que ya se contemplaba tal contribución. Comprendía el legítimo deseo del Comité de contribuir al debate del tema de la diversidad biológica en el tercer período de sesiones de la Comisión. Sin embargo, creía sinceramente que los elementos mencionados debían tenerse plenamente en cuenta y que el objetivo que el Comité perseguía podía lograrse mediante el mecanismo establecido por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para recibir aportaciones en sus debates.

265. Los representantes que hicieron uso de la palabra después de las declaraciones introductorias del Presidente destacaron la importancia de establecer vínculos entre la Conferencia de las Partes y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. No obstante, esa relación no era jerárquica. Un representante recordó que el texto original del capítulo 15 del Programa 21 se había revisado en su totalidad a la luz de las negociaciones relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica y que las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes tenían precedencia sobre las decisiones de la Comisión, ya que se adoptaban en un marco jurídicamente vinculante. Por consiguiente, las deliberaciones de la Comisión debían orientarse por la labor de la Conferencia de las Partes. Otro representante, hablando en nombre de una organización de integración económica regional y sus Estados miembros, dijo que, aunque de ningún modo era obligatorio que la Conferencia rindiera cuentas a la Comisión, debía reconocerse el mandato de esta última. Otro representante dijo que la serie de reuniones extraordinarias previstas en relación con el examen por la Comisión del grupo de cuestiones que incluían la diversidad biológica proporcionaba una oportunidad para que todos lograran progresos. Todo el proceso estaba vinculado con el programa de trabajo que la Conferencia de las Partes podría adoptar y el orador esperaba que, como consecuencia, se contara con un programa notablemente mejorado para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Otro representante señaló que a su delegación le preocupaba menos la forma en que la Conferencia de las Partes se vinculaba con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que las razones que había tras ese vínculo. Convino en que el proceso proporcionaba una importante oportunidad de influir en la elaboración de un programa más amplio, de recordar a la Comisión los objetivos comunes de ambos órganos y de buscar oportunidades para coordinar la acción. La oportunidad debía aprovecharse para establecer alianzas más que para demostrar independencia. Varios representantes destacaron que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica era un componente importante del desarrollo sostenible. Los vínculos entre la Comisión y el Convenio, incluido el objetivo común de erradicar la pobreza, debían permanecer intactos.

266. Un representante, hablando en nombre de una organización de integración económica regional y sus Estados miembros, dijo que era imperioso que el Comité examinara las modalidades y el contenido de la contribución de la Conferencia de las Partes al tercer período de sesiones de la Comisión. Debía otorgarse prioridad al examen de la cuestión en el actual período de sesiones, a lo que seguirían nuevos preparativos de la Secretaría Provisional que se presentarían a la Conferencia de las Partes para su examen y aprobación y su posterior transmisión a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Varios representantes dijeron que era importante que cualquier contribución de la Secretaría con respecto al Convenio se basara en las aportaciones de los gobiernos. Algunos representantes sugirieron que antes de celebrarse la reunión de la Conferencia de las Partes se convocara un grupo de trabajo especial o se celebrara un seminario a fin de examinar las posibles aportaciones a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. El representante de España dijo que su Gobierno estaba dispuesto a consultar a la Secretaría y a considerar la posibilidad de acoger el seminario, con representación regional. En una fecha próxima proporcionaría más detalles. No obstante, otros representantes se opusieron a la idea de celebrar reuniones adicionales; algunos de ellos opinaron que, como las primeras aportaciones de la Conferencia de las Partes a la Comisión no podían ser sustantivas, no había necesidad de dedicar una cantidad considerable de recursos a ese tema. Varios representantes apoyaron la idea de que los gobiernos presentaran sus opiniones por escrito a la Secretaría Provisional y de que posteriormente la Conferencia de las Partes examinara las aportaciones de la Secretaría. Otro representante sugirió que la Secretaría Provisional prestara asistencia realizando actividades

complementarias de las contribuciones de los gobiernos y preparase un proyecto para que lo examinaran en Nueva York las delegaciones que asistieran a la Asamblea General. Ese procedimiento permitiría que los gobiernos hicieran sus aportaciones antes de que el proyecto fuera remitido a la Conferencia de las Partes. Algunos representantes opinaron que lo importante no era tanto presentar un informe sino más bien proporcionar a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible información acerca de lo que se hacía en el marco del Convenio. La información debía ser recopilada por el grupo especial que se reuniría entre los períodos de sesiones del Comité y transmitida por la Conferencia de las Partes por los conductos apropiados.

267. Con respecto a la sugerencia de que se convocara un grupo de trabajo especial de composición abierta encargado de preparar recomendaciones para la Conferencia de las Partes, el Presidente dijo que para eso haría falta otro período de sesiones del Comité Intergubernamental a fin de recibir el informe del grupo. Señaló además que el Comité Intergubernamental había sido convocado por la Directora Ejecutiva del PNUMA, que era la organización anfitriona de la Secretaría Provisional y el administrador de tareas para la diversidad biológica. Por consiguiente, el PNUMA estaba en condiciones de recibir las aportaciones de los gobiernos para el informe de la Secretaría Provisional y podría celebrar consultas con los gobiernos en el seno del PNUMA.

268. En respuesta, la Directora Ejecutiva dijo que el PNUMA había sido designado administrador de tareas para la diversidad biológica en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. La semana anterior se había deliberado en el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible acerca de las fechas y los medios para la presentación de informes, en vista de que la decisión de establecer un comité entre períodos de sesiones encargado de recibir aportaciones había tenido consecuencias para el plan de trabajo y las actividades de los administradores de tareas. El Comité Interinstitucional también examinó la necesidad de encontrar el modo de reflejar las opiniones de los gobiernos en el informe del administrador de tareas. En su calidad de administrador de tareas, el PNUMA podía organizar consultas en cooperación con la Secretaría Provisional a fin de garantizar que las opiniones de los gobiernos se recogieran en el informe del administrador de tareas.

269. Haciendo uso de la palabra al final del examen del tema por el Comité en su sexta sesión, la Secretaria Ejecutiva tomó nota de la importancia que el Comité atribuía a una relación sustantiva entre la Conferencia de las Partes y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, así como al carácter dinámico con que debería percibirse esa relación. Dijo que la Secretaría Provisional había reconocido la necesidad de proporcionar aportaciones en representación del Convenio para el informe del administrador de tareas. Por lo tanto, sugirió que la preparación de esas aportaciones para el informe del administrador de tareas se facilitaría si recibiera aportaciones de los gobiernos. Posteriormente prepararía el mismo material para la Conferencia de las Partes a fin de dar a los gobiernos la oportunidad de examinarlo, hacer las modificaciones necesarias y presentarlo a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Ese proceso, gracias al mecanismo ya establecido por la Comisión, sería más fácil que embarcarse en una serie de reuniones; también daría a los gobiernos la oportunidad de examinar las aportaciones de la Conferencia de las Partes a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y mantendría la distinción entre el informe del administrador de tareas y el de la Conferencia de las Partes.

270. Tras la declaración de la Secretaria Ejecutiva, un representante dijo que sería más útil que la Secretaría Provisional tomara nota de las declaraciones formuladas por los gobiernos en la actual reunión y presentara

propuestas en vez de informar al Comité de cómo había tenido intención de proceder.

271. No obstante, otro representante respaldó el proceso preparatorio esbozado por la Secretaría Ejecutiva.

272. Resumiendo el debate de la sexta sesión plenaria, el Presidente dijo que estaba claro que había que mantener vínculos con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. No obstante, eso no significaba que fuera obligatoria la presentación de informes. También era evidente que se deseaba que los gobiernos hicieran aportaciones sustantivas a la Comisión. Se trataba ahora de determinar si los gobiernos presentarían observaciones por escrito, si se reunirían y examinarían ideas concretas o si se celebrarían consultas con los gobiernos en el marco del PNUMA. También tomó nota del ofrecimiento de España de realizar un seminario sobre el tema. Teniendo en cuenta las opciones que proponía, el Comité convino en que la cuestión se plantearía en la reunión de la Mesa ampliada que se celebraría al día siguiente y que el Presidente informaría al pleno a fin de que éste pudiera examinar el procedimiento que había de aplicarse.

273. En la octava sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 1994, el Comité Intergubernamental reanudó su examen de la preparación de la participación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Al abrir el debate el Presidente dijo que, tras las deliberaciones de la reunión ampliada de la Mesa que había tenido lugar más temprano, deseaba proponer el siguiente procedimiento para la preparación de las contribuciones que la Conferencia de las Partes había de examinar con respecto a la participación en el tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. En primer lugar, se invitaría a los gobiernos a presentar a la Secretaría sugerencias por escrito, de una extensión máxima de dos páginas, para el 15 de agosto. A fin de prestar asistencia a los gobiernos, la Secretaría Provisional distribuiría un documento breve al día siguiente indicando qué esperaba recibir de los gobiernos. En segundo lugar, la reunión debería aceptar el generoso ofrecimiento del Gobierno de España de organizar un curso práctico/seminario en Madrid en septiembre de 1994, con un máximo de 20 expertos, que participarían a título personal y en consulta con sus gobiernos. La participación sería por invitación del Gobierno de España, que trataría de obtener la orientación de los gobiernos y del PNUMA acerca de las personas a quienes invitar. En tercer lugar, las contribuciones presentadas por los gobiernos a la Secretaría Provisional, así como cualquier material surgido del curso práctico de Madrid, sería utilizado por la Secretaría Provisional en la preparación de su propio documento para presentarlo a la Conferencia de las Partes, en tanto que las contribuciones de los gobiernos también se facilitarían como documentos de información.

274. Muchos representantes acogieron con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de España de acoger un curso práctico/seminario. Un representante indicó que la Conferencia de las Partes tendría una serie de sesiones de alto nivel con participación a nivel ministerial y que, en general, la Conferencia tendría gran visibilidad y despertaría gran interés en los medios de difusión y el sector no gubernamental. Por consiguiente, era importante que no se ocupara exclusivamente de cuestiones técnicas. Por ese motivo, el curso práctico/seminario celebrado en España sería muy útil para proporcionar la base de una contribución sustantiva al período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

275. Un representante sugirió que se podría preparar un programa anotado basado en la realidad, de modo que el escaso tiempo disponible para el curso práctico/seminario pudiese aprovecharse al máximo.

276. Una organización no gubernamental expresó la esperanza de que las organizaciones no gubernamentales fueran invitadas a contribuir al curso práctico/seminario que acogería España, y sugirió que en su programa se incluyera: la determinación de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica directamente pertinentes para los grupos de temas que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible examinaría en 1995; la individualización de los procesos mediante los cuales el Convenio podría fomentar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica dentro de esos grupos de temas y la transmisión de los resultados de las deliberaciones a la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Un representante expresó su respaldo a la participación de las organizaciones no gubernamentales en ese acontecimiento y también en lo que se refería al programa sugerido. Otro representante dijo que si había de invitarse a las no gubernamentales, debería incluirse a las de los países en desarrollo.

277. Un representante instó a que se procurara garantizar que algunos países no se sintieran dejados de lado cuando se cursaran las invitaciones al seminario/cursillo práctico. Observando que no se invitaría a más de 20 expertos de alto nivel, otro representante instó a que se tuvieran en cuenta los criterios regionales al decidir a quién invitar. A su juicio, se debía consultar a los gobiernos a ese respecto.

278. Un representante pidió que se aclararan las fechas de celebración del curso práctico/seminario y preguntó qué consecuencias financieras tendría para la Secretaría Provisional, el PNUMA y los participantes.

279. La Directora Ejecutiva del PNUMA, señalando que el ofrecimiento de España era generoso, indicó que el PNUMA desempeñaría una función de facilitación y tendría en cuenta al curso práctico/seminario y al material recibido con respecto a éste de la Secretaría Provisional. Deseaba hacer hincapié en que había sido una iniciativa de España, y si bien el PNUMA se complacía en proporcionar asesoramiento consultivo, no seleccionaría a los participantes ni determinaría el programa.

280. El representante de España dijo que, a juicio de su país, el seminario aportaría una contribución eficaz a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Las consultas con los gobiernos interesados comenzarían de inmediato, y aseguró a los delegados que la participación de las organizaciones no gubernamentales y los organismos como el PNUMA y la FAO estaba prevista en la propuesta de su país. Con respecto a las fechas de celebración del curso práctico/seminario, no podía dar fechas exactas, pero se estaba estudiando la posibilidad de hacerlo a mediados de septiembre a fin de que hubiese suficiente tiempo para la preparación y para la difusión de los resultados. Su país había organizado exitosamente otras reuniones internacionales en plazos más breves que éste. Agregó que se disponía de fondos para financiar la participación de representantes de los países en desarrollo.

281. Dos representantes subrayaron que el curso práctico/seminario debería ser de carácter oficioso y no crear obligaciones para los gobiernos que asistían a la Conferencia de las Partes. La invitación al seminario era privada y así debía considerarse. Uno de los representantes (Kenya) observó las ventajas de celebrar seminarios similares en el plano regional y lamentó que las limitaciones de tiempo no permitieran concretarlos.

282. En respuesta a una solicitud de aclaración de un representante la Secretaria Ejecutiva dijo que el informe de la Secretaría Provisional se basaría principalmente en las aportaciones de los gobiernos y también sería presentado al administrador de tareas con arreglo al mecanismo establecido por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Además, sería útil para la Conferencia de las Partes que se preparara un proyecto de declaración para su transmisión al tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que se pudiera examinar en la Conferencia.

283. Un representante señaló que una fuente de información adicional posible era el Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, establecido en virtud del Convenio. A ese respecto, señaló a la atención del Comité el informe de la Reunión Intergubernamental de Composición Abierta de Científicos Expertos en Diversidad Biológica, celebrada en México del 11 al 15 de abril de 1994, que contenía abundante información y representaba otra base para las aportaciones de la Conferencia de las Partes a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

284. Otro representante destacó que la Conferencia de las Partes tenía un mandato claro respecto de su contribución a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y debería evitar invadir las esferas de competencia de otros órganos. El hecho de que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible fuese un órgano político también debía tenerse presente al preparar la contribución.

285. En respuesta a las solicitudes de aclaración de dos representantes, el Presidente confirmó que el documento que había de preparar la Secretaría Provisional sería presentado a la Conferencia de las Partes para su examen y que correspondía a la Conferencia adoptar una decisión con respecto a la versión definitiva y a su transmisión al tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

4.3.3. Organismo subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico: funciones, mandato, organización y funcionamiento

286. Como decidiera el Comité Intergubernamental en la primera sesión del período de sesiones, el Grupo de Trabajo I trató el tema 4.3.3 del programa (Organismo subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico: funciones, mandato, organización y funcionamiento). En virtud del artículo 25 del Convenio sobre la Diversidad Biológica se estableció un organismo subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico a fin de proporcionar a la Conferencia de las Partes y, cuando procediera, a sus otros órganos subsidiarios, asesoramiento científico, técnico y tecnológico oportuno sobre la aplicación del Convenio. En el párrafo 1 del artículo 25 se señala que este organismo será multidisciplinario y estará abierto a la participación de todas las Partes. Para el examen de este tema, y para facilitar el debate, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota sobre la cuestión preparada por la Secretaría Provisional (UNEP/CBD/IC/2/19).

287. Varios representantes afirmaron que el éxito de la aplicación del Convenio dependería en gran medida del asesoramiento y de la competencia del Organismo Subsidiario. Opinaron, por tanto, que la Conferencia de las Partes debía poner en funcionamiento el Organismo Subsidiario lo antes posible. Al mismo tiempo, los representantes opinaron que el Organismo Subsidiario debía responder ante la Conferencia de las Partes, sin dirigirla. El Grupo de Trabajo acordó recomendar al Comité que incluyese una recomendación sobre la puesta en funcionamiento del Organismo Subsidiario como tema del programa de la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

288. El Grupo de Trabajo organizó su examen del tema de la siguiente forma:

- a) Funciones del Organismo Subsidiario;
- b) Directrices para su funcionamiento; y
- c) Carácter multidisciplinario del Organismo Subsidiario.

289. Muchos representantes resaltaron que los incisos a) a e) del párrafo 2 del artículo 25 constituirían un marco satisfactorio para las funciones del Organismo Subsidiario. Hubo acuerdo general en que ello quedaba bien expuesto en la nota de la Secretaría Provisional (UNEP/CBD/IC/2/19). Varios representantes señalaron que en la nota se presentaba un conjunto de posibles tareas para el Organismo Subsidiario tan exhaustivo, que sería imposible abordarlas todas. Como consecuencia, la Conferencia de las Partes tal vez deseara establecer prioridades para la etapa inicial del programa de trabajo del Organismo Subsidiario, y examinar periódicamente su actuación.

290. Hubo consenso en que el Organismo Subsidiario tal vez desearía aprovechar para su futura labor lo expuesto en el informe de la Reunión Intergubernamental de Composición Abierta de Científicos Expertos en Diversidad Biológica (UNEP/CBD/IC/2/11) y en el programa de investigaciones científicas y tecnológicas (UNEP/CBD/IC/2/Inf.2). El Grupo de Trabajo recomendó también que el documento UNEP/CBD/IC/2/Inf.2 se incorporase, como anexo, al informe de la Reunión de Científicos Expertos (UNEP/CBD/IC/2/11) y que ambos documentos se presentaran a la Conferencia de las Partes como orientación para la futura labor del Organismo Subsidiario. El Grupo de Trabajo acordó proponer al Comité que recomendase a la Conferencia de las Partes una lista de tareas prioritarias para el Organismo Subsidiario consistente en las que figuraban en los incisos a), c) y d) del párrafo 2 del artículo 25 del Convenio, incluido el asesoramiento prioritario en materia de fomento de la capacidad para realizar actividades en el marco del Convenio.

291. Se convino en que el Organismo Subsidiario debería proporcionar asesoramiento científico y técnico, incluso sobre cuestiones de política vinculadas con programas científicos y técnicos y cooperación internacional para la investigación y el desarrollo y que no debería ocuparse de otras cuestiones de política. Algunos representantes subrayaron que no debería tener relación directa con el mecanismo financiero del Convenio.

292. Hubo acuerdo general en que el Organismo Subsidiario debería responder a las necesidades de la Conferencia de las Partes sin anticiparse a ellas, aunque, siguiendo las orientaciones impartidas por la Conferencia, debería ser capaz de detectar los problemas incipientes en estrecha cooperación con otros órganos pertinentes.

293. Por lo que respecta al funcionamiento del Organismo Subsidiario, muchos representantes expresaron las siguientes opiniones:

a) Podría adaptarse el reglamento de la Conferencia de las Partes, en el que figuran las disposiciones relativas al Organismo Subsidiario, para acomodarlo a las necesidades concretas de éste;

b) Las reuniones deberían ser anuales o tener la misma frecuencia que las de la Conferencia de las Partes. Podría ser necesario celebrar reuniones más frecuentes para que el Organismo Subsidiario tuviera suficiente oportunidad y flexibilidad para ejecutar su programa de trabajo. En cuanto a las fechas de celebración de las reuniones, algunos representantes sugirieron que las del Organismo Subsidiario y las de la Conferencia de las

/...

Partes podían ser consecutivas, mientras que otros consideraron que las reuniones del Organismo Subsidiario deberían celebrarse con antelación suficiente para que éste pudiera finalizar y distribuir su informe;

c) Se reiteró que el Organismo Subsidiario debía estar integrado por representantes de los gobiernos y abierto a la participación de todas las Partes según lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 25 del Convenio. Varios representantes expresaron su preocupación acerca de lo que sería la composición resultante del Organismo Subsidiario ya que podría comprometer la eficacia de su labor. Se estudiaron las siguientes opciones como posibles sugerencias preliminares para estructurar el Organismo Subsidiario a fin de facilitar el desempeño de sus funciones, incluso el establecimiento de:

- i) Grupos especializados encargados de cuestiones concretas;
- ii) Un pequeño comité directivo multidisciplinario o mesa, con una representación equitativa de los grupos regionales, que pudiera reunirse más frecuentemente que la totalidad del Organismo Subsidiario. Algunas delegaciones expresaron serias reservas sobre esta opción;
- iii) Un órgano de dos niveles, de los cuales el primero sería de composición abierta y el segundo incluiría la representación de cualquiera o de cualquier combinación de los siguientes grupos: regiones geográficas, biomas, ecorregiones o disciplinas científicas pertinentes para la aplicación del Convenio, incluidas las ciencias sociojurídicas y económicas. Algunas delegaciones expresaron serias reservas sobre esta opción. Algunos representantes propusieron que el Organismo Subsidiario recurriera también a grupos de expertos regionales en el desempeño de su labor;
- iv) Para la ejecución de su mandato y actividades, el Organismo Subsidiario debería contar con la participación de expertos e instituciones regionales o nacionales, teniendo en cuenta la representación equitativa de los grupos regionales, que, a solicitud del Organismo Subsidiario, pudieran prestarle asistencia en la realización de tareas especiales;

d) El Grupo de Trabajo observó que el funcionamiento satisfactorio del Organismo Subsidiario dependería de la disponibilidad de fondos. Por ese motivo, se convino en recomendar que se incluyera un renglón presupuestario por separado para el Organismo Subsidiario en el presupuesto de la Secretaría del Convenio.

294. Al examinar la organización del Organismo Subsidiario, el Grupo de Trabajo señaló que sería de carácter multidisciplinario, según lo estipulado en el artículo 25 del Convenio. Se creó un subgrupo de trabajo oficioso encargado de analizar las diversas disciplinas que deberían estar representadas en el Organismo Subsidiario a fin de que éste pudiera desempeñar con eficacia sus funciones.

295. El Grupo oficioso convino en que era esencial contar en el Organismo Subsidiario con expertos que abarcaran, de una forma que tuviese en cuenta las tareas especificadas en el párrafo 2 del artículo 25, los objetivos principales del Convenio.

296. También se convino en que, además de realizar las tareas asignadas al Organismo Subsidiario en los incisos a) a e) del párrafo 2 del artículo 25, era esencial contar con expertos en las diversas obligaciones y actividades que

las Partes asumirían en virtud del Convenio. A ese respecto, se subrayaron las disposiciones del inciso c) del párrafo 2 del artículo 25, según las cuales se habrá de prestar asesoramiento sobre las formas de promover el desarrollo y/o la transferencia de tecnologías. En los artículos 7 a 19 se establecía una serie de actividades que exigían contar con expertos de diversas disciplinas y se describían en los anexos II a IX del informe de la Reunión Intergubernamental de Composición Abierta de Científicos Expertos en Diversidad Biológica (UNEP/CBD/IC/2/11 y UNEP/CBD/IC/2/Inf.2). En los sectores de especialización principales mencionados en el párrafo 32 era necesario realizar actividades de evaluación, identificación, vigilancia, inventario y transferencia de tecnología.

297. El subgrupo también examinó los medios de reducir la necesidad de contar con todos los tipos de expertos en cada reunión del Órgano Subsidiario. Una forma de hacerlo sería concentrarse en un número limitado de temas en cada reunión. Esto también debería hacerse en el plano regional. Otra posibilidad sería aprovechar los conocimientos especializados de órganos paralelos de otros convenios o instituciones.

5. OTROS ASUNTOS

5.1. Conmemoración del 30° aniversario de la creación del Grupo de los 77

298. En la quinta sesión, celebrada el 27 de junio, el representante de Argelia, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dijo que se conmemoraba el 30° aniversario de la creación del Grupo de los 77 en un momento de incertidumbres y trastornos políticos. Sin embargo, debía encomiarse al Grupo por su capacidad de adaptación en esas difíciles condiciones y por conservar sus altas miras. En nombre del Grupo de los 77 y China, el orador expresó su sincero deseo de que la asociación del PNUMA con la promoción de la aplicación del Convenio prosperara y se fortaleciera en el futuro. En ese contexto, el Grupo de los 77 y China también acogían con gran satisfacción el anuncio por parte de la Directora Ejecutiva de que el PNUMA estaba dispuesto a seguir contribuyendo a la aplicación del Convenio. El Grupo de los 77 y China apoyaban plenamente esa iniciativa. Para terminar, dijo que el Grupo de los 77 y China tenían un papel cada vez más importante que desempeñar en la promoción de la cooperación y la negociación internacional para establecer una asociación mundial y lograr un desarrollo equitativo para todos. El peligro grave de que se creara una nueva cortina de acero basada en la pobreza y la exclusión para dividir al mundo sólo podrá evitarse mediante una auténtica asociación mundial en favor del desarrollo sostenible. El Convenio sobre la Diversidad Biológica, y en particular sus disposiciones sobre los recursos financieros nuevos y adicionales y la transferencia de tecnología ambientalmente racional, brindaba la posibilidad de establecer exactamente ese tipo de asociación al servicio de la humanidad.

299. Tras la declaración del representante de Argelia en nombre del Grupo de los 77 y China, el Presidente dijo que, por haber estado durante muchos años estrechamente vinculado a la sección de Nairobi del Grupo de los 77, en su calidad de Representante Permanente de su Gobierno ante el PNUMA, deseaba dejar constancia de la extraordinaria aportación de esa sección a la consolidación del Grupo, particularmente al haber agrupado, en la unidad, a los países del Sur con miras a alcanzar la meta del desarrollo sostenible. Uno de sus principales éxitos había sido sin lugar a dudas su importante participación no sólo en la convocatoria de la Cumbre para la Tierra, sino también en la elaboración y aprobación del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Gracias a esa excepcional aportación se habían incluido las cuestiones de medio ambiente y desarrollo entre los temas prioritarios del

programa de negociaciones multilaterales. Rindió homenaje a los fundadores del Grupo de los 77, cuyas ideas y estrategias habían permitido que el Grupo se afirmase como un asociado de pleno derecho y en pie de igualdad en las negociaciones internacionales, y dijo que su labor en favor de la causa del desarrollo continuaba y se desarrollaba mediante las actividades del Grupo, como lo había demostrado su activa participación en las deliberaciones del actual período de sesiones del Comité.

300. La Directora Ejecutiva del PNUMA felicitó al Grupo de los 77 en nombre de la Secretaría. Se manifestó muy complacida por participar en la conmemoración de ese importante hito histórico, no sólo para los Estados miembros del Grupo de los 77 sino también para todo el sistema de las Naciones Unidas. Rindió homenaje a la importante contribución que había hecho el Grupo a la consolidación del marco de las Naciones Unidas para la cooperación multilateral y para dar vida al principio de la universalidad, sin el cual las Naciones Unidas no serían la organización que son ahora. Desde la creación del Grupo de los 77 había habido una relación dinámica entre ese Grupo y las Naciones Unidas. Señalando que la conmemoración del aniversario proporcionaba asimismo la oportunidad de reflexionar sobre los proyectos futuros, dijo que había razones para creer que el Comité Intergubernamental desempeñaría el mandato que se le había encomendado con respecto a la preparación de las bases para la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El logro de esa meta sería la primera manifestación de la asociación mundial solicitada en las negociaciones relativas al Convenio. Ese sería el mejor regalo que el Comité podía ofrecer al Grupo de los 77 en su aniversario.

5.2. Estado de la ratificación del Convenio sobre la Diversidad Biológica

301. El representante de Grecia comunicó que Grecia había ratificado el Convenio.

302. El representante del Camerún comunicó que su país tenía intención de ratificar el Convenio y que el proyecto de ley pertinente se encontraba en el Parlamento para su aprobación final.

5.3. Asuntos regionales

303. Un representante, hablando en nombre del grupo de Estados de Africa, pidió aclaraciones a la Directora Ejecutiva del PNUMA sobre el estado de la solicitud, presentada por el grupo de Estados de Africa con ocasión del primer período de sesiones del Comité Intergubernamental, de que se celebrase una reunión regional de ministros africanos sobre el tema de la diversidad biológica en el curso de 1994, de preferencia antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

304. La Directora Ejecutiva confirmó que esa reunión se había previsto pero había tenido que aplazarse por falta de fondos. Sin embargo, el PNUMA, con apoyo de la Secretaría Provisional, había dispuesto que se elaborara un documento de posición de Africa como primera etapa de los preparativos. Se mantenía la intención de organizar esa reunión antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

305. El representante del Perú comunicó que su Gobierno tenía intención de organizar una reunión regional intergubernamental de los países de América Latina y el Caribe antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes para examinar los problemas de esos países, con la participación de organizaciones no gubernamentales e institutos científicos de la región la

Secretaría Provisional estaba ayudando a conceptualizar la reunión y a recabar fondos.

306. El representante de Kuwait comunicó a la reunión la intención de su Gobierno de organizar un seminario regional sobre la diversidad biológica hacia fines de 1994.

307. El representante de los Países Bajos llamó la atención sobre el desarrollo por el Consejo de Europa de una estrategia paneuropea sobre la diversidad biológica y del paisaje, como parte de los preparativos de la Conferencia ministerial europea que se celebraría en 1995 en Sofía (Bulgaria). Su Gobierno entendía que el desarrollo de la estrategia era un asunto de suma importancia a la luz del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

308. El representante de la República Checa, hablando en nombre del grupo de Estados de Europa oriental, señaló que los problemas de la diversidad biológica eran de carácter mundial y que aquéllos con que tropezaban los países de Europa oriental no eran menos importantes que los que afectaban a los países en desarrollo. Dio seguridades de que los países del grupo de Europa oriental se empeñarían en poner en vigencia cuanto antes el Convenio y aplicarlo en la medida de lo posible en esos países.

6. APROBACION DEL INFORME

309. En la quinta sesión plenaria del período de sesiones, celebrada el 27 de junio, el Comité escuchó los informes de los Presidentes de los Grupos de Trabajo I y II sobre los progresos logrados hasta la fecha en sus Grupos respectivos con respecto a los temas del programa que se les había asignado.

310. En la quinta sesión plenaria igualmente, celebrada el 27 de junio, el Comité inició su examen de las partes de su proyecto de informe relativas a las sesiones plenarias primera, segunda y tercera (UNEP/CBD/IC/2/L.1 y Add.1 y 2).

311. Al presentar estas secciones del proyecto de informe, el Relator recordó que, en la primera sesión plenaria del período de sesiones, el Comité había establecido un Grupo de los Amigos del Relator, integrado por dos representantes designados por cada grupo regional para ayudar al Relator a preparar el informe. Dijo que las delegaciones indicadas a continuación habían sido designadas por sus grupos regionales respectivos: Argentina, Antigua y Barbuda, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Hungría, Indonesia, Japón, Kenya, Letonia y Reino Unido. El Grupo de los Amigos del Relator había examinado las partes del proyecto de informe sometidas al Comité y había acordado recomendar a la plenaria que las aprobase, con varias pequeñas enmiendas.

312. El secretario del Comité leyó las enmiendas propuestas por el Grupo de los Amigos del Relator.

313. El Comité aprobó las partes del proyecto de informe contenidas en los documentos UNEP/CBD/IC/2/L.1 y Add.1 y 2, con las enmiendas propuestas por el Grupo de los Amigos del Relator.

314. En la novena sesión plenaria, celebrada el 1° de julio de 1994, el Comité, después de escuchar las observaciones y correcciones verbales hechas por los Presidentes de los Grupos de Trabajo I y II, aprobó los informes de esos grupos que figuraban en los documentos UNEP/CBD/IC/2/L.3 y Corr.1 y UNEP/CBD/IC/2/L.4, respectivamente.

/...

315. También en su novena sesión plenaria, el Comité examinó las restantes partes de su proyecto de informe, consignado en los documentos UNEP/CBD/IC/2/L.1/Add.3 y Corr.1 (árabe solamente) y 2, Add.4 y Corr.1, Add.5 y Corr.1, y Add.6.

316. Un representante expresó el deseo de que se incluyera en el informe una declaración del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GCI AI) relativa al acceso a los recursos genéticos, en el sentido de que, si así lo solicitaba la Conferencia de las Partes, los centros del GCI AI estaban listos para participar en la elaboración de un mecanismo de intercambio de información sobre la diversidad biológica en relación con la alimentación, la silvicultura y la agricultura.

317. Otro representante, refiriéndose al tema 4.1.7 del programa (Lista de Partes que son países desarrollados y otras Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de tales Partes), dijo que la clasificación de países desarrollados hecha por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) no se avenía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

318. Se acordó que esas manifestaciones figurarían como parte de los debates relativos al tema, pero no podían incluirse en el informe del Grupo de Trabajo, pues dicho informe ya había sido aprobado por el Grupo.

319. A continuación, el Comité aprobó su informe, en el entendimiento de que podía encargarse a la Secretaría y al Relator que finalizasen el informe sobre su última sesión plenaria.

7. CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES

320. En sus declaraciones sobre la labor del Comité, algunos representantes dijeron que si bien era mucho lo que se había conseguido en el actual período de sesiones, el último que celebraba el Comité, mucho más quedaba todavía por hacer.

321. Varios representantes dijeron que, si bien en el período de sesiones se había logrado elaborar un programa para la primera reunión de la Conferencia de las Partes, seguía siendo necesario continuar las negociaciones sobre varios temas importantes, en particular: el mecanismo financiero, los criterios de elegibilidad, el protocolo sobre la seguridad de la biotecnología, los derechos de los pueblos indígenas, el mecanismo de intercambio y el reglamento. Un representante expresó su decepción por la resistencia de ciertos países a las propuestas relativas al aumento del tamaño de la Mesa y la necesidad de una representación de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

322. Un representante, hablando en nombre de los Estados de Europa occidental y otros Estados, dio las gracias a la Directora Ejecutiva y a la Secretaría del PNUMA, al Presidente y a la Mesa de la reunión así como a la Secretaría Provisional por su contribución al éxito de la reunión. La reunión, añadió, había permitido hacer progresos en el camino conducente al objetivo común de aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

323. El representante de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de los 77 y China, felicitó al Presidente del Comité y a los Presidentes de los Grupos de Trabajo. Encomió la iniciativa de la Directora Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva y dio las gracias a todos aquellos que habían contribuido al éxito de la reunión.

324. Un observador, hablando en nombre de todas las organizaciones no gubernamentales inscritas como observadores en el período de sesiones, hizo una declaración en la que transmitió las opiniones de éstas, aunque señaló que las opiniones expresadas no eran compartidas necesariamente por todas las organizaciones no gubernamentales presentes. Dijo que el Comité Intergubernamental había hecho enormes progresos en algunos puntos, pero lamentaba que la labor respecto de otros hubiera sido bastante decepcionante. Se trataba, en primer lugar, de las causas profundas de la pérdida de diversidad biológica, a saber, el sistema económico y político internacional y sus desigualdades fundamentales, a las que en gran medida se seguía sin prestar atención; en segundo lugar, era indispensable que las comunidades indígenas y locales tuvieran mayores oportunidades de hacer aportaciones al proceso oficial del Convenio. En ese sentido, las organizaciones no gubernamentales apoyaban las propuestas de estudiar la creación de un régimen de derechos de los agricultores jurídicamente vinculante, la labor encaminada a analizar objetivamente las relaciones entre los derechos de propiedad intelectual y los objetivos del Convenio, y las propuestas de colocar las colecciones *ex situ* bajo la autoridad de las Partes en el Convenio. Veían además con agrado el apoyo a la labor de la FAO tendiente a poner bajo control intergubernamental las colecciones de genes de los centros del sistema del GCIAI; en tercer lugar, el problema en extremo importante de la seguridad biológica, que hacía necesario iniciar de inmediato los trabajos sobre un protocolo en la materia; en cuarto lugar, el no poder llegar a un acuerdo sobre el problema decisivo del mecanismo financiero (en ese contexto dijo que las organizaciones no gubernamentales tenían la firme opinión de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) no era una institución apropiada para los fines del Convenio, y habían propuesto varias fuentes y mecanismos de financiación alternativos, especialmente contribuciones de particulares y fuentes no gubernamentales a un fondo independiente y una adecuada tributación internacional). Por último, las organizaciones no gubernamentales felicitaron a los gobiernos por haber perfilado los arreglos preliminares para establecer el órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico y propusieron como la mejor solución un órgano de composición abierta con una secretaría y subgrupos regionales.

325. La Directora Ejecutiva del PNUMA, en sus observaciones finales, manifestó su agrado por el espíritu de cooperación que habían demostrado todos los participantes a lo largo de las deliberaciones del Comité, espíritu que presagiaba el éxito de la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Dio las gracias a los organismos de las Naciones Unidas cuyo personal había ayudado a la Secretaría de la reunión, así como a la Secretaria Ejecutiva y el personal de la Secretaría Provisional. Señaló que varios problemas importantes quedaban pendientes; esperaba, pues, que en el período restante hasta la primera reunión de la Conferencia de las Partes las delegaciones pudieran llevar a cabo negociaciones fructíferas. Como medio de facilitar los trabajos de esa reunión y como encargada de convocarla, propuso que el 27 de noviembre de 1994 se celebraran consultas oficiosas sobre cuestiones pendientes relacionadas con el reglamento y la elección de la Mesa de la reunión.

326. La Directora Ejecutiva recordó que la conservación de la naturaleza, la fauna y flora silvestres y los recursos genéticos, así como el apoyo a los convenios internacionales, figuraban entre las esferas prioritarias del primer plan de acción del PNUMA. El PNUMA prestaba a la sazón servicios de secretaría a seis convenios mundiales y trece instrumentos regionales relativos al medio ambiente. La oradora indicó que si la Conferencia de las Partes, en su primera reunión, decidiera pedir al PNUMA que prestara servicios de secretaría al Convenio sobre la Diversidad Biológica, el PNUMA acogería con beneplácito la solicitud y se complacería en poner su

experiencia y competencia a disposición de los gobiernos para que éstos aplicaran el Convenio.

327. La Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Provisional expresó en nombre de sus colegas su satisfacción por el éxito del segundo período de sesiones del Comité. El período de sesiones había sido la tercera reunión intergubernamental importante apoyada por la Secretaría Provisional en sus nueve meses de existencia. Con posterioridad a la apertura del período de sesiones, otros cuatro países habían ratificado el Convenio. Instó a otros signatarios a acelerar su proceso de ratificación para poder participar en la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

328. En respuesta a la solicitud del Comité Intergubernamental, en su primer período de sesiones, de que se prestara asistencia para obtener fondos destinados a cursos prácticos regionales sobre la diversidad biológica, la oradora tenía el agrado de informar al Comité de que ya se habían previsto varios de esos cursos y otros estaban en preparación. Esperaba recibir de países y organismos respuestas positivas a las solicitudes de financiación. Expresó su agradecimiento a las misiones acreditadas en Ginebra y Nairobi por sus valiosas contribuciones a los preparativos de la Secretaría Provisional para el actual período de sesiones y dio las gracias a los colegas de las cinco organismos del sistema de las Naciones Unidas que habían trabajado con la Secretaría Provisional en apoyo de la reunión.

329. La Secretaria Ejecutiva manifestó que tanto ella como sus colegas se sentían humildemente honrados por haber tenido la oportunidad de hacer una modesta contribución a las metas para la humanidad que el Convenio consagraba. Por último, dio las gracias al Presidente del Comité, a los Presidentes de los Grupos de Trabajo y al Relator por la ayuda prestada; a la Directora Ejecutiva por su orientación y apoyo; y al Comité por su generosa apreciación del trabajo de la Secretaría Provisional.

330. En sus comentarios finales, el Presidente afirmó que si bien el Comité había establecido un valioso fundamento, quedaban algunas cuestiones pendientes. Opinó que aún quedaba mucho por hacer para aplicar el Convenio, y respaldó la afirmación del representante del Brasil acerca de la necesidad de desarrollar asociaciones constructivas en el marco del Convenio. Dio las gracias a todos los que habían contribuido a ello, y en particular a los Presidentes de los Grupos de Trabajo, los representantes de los grupos regionales y el personal de los organismos de las Naciones Unidas que habían asistido; agradeció también la contribución de las organizaciones no gubernamentales y de todos aquellos que habían brindado apoyo a la reunión. Expresó su reconocimiento por los grandes esfuerzos desplegados por la Secretaría Provisional en sus consultas con la Mesa y las delegaciones, y agradeció a la Directora Ejecutiva su participación en las reuniones de la Mesa y sus sugerencias para solucionar las cuestiones que se habían planteado. Por último, dio las gracias al Gobierno y al pueblo de Kenya por su hospitalidad. A continuación declaró clausurado el segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental.

Anexo I

PROYECTO DE REGLAMENTO DE LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS
PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

FINES

Artículo 1

El presente reglamento se aplicará a toda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica convocada de conformidad con el artículo 23 del Convenio.

DEFINICIONES

Artículo 2

A los fines del presente reglamento:

- a) Por "Convenio" se entiende el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Nairobi el 22 de mayo de 1992 y abierto a la firma en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992;
- b) Por "Partes" se entiende las Partes en el Convenio;
- c) Por "Conferencia de las Partes" se entiende la Conferencia de las Partes en el Convenio establecida de conformidad con el artículo 23 del Convenio;
- d) Por "reunión" se entiende cualquier reunión ordinaria o extraordinaria de las Partes convocada de conformidad con el artículo 23 del Convenio;
- e) Por "organización de integración económica regional" se entiende lo mismo que lo expresado en el artículo 2 del Convenio;
- f) Por "Presidente" se entiende el Presidente elegido de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 21 del presente reglamento;
- g) Por "Secretaría" se entiende la secretaría establecida en virtud del artículo 24 del Convenio.
- h) Por "órgano subsidiario" se entiende los comités y los grupos de trabajo.

LUGAR DE LAS REUNIONES

Artículo 3

Las reuniones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en la sede de la Secretaría, salvo que la Conferencia de las Partes decida otra cosa o la Secretaría, en consulta con las Partes, adopte otras disposiciones apropiadas.

FECHAS DE LAS REUNIONES

Artículo 4

1. [Las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes se celebrarán una vez al año, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa.]

[Durante los tres primeros años, las reuniones ordinarias se celebrarán a intervalos anuales. De allí en adelante, las reuniones ordinarias se celebrarán con la frecuencia decidida por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión ordinaria.]

2. En cada reunión ordinaria la Conferencia de las Partes decidirá la fecha y la duración de su siguiente reunión ordinaria.
3. Se convocarán reuniones extraordinarias de la Conferencia de las Partes cuando la Conferencia de las Partes lo estime necesario o cuando cualquiera de las Partes lo solicite por escrito, siempre que, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que la Secretaría haya comunicado a las Partes esa solicitud, ésta reciba el apoyo de no menos de un tercio de las Partes.
4. Cuando se convoque una reunión extraordinaria atendiendo a la solicitud formulada por escrito por una Parte, la reunión tendrá lugar en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que dicha solicitud haya recibido el apoyo de no menos de un tercio de las Partes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de este artículo.

Artículo 5

La Secretaría comunicará a las Partes, por lo menos con dos meses de antelación, las fechas y el lugar de celebración de las reuniones.

OBSERVADORES

Artículo 6

1. La Secretaría notificará a las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a los Estados que no sean Partes en el Convenio, la convocación de reuniones de la Conferencia de las Partes, para que puedan hacerse representar en calidad de observadores.
2. Cuando los invite el Presidente, los observadores podrán participar sin derecho a voto en las deliberaciones de las reuniones salvo que se oponga a ello al menos un tercio de las Partes presentes.

Artículo 7

1. La Secretaría notificará a todo órgano u organismo, ya sea gubernamental o no gubernamental, con conocimientos en esferas relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que haya manifestado a la Secretaría su deseo de estar representado la convocación de reuniones de la Conferencia de las Partes, para que pueda hacerse representar en calidad de observador salvo que se oponga a ello al menos un tercio de las Partes presentes en la reunión.
2. Cuando los invite el Presidente, los observadores podrán participar sin derecho a voto en las deliberaciones de las reuniones sobre los asuntos que conciernan directamente al órgano u organismo que representen, salvo que se oponga a ello al menos un tercio de las Partes presentes en la reunión.

PROGRAMA

Artículo 8

La Secretaría preparará el programa provisional de cada reunión de acuerdo con el Presidente.

Artículo 9

En el programa provisional de cada reunión ordinaria se incluirán, cuando proceda:

- a) Temas relacionados con los artículos del Convenio, incluidos los indicados en el artículo 23;
- b) Los temas que en una reunión anterior se haya decidido incluir;
- c) Los temas a los que se hace referencia en el artículo 15 del presente reglamento;
- d) Cualquier tema propuesto por una Parte y recibido por la Secretaría antes de que se prepare el programa provisional;
- e) El proyecto de presupuesto, así como todas las cuestiones que guarden relación con las cuentas y los arreglos financieros.

Artículo 10

Al menos seis semanas antes de la apertura de una reunión ordinaria, la Secretaría enviará a las Partes el programa provisional y la documentación relativa a dicha reunión en los idiomas oficiales.

Artículo 11

La Secretaría, de acuerdo con el Presidente, incluirá todo tema propuesto por una Parte y recibido por la Secretaría después de preparado el programa provisional, pero antes de la apertura de la reunión, en un suplemento del programa provisional.

Artículo 12

La Conferencia de las Partes examinará el programa provisional y cualquier suplemento del mismo. Al aprobar el programa, podrá añadir, suprimir y enmendar temas o aplazar su examen. Sólo podrán añadirse al programa los temas que la Conferencia de las Partes considere urgentes e importantes.

Artículo 13

El programa provisional de una reunión extraordinaria comprenderá exclusivamente aquellos temas cuyo examen se haya propuesto en la solicitud de celebración de la reunión extraordinaria. Dicho programa provisional se enviará a las Partes al mismo tiempo que la invitación a participar en la reunión extraordinaria.

Artículo 14

La Secretaría informará a la Conferencia de las Partes sobre las consecuencias administrativas y financieras de todos los temas de fondo del programa que se presenten a la reunión antes de que ésta los examine. Salvo que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, no se examinará ninguno de esos temas hasta que hayan transcurrido al menos 48 horas a partir del momento en que la Conferencia de las Partes haya recibido el informe de la Secretaría sobre las consecuencias administrativas y financieras.

Artículo 15

Todo tema del programa de una reunión ordinaria cuyo examen no se haya concluido durante ésta se incluirá automáticamente en el programa de la siguiente reunión ordinaria, salvo que la Conferencia de las Partes decida otra cosa.

REPRESENTACION Y VERIFICACION DE PODERES

Artículo 16

La delegación de cada Parte que asista a una reunión se compondrá de un jefe de delegación y de los representantes acreditados, representantes suplentes y consejeros que esa Parte juzgue necesarios.

Artículo 17

Se podrá designar a un representante como jefe suplente de delegación. Los representantes suplentes o los consejeros podrán actuar como representantes por designación del jefe de la delegación.

Artículo 18

Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una autoridad competente debidamente designada por uno de ellos para tal fin, o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización.

Artículo 19

La Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que ésta adopte una decisión al respecto.

Artículo 20

Los representantes podrán participar provisionalmente en la reunión hasta que la Conferencia de las Partes haya tomado una decisión sobre sus credenciales.

[MESA

Artículo 21

1. Al comienzo de la primera sesión de cada reunión ordinaria se elegirán un Presidente, [tres Vicepresidentes] [nueve Vicepresidentes (incluido un representante de los pequeños Estados insulares en desarrollo)] y un Relator entre los representantes de las Partes presentes en la reunión. Las personas elegidas formarán la Mesa de la reunión. Para la elección de la Mesa, la Conferencia de las Partes tendrá debidamente en cuenta el principio de representación geográfica equitativa. Los cargos de Presidente y Relator de la Reunión de las Partes estarán normalmente sujetos a rotación entre los cinco grupos de Estados a los que se refiere el párrafo 1 de la sección I de

la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 15 de diciembre de 1972, por la que se estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

2. El Presidente, los Vicepresidentes y el Relator elegidos en una reunión ordinaria seguirán en funciones hasta que se elija a sus sucesores en la siguiente reunión ordinaria y durante cualquier reunión extraordinaria que se celebre en el interin. Ningún miembro de la Mesa podrá ser reelegido para desempeñar su mandato por tercera vez consecutiva.

3. El Presidente participará en la reunión en calidad de tal y no podrá ejercer simultáneamente los derechos del representante de una Parte. La Parte de que se trate designará a otro representante que podrá representar a la Parte en la reunión y ejercer el derecho de voto.]

Artículo 22

1. Además de ejercer las atribuciones que confieren al Presidente otras disposiciones del presente reglamento, el Presidente declarará abierta y clausurada la reunión, presidirá las sesiones de ésta, velará por la aplicación de este reglamento, concederá la palabra, someterá a votación los asuntos y proclamará las decisiones. El Presidente decidirá sobre las cuestiones de orden y, con sujeción a este reglamento, tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones y mantener el orden en ellas.

2. El Presidente podrá proponer a la Conferencia de las Partes el cierre de la lista de oradores, la limitación del tiempo de uso de la palabra, la limitación del número de intervenciones de cada representante sobre un tema, el aplazamiento o el cierre del debate y la suspensión o el levantamiento de la sesión.

3. El Presidente, en el ejercicio de las funciones de ese cargo, queda supeditado a la autoridad de la Conferencia de las Partes.

Artículo 23

El Presidente, si se ausenta temporalmente de una sesión o de parte de ella, designará a uno de los vicepresidentes para que actúe como Presidente. El vicepresidente que actúe como Presidente tendrá las mismas facultades y obligaciones que el Presidente.

Artículo 24

Si un miembro de la Mesa renuncia a su cargo o no puede ejercer las funciones asignadas durante el tiempo previsto o se halla en la imposibilidad de ejercer las funciones del cargo, la Parte interesada designará a un representante de su misma delegación para que sustituya a ese miembro durante el resto del mandato de ese miembro.

Artículo 25

En la primera sesión de cada reunión ordinaria, el Presidente de la reunión ordinaria anterior o, en ausencia del Presidente, un Vicepresidente, presidirá la Conferencia de las Partes hasta que ésta haya elegido un nuevo Presidente.

ORGANOS SUBSIDIARIOS

Artículo 26

1. Además del órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico establecido en el artículo 25 del Convenio, la Conferencia de las Partes podrá establecer otros órganos subsidiarios. También podrá establecer comités y grupos de trabajo si lo considera necesario para la aplicación del Convenio. Cuando proceda, las reuniones de los órganos subsidiarios se celebrarán conjuntamente con las reuniones de la Conferencia de las Partes.
2. La Conferencia de las Partes podrá decidir que cualquiera de esos órganos subsidiarios podrá reunirse entre dos reuniones ordinarias.
3. A menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, el presidente de cada órgano subsidiario será elegido por la Conferencia de las Partes. Esta determinará los asuntos que deben ser examinados por cada órgano subsidiario y podrá autorizar al Presidente, a solicitud del presidente de un órgano subsidiario, a hacer modificaciones en la asignación de los trabajos.
4. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del presente artículo, cada órgano subsidiario elegirá su propia Mesa.
5. Salvo que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, estos artículos se aplicarán, *mutatis mutandis*, a los debates de los órganos subsidiarios, con la salvedad de que:
 - a) La mayoría de las Partes designadas por la Conferencia de las Partes para integrar un órgano subsidiario constituirá quórum, pero cuando se trate de un órgano subsidiario de composición abierta un cuarto de las Partes constituirá quórum;
 - b) El presidente de un grupo subsidiario podrá ejercer el derecho de voto; y
 - c) Las decisiones de los órganos subsidiarios se adoptarán por mayoría de las Partes presentes y votantes, si bien para examinar nuevamente una propuesta o enmienda de una propuesta será preciso contar con la mayoría que se establece en el artículo 38.

SECRETARIA

Artículo 27

1. El jefe de la Secretaría del Convenio será el Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes. El Secretario Ejecutivo o su representante actuará como tal en todas las reuniones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios.
2. El Secretario Ejecutivo proporcionará y dirigirá el personal que necesiten la Conferencia de las Partes o los órganos subsidiarios.

Artículo 28

La Secretaría, de conformidad con el presente reglamento:

- a) Se encargará de los servicios de interpretación de la reunión;

- b) Recibirá, traducirá, reproducirá y distribuirá los documentos de la reunión;
- c) Publicará y distribuirá los documentos oficiales de la reunión;
- d) Hará grabaciones sonoras de las sesiones y se encargará de su conservación;
- e) Se encargará de la custodia y conservación de los documentos de la reunión; y
- f) Desempeñará, en general, cualquier otra tarea que le encomiende la Conferencia de las Partes.

DIRECCION DE LOS DEBATES

Artículo 29

1. Las sesiones de la Conferencia de las Partes serán públicas, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa.
2. Las sesiones de los órganos subsidiarios serán públicas, a menos que el órgano subsidiario de que se trate decida otra cosa.

Artículo 30

El Presidente podrá declarar abierta una sesión y permitir el desarrollo del debate si está presente al menos un tercio de las Partes en el Convenio y la adopción de decisiones cuando estén presentes los representantes de al menos dos tercios de las Partes.

Artículo 31

1. Nadie podrá tomar la palabra en una sesión de la Conferencia de las Partes sin autorización previa del Presidente. En virtud de lo dispuesto en los artículos 32, 33, 34 y 35, el Presidente concederá la palabra a los oradores en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella. La Secretaría llevará una lista de oradores. El Presidente podrá llamar al orden a un orador cuando sus observaciones no sean pertinentes al tema que se esté examinando.
2. La Conferencia de las Partes, a propuesta del Presidente o de cualquiera de las Partes, podrá limitar la duración de las intervenciones de cada orador y el número de intervenciones de cada representante sobre un mismo asunto. Antes de que se adopte una decisión, podrán hacer uso de la palabra dos oradores en favor y dos en contra de una propuesta de que se fijen tales límites. Cuando la duración de la intervención esté limitada y un orador rebase el tiempo que le haya sido asignado, el Presidente lo llamará inmediatamente al orden.

Artículo 32

Podrá darse precedencia al Presidente o al Relator de un órgano subsidiario a fin de que exponga las conclusiones a que haya llegado ese órgano subsidiario.

Artículo 33

Durante el debate de cualquier asunto, todo representante podrá en cualquier momento plantear una cuestión de orden sobre la que el Presidente habrá de pronunciarse inmediatamente con arreglo al presente reglamento. Todo representante podrá apelar contra la decisión del Presidente. La apelación se someterá inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de las Partes presentes y votantes. El representante que plantee una cuestión de orden no podrá tratar del fondo de la cuestión que se esté examinando.

Artículo 34

Toda moción que requiera una decisión sobre la competencia de la Conferencia de las Partes para examinar un asunto o para adoptar una propuesta o una enmienda a una propuesta que le haya sido presentada se someterá a votación antes de que se examine el asunto o se vote sobre la propuesta o enmienda de que se trate.

Artículo 35

En principio las Partes presentarán por escrito las propuestas y las enmiendas a las propuestas y las entregarán a la Secretaría, quien proporcionará copia de ellas a las delegaciones. Como norma general, ninguna propuesta será examinada ni sometida a votación en las sesiones a menos que se hayan entregado copias de ella, traducida a los idiomas oficiales de la Conferencia de las Partes, a las delegaciones a más tardar la víspera de la sesión. No obstante, el Presidente podrá, en circunstancias excepcionales y en caso de urgencia, permitir el debate y el examen de propuestas, de enmiendas a propuestas o de mociones de procedimiento aun cuando estas propuestas, enmiendas o mociones no hayan sido distribuidas, lo hayan sido el mismo día, o no hayan sido traducidas a todos los idiomas oficiales de la Conferencia de las Partes.

Artículo 36

1. A reserva de lo dispuesto en el artículo 33, las siguientes mociones tendrán precedencia, en el orden que a continuación se indica, sobre todas las demás propuestas o mociones:

- a) Suspensión de la sesión;
- b) Levantamiento de la sesión;
- c) Aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté examinando; y
- d) Cierre del debate sobre el asunto que se esté examinando.

2. Sólo se permitirá hacer uso de la palabra para tratar de una moción sobre los puntos enumerados en los apartados a) a d) del párrafo anterior al autor de la propuesta y, además, a un orador que hable en favor y a dos que hablen en contra de la moción, tras lo cual ésta se someterá a votación inmediatamente.

Artículo 37

El autor de una propuesta o moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que haya sido sometida a votación, a condición de que no haya sido enmendada. Una propuesta o moción que haya sido retirada podrá ser presentada de nuevo por cualquier otra Parte.

Artículo 38

Cuando una propuesta haya sido aprobada o rechazada, no podrá ser examinada de nuevo en la misma reunión a menos que la Conferencia de las Partes así lo decida por mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes. La autorización para hacer uso de la palabra sobre una moción de nuevo examen se concederá solamente al autor de la moción y a otro orador que lo apoye, tras lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.

VOTACIONES

Artículo 39

1. A reserva de lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, cada Parte tendrá un voto.
2. Cuando se trate de asuntos que sean de la competencia de las organizaciones de integración económica regional, éstas podrán ejercer su derecho a voto con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes. Esas organizaciones no ejercerán su derecho a voto si sus Estados miembros ejercen el suyo, y viceversa.

Artículo 40

1. Las Partes harán el máximo esfuerzo por alcanzar un acuerdo por consenso acerca de todos los asuntos de fondo. Si se agotan todos los esfuerzos por lograr un consenso y no se ha llegado a un acuerdo, la decisión [, salvo que se trate de una decisión con arreglo a los párrafos 1 ó 2 del artículo 21 del Convenio], se tomará, en última instancia, por mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes, salvo disposición en contrario del Convenio, del reglamento financiero a que se refiere el párrafo 3 del artículo 23 del Convenio, o del presente Reglamento. [Las decisiones de las Partes con arreglo a los párrafos 1 y 2 del artículo 21 del Convenio se adoptarán por consenso.]
2. Las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre cuestiones de procedimiento se tomarán por mayoría de las Partes presentes y votantes.
3. Cuando haya que determinar si un asunto es de procedimiento o de fondo, el Presidente decidirá este punto. Cualquier apelación contra esa decisión se someterá inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de las Partes presentes y votantes.
4. En caso de empate en una votación cuyo objeto no sea una elección, se procederá a una segunda votación. Si también se produce empate en ésta, se considerará rechazada la propuesta.
5. A los efectos de este reglamento, se entenderá que la expresión "Partes presentes y votantes" significa las Partes presentes en la sesión en la que tenga lugar la votación y que voten a favor o en contra. Las Partes que se abstengan de votar serán consideradas no votantes.

Artículo 41

Cuando dos o más propuestas se refieran a la misma cuestión, la Conferencia de las Partes, a menos que decida otra cosa, votará sobre las propuestas en el orden en que se hayan presentado. Después de cada votación

sobre una propuesta, la Conferencia de las Partes podrá decidir votar sobre la propuesta siguiente.

Artículo 42

Cualquier representante podrá pedir que las partes de una propuesta o de una enmienda a una propuesta sean sometidas a votación por separado. El Presidente aceptará la moción salvo que una de las Partes se oponga. Si algún representante se opone a la moción de división, el Presidente autorizará a hacer uso de la palabra a dos representantes, uno a favor y otro en contra de la moción, tras lo cual ésta se someterá a votación inmediatamente.

Artículo 43

Si la moción a que se hace referencia en el artículo 42 es aceptada, las partes de la propuesta o de la enmienda a una propuesta que sean aprobadas se someterán a votación en conjunto. Si todas las partes dispositivas de una propuesta o de una enmienda han sido rechazadas, se considerará que la propuesta o la enmienda ha sido rechazada en su totalidad.

Artículo 44

Se considerará que una moción es una enmienda a una propuesta si con ella sólo se complementan, suprimen o modifican partes de dicha propuesta. Toda enmienda habrá de someterse a votación antes que la propuesta a la que se refiera y, si se acepta la enmienda, se someterá a votación la propuesta enmendada.

Artículo 45

Cuando se presenten dos o más enmiendas a una propuesta, la Conferencia de las Partes votará primero sobre la que se aparte más, en cuanto al fondo, de la propuesta original; seguidamente votará sobre la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de la original, y así sucesivamente, hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas. El Presidente determinará el orden de votación sobre las enmiendas con arreglo a lo dispuesto en este artículo.

Artículo 46

Las votaciones cuyo objeto no sea una elección se harán, de ordinario, a mano alzada. La votación será nominal si así lo solicita cualquiera de las Partes. La votación nominal se efectuará siguiendo el orden alfabético inglés de los nombres de las Partes participantes en la reunión, comenzando por la delegación cuyo nombre sea sacado a suerte por el Presidente. No obstante, si en cualquier momento una Parte solicita que la votación sea secreta, ese será el método utilizado para votar sobre la cuestión de que se trate.

Artículo 47

El voto de cada Parte que participe en una votación nominal quedará registrado en los documentos pertinentes de la reunión.

Artículo 48

Después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. El Presidente puede autorizar a las Partes a hablar en explicación de sus votos, ya sea antes o después de la votación. El Presidente puede limitar la duración de esas explicaciones. El Presidente no autorizará a los autores de propuestas o de enmiendas a propuestas a explicar su voto sobre sus propias propuestas o enmiendas, salvo si han sido enmendadas.

Artículo 49

Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta, salvo si la Conferencia de las Partes decide otra cosa.

Artículo 50

1. Cuando se haya de elegir una sola persona o delegación, si ningún candidato obtiene en la primera votación los votos de la mayoría de las Partes presentes y votantes, se procederá a una segunda votación limitada a los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos. Si en la segunda votación los votos se dividen por igual, el Presidente resolverá el empate por sorteo.

2. Si en la primera votación los votos se dividen por igual entre tres o más candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, se efectuará una segunda votación. Si en esta votación siguiera habiendo empate entre más de dos candidatos, el número de éstos se reducirá a dos por sorteo, y la votación, limitada a estos dos candidatos, se efectuará de conformidad con el procedimiento previsto en el párrafo 1 de este artículo.

Artículo 51

1. Cuando hayan de cubrirse al mismo tiempo y en las mismas condiciones dos o más cargos electivos, se considerará elegidos, en número no mayor al de esos cargos, a los candidatos que obtengan en la primera votación el mayor número de votos y la mayoría de los votos de las Partes presentes y votantes.

2. Si el número de candidatos que obtengan tal mayoría es menor que el de personas o delegaciones que hayan de ser elegidas, se efectuarán votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes, limitándose la votación a los candidatos que hayan obtenido más votos en la votación anterior, de modo que el número de candidatos no sea mayor que el doble del de los cargos que queden por cubrir; sin embargo, después del tercer escrutinio sin resultado decisivo, se podrá votar por cualquier persona o delegación elegible.

3. Si tres de esas votaciones no limitadas no dan resultados decisivos, las tres votaciones siguientes se limitarán a los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos en la tercera votación no limitada, de modo que el número de candidatos no sea mayor que el doble del de los cargos que queden por cubrir; las tres votaciones siguientes serán sin limitación de candidatos, y así sucesivamente hasta que se hayan cubierto todos los cargos.

IDIOMAS

Artículo 52

Los idiomas oficiales y de trabajo de la Conferencia de las Partes serán los de las Naciones Unidas.

Artículo 53

1. Los discursos pronunciados en un idioma oficial serán interpretados a los demás idiomas oficiales.
2. Un representante de una Parte podrá hablar en un idioma distinto de los idiomas oficiales de la Conferencia de las Partes si la Parte se hace cargo de la interpretación a uno de esos idiomas oficiales.

Artículo 54

Los documentos oficiales de las reuniones se redactarán en uno de los idiomas oficiales y se traducirán a todos los demás.

GRABACIONES SONORAS DE LA REUNION

Artículo 55

La Secretaría conservará grabaciones sonoras de las reuniones de la Conferencia de las Partes y, cuando sea posible, de sus órganos subsidiarios, de conformidad con la práctica habitual de las Naciones Unidas.

ENMIENDA DEL REGLAMENTO

Artículo 56

El presente reglamento podrá ser enmendado por consenso por la Conferencia de las Partes.

AUTORIDAD ABSOLUTA DEL CONVENIO

Artículo 57

Si hubiera discrepancia entre cualquiera de las disposiciones de este reglamento y una disposición del Convenio, prevalecerá lo dispuesto en el Convenio.

Anexo II

PROYECTO DE REGLAMENTO FINANCIERO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO
FIDUCIARIO PARA EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. La Conferencia de las Partes en el Convenio designará a una organización (en adelante denominada el Fideicomisario), que establecerá y administrará un Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica (en adelante denominado el Fondo Fiduciario) con arreglo a este reglamento.

2. El Fondo Fiduciario se utilizará para financiar la administración del Convenio, incluidas las funciones de la Secretaría.

[3A. El Fondo Fiduciario se financiará mediante:

a) Las contribuciones hechas por las Partes en el Convenio de conformidad con una escala de cuotas;

b) Las contribuciones adicionales de las Partes;

c) Las contribuciones de Estados que no son Partes en el Convenio, de organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y de otras fuentes.]

[3B. El Fondo Fiduciario se financiará mediante:

a) Las contribuciones hechas por las Partes en el Convenio sobre la base de una escala de cuotas indicativa;

b) Las contribuciones de las Partes y de los Estados que no son Partes, fuera de la escala de cuotas indicativa mencionada en el inciso a) supra;

c) Las contribuciones de organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y de otras fuentes.]

4. Será la Conferencia de las Partes quien determine la escala de cuotas mencionada en el inciso a) del párrafo 3. La escala de cuotas se basará en la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas [ajustada a fin de que ninguna contribución sea superior al 25% del total [y] que no se exija ninguna contribución cuando en la escala de las Naciones Unidas se fije una cuota de menos del 0,1%] [y que no se exija que ningún Estado Parte que sea un país en desarrollo pague una contribución mayor que cualquier Parte que sea un país desarrollado]. Las contribuciones mencionadas en el inciso a) del párrafo 3 serán pagaderas el 1° de enero de cada año.

5. Todas las contribuciones se pagarán en dólares de los Estados Unidos o su equivalente en una moneda convertible y se depositarán en una cuenta bancaria que indicará el Fideicomisario.

6. Los registros contables se mantendrán en la moneda o monedas que juzgue necesarias el Fideicomisario.

7. a) El Jefe de la Secretaría (en adelante denominado el Secretario Ejecutivo) preparará los proyectos de presupuesto, expresados en dólares de los Estados Unidos, de los gastos y los ingresos por concepto de las contribuciones mencionadas en el inciso a) del párrafo 3, para períodos de

dos años civiles como mínimo. Por lo menos 90 días antes de la fecha fijada para la iniciación de cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes el Secretario Ejecutivo enviará el proyecto de presupuesto a todas las Partes en el Convenio.

b) De conformidad con el artículo 15, la Conferencia de las Partes aprobará el presupuesto y, si es necesario, lo revisará en una reunión ordinaria o extraordinaria de las Partes.

8. Las contribuciones mencionadas en los incisos b) y c) del párrafo 3 serán utilizadas de conformidad con los términos y las condiciones que se acuerden entre el Secretario Ejecutivo y los contribuyentes respectivos. En cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo presentará un informe sobre las contribuciones recibidas y previstas, así como sus fuentes, montos, fines y condiciones.

9. El Secretario Ejecutivo podrá comprometer recursos con cargo al Fondo Fiduciario sólo si están cubiertos por contribuciones ya recibidas. En caso de que el Fideicomisario prevea que pueda haber un déficit de recursos en el ejercicio financiero en general, notificará al respecto al Secretario Ejecutivo, quien ajustará el presupuesto de modo que los gastos estén cubiertos plenamente en todo momento por las contribuciones recibidas.

10. Las contribuciones mencionadas en el inciso a) del párrafo 3 de los Estados y las organizaciones de integración económica regional que pasen a ser Partes en el Convenio después del comienzo de un ejercicio financiero se harán sobre una base prorrateada por el resto del ejercicio financiero. Los ajustes consiguientes se harán al final de cada ejercicio financiero en las cuotas de las demás Partes.

11. Las contribuciones que no deban utilizarse inmediatamente para los fines del Fondo Fiduciario se invertirán y todo interés devengado se acreditará al Fondo Fiduciario.

12. La Conferencia de las Partes y el Fideicomisario convendrán en la suma que, por concepto de gastos de apoyo administrativo se pagará al Fideicomisario.

13. Al final de cada año civil, el Fideicomisario transferirá cualquier saldo al año civil siguiente y presentará lo antes posible a la Conferencia de las Partes, por conducto del Secretario Ejecutivo, las cuentas certificadas y comprobadas correspondientes a ese año.

14. En caso de que la Conferencia de las Partes decida liquidar el Fondo Fiduciario se presentará una notificación a tal efecto al Fideicomisario por lo menos seis meses antes de la fecha de liquidación elegida por la Conferencia de las Partes. La Conferencia de las Partes decidirá, en consulta con el Fideicomisario, la distribución de cualquier saldo no utilizado una vez deducidos todos los gastos de liquidación.

[15A. Las Partes llegarán a un acuerdo por consenso sobre:

- a) La escala de cuotas y cualquier revisión posterior de ésta;
- b) El presupuesto.]

[15B. Las Partes harán todo lo posible por llegar a un acuerdo sobre el presupuesto por consenso. Si todos los esfuerzos por alcanzar un consenso sobre el presupuesto se han agotado y no se ha llegado a ningún acuerdo, como último recurso se aprobará el presupuesto por un voto mayoritario [de dos tercios] [de cuatro quintos] de las Partes presentes y votantes que representen un voto mayoritario [de dos tercios] [de cuatro quintos] de las Partes que sean países en desarrollo presentes y votantes y un voto mayoritario [de dos tercios] [de cuatro quintos] de las demás Partes presentes y votantes.]

16. Las enmiendas que se hagan a este reglamento serán aprobadas por la Conferencia de las Partes por consenso.

Anexo III

A. PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA:
COMPONENTES INDICATIVOS

| |
|--|
| Componentes indicativos |
| Personal |
| ▶ Personal del cuadro orgánico |
| ▶ Personal de apoyo |
| ▶ Consultores (por períodos breves, altamente especializados) |
| Reuniones |
| ▶ Conferencia de las Partes |
| ▶ Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico |
| ▶ Otras reuniones decididas por la Conferencia de las Partes o el Organismo Subsidiario |
| ▶ Reuniones oficiosas de expertos |
| ▶ Mesa |
| ▶ Mecanismos consultivos |
| Viajes |
| ▶ Viajes, en general |
| ▶ Viajes de los miembros de la Mesa a las reuniones de la Mesa |
| ▶ Viajes de funcionarios a la Conferencia de las Partes |
| ▶ Viajes de funcionarios a las reuniones del Organismo Subsidiario |
| ▶ Viajes de funcionarios a las reuniones decididas por la Conferencia de las Partes o el Organismo Subsidiario |
| ▶ Reinstalación del personal |
| Locales |
| ▶ Alquileres |
| ▶ Mantenimiento de los edificios, seguros |
| ▶ Servicios de seguridad |
| ▶ Agua, electricidad, etc., y accesorios |

| |
|---|
| Componentes indicativos |
| Equipo |
| ▶ Equipo de oficina (computadoras, impresoras, equipo físico de red, programas, equipo audiovisual, máquinas de facsímil, fotocopadoras, muebles) |
| ▶ Mantenimiento |
| Material de información y comunicaciones |
| ▶ Adquisiciones de la biblioteca de material de consulta |
| ▶ Creación de materiales de comunicación |
| ▶ Materiales pedagógicos y de promoción |
| ▶ Servicios de traducción |
| ▶ Impresión |
| ▶ Correspondencia, correos, teléfono, fax y correo electrónico |
| Servicios y suministros |
| ▶ Útiles y suministros de oficina |
| ▶ Transporte |
| Varios |
| ▶ Atenciones sociales |
| Imprevistos |
| ▶ Gastos iniciales (por ejemplo, contratación de personal) |
| Gastos generales administrativos |

B. FUNCIONES PREVISTAS Y ACTIVIDADES QUE DEBERA REALIZAR LA SECRETARIA DEL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA

| |
|--|
| <i>Dirección y coordinación</i> |
| ▶ Dirección ejecutiva y administración; coordinación general - interna y externa |
| ▶ Establecimiento y coordinación de mecanismos consultivos |
| ▶ Movilización de fondos y administración del presupuesto |
| ▶ Planificación del proceso intergubernamental |
| ▶ Relaciones externas |
| ▶ Promoción de la ratificación, aceptación o aprobación del Convenio |
| <i>Apoyo jurídico</i> |
| ▶ Asesoramiento y análisis jurídicos generales |
| ▶ Apoyo jurídico al programa global |
| <i>Actividades del programa</i> |
| ▶ Análisis, organización y apoyo de las actividades realizadas en el marco del Convenio |
| <i>Apoyo de consultores/enlace</i> |
| ▶ Preparación y convocatoria de reuniones: Conferencia de las Partes, Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, Mesa, reuniones de trabajo de expertos |
| ▶ Enlace con las Partes, la estructura institucional que funciona como mecanismo financiero y secretarías de los convenios y convenciones pertinentes |
| <i>Gestión de la información, análisis y comunicación</i> |
| ▶ Facilitación de información a los órganos indicados por la Conferencia de las Partes |
| ▶ Acopio y análisis de información sobre las actividades relacionadas con la diversidad biológica de las Partes, el sistema de las Naciones Unidas y otros órganos |
| ▶ Creación de materiales de comunicación y su difusión |
| ▶ Organización de servicios de biblioteca |

Anexo IV

PRIORIDADES DEL PROGRAMA RELATIVAS AL ACCESO A LOS
RECURSOS FINANCIEROS Y A SU UTILIZACION

I

La conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica es uno de los elementos fundamentales para alcanzar el desarrollo sostenible [y un instrumento para combatir la pobreza.]

Todas las actividades previstas en el Convenio tendrán que realizarse en los planos nacional e internacional, según proceda. Sin embargo, para que pueda dictar pautas a la estructura institucional que dirige el mecanismo financiero, la Conferencia de las Partes tendrá que examinar las prioridades del programa que se sugieren a continuación. Esta lista no es ni exhaustiva ni definitiva y puede ser complementada y revisada en la forma necesaria por la Conferencia de las Partes.

Las prioridades del programa deben promover la utilización de los conocimientos técnicos regionales y locales y tener la suficiente flexibilidad para ajustar las prioridades nacionales y las necesidades regionales a los objetivos del Convenio.

II

En el párrafo 2 del artículo 21 del Convenio se pide a la Conferencia de las Partes que establezca en su primera reunión, entre otras cosas, las prioridades programáticas relativas al acceso a los recursos financieros y su utilización con arreglo al Convenio. Al examinar esta cuestión, teniendo en cuenta los artículos pertinentes del Convenio, en particular el artículo 20, el Comité Intergubernamental sometió a la consideración de la Conferencia de las Partes las siguientes prioridades programáticas:

- a) Los proyectos y programas a los que se asigna una prioridad nacional y que cumplen las obligaciones del Convenio;
- b) La elaboración de estrategias, planes o programas nacionales integrados para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el artículo 6 del Convenio;
- c) [El fortalecimiento de la conservación, la ordenación y utilización sostenible de los ecosistemas y hábitats señalados por los gobiernos nacionales de conformidad, cuando proceda, con el artículo 7 del Convenio;]
[El fortalecimiento de la conservación, ordenación y utilización sostenible de los ecosistemas y hábitats particularmente los indicados en el artículo 7 y en el anexo I del Convenio;]
- d) Determinación y supervisión de los componentes de la diversidad biológica silvestres y domesticados, en particular los que están amenazados, y aplicación de medidas para su conservación y utilización sostenible;
- e) Creación de capacidad, con inclusión del desarrollo de los recursos humanos y de la creación y/o fortalecimiento de instituciones para facilitar la preparación y/o puesta en práctica de estrategias, planes o programas y actividades prioritarios nacionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

f) [Proyectos que promueven el acceso a la tecnología para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y su transferencia. Se dará prioridad a la promoción de la cooperación para el establecimiento y la utilización de tecnologías;] (Grupo de los 77 y China)

[Proyectos encaminados a lograr la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en los cuales la tecnología y su transferencia son componentes esenciales e integrales, que fomentan la capacidad y para los cuales se necesitan recursos con arreglo al mecanismo financiero, teniendo en cuenta en primer lugar otras fuentes posibles de financiación;]

g) Proyectos que promueven la sostenibilidad de los beneficios; eso da la posibilidad de aplicar en otras partes la experiencia en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y estimula el perfeccionamiento de la calidad científica;

h) Actividades que repercuten en otros fondos internacionales, nacionales y/o del sector privado y en la cooperación científica y técnica;

i) [Medidas innovadoras, en particular en la esfera de los incentivos económicos, con miras a la conservación y/o utilización sostenible de la diversidad biológica, [con inclusión de la prestación de asistencia a los países para que aborden cuestiones como la de los costos de oportunidad en que incurren las comunidades locales,] de conformidad con el artículo 11 del Convenio;]

j) Proyectos que refuerzan la participación de las poblaciones locales e indígenas en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

k) Proyectos que promueven la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los recursos costeros y marinos amenazados, y los proyectos que promueven la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en otras zonas ambientalmente vulnerables como las zonas áridas y semiáridas y montañosas;

l) Proyectos que promueven la conservación y/o utilización sostenible de las especies endémicas;

m) [Proyectos destinados a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que contribuyen positivamente a la erradicación de la pobreza.]

Anexo V

LISTA DE PARTES QUE SON PAISES DESARROLLADOS Y OTRAS PARTES QUE
ASUMEN VOLUNTARIAMENTE LAS OBLIGACIONES DE TALES PARTES

Posibles listas de países que son Partes y que podrían incluirse en
las categorías mencionadas en el párrafo 2 del artículo 20 del
Convenio sobre la Diversidad Biológica

Países desarrollados

Alemania*
Andorra
Australia*
Austria
Bélgica
Canadá*
Dinamarca*
España*
Estados Unidos de América
Finlandia
Francia
Grecia
Irlanda
Islandia
Israel
Italia*
Japón*
Liechtenstein
Luxemburgo*
Mónaco*
Noruega*
Nueva Zelandia*
Países Bajos
Portugal*
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*
San Marino
Suecia*
Suiza

* Parte en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Países en proceso de transición a una economía de mercado

Albania*
Armenia*
Azerbaiyán
Belarús*
Bulgaria
Eslovaquia
Estonia
Federación de Rusia
Georgia*
Hungría*
Kazajstán
Kirguistán
Letonia
Lituania
Polonia
República Checa*
República de Moldova
Rumania
Tayikistán
Turkmenistán
Ucrania
Uzbekistán

* Parte en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Posible lista de otras Partes que puedan asumir voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados.